

INFORME DE GESTIÓN

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

2015 - 2019



**OFICINA
ANTICORRUPCIÓN**



**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN POR LAURA ALONSO

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA

- Nuevo Plan de Acción
- Nueva estructura administrativa
- Reorganización de la Mesa de Entradas
- Rediseño del Canal de Denuncias
- Ampliación de vías de comunicación
- Implementación de la Gestión por Resultados
- Generación de datos estadísticos
- Revisión de Procedimientos
- Nuevo edificio
- Renovación completa del parque informático
- Acceso a nuevas bases de datos
- Auditorías Internas para un mejor desempeño funcional
- Fortalecimiento de la gestión de Recursos Humanos

SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS Y CONTROL

- Desarrollo de un nuevo Sistema
- Declaraciones juradas en Datos Abiertos
- Publicación de los listados de incumplidores
- Mejora de los controles de las declaraciones juradas
- Buena práctica: Creación del Fideicomiso Ciego del Presidente de la Nación

PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

- Nuevas herramientas de prevención y gestión de los conflictos de intereses
- Abordaje de los conflictos de intereses aparentes

POLÍTICA DE OBSEQUIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

- Elaboración del Decreto N° 1179/16
- Implementación de los registros públicos y actuación de la OA
- Difusión y sensibilización

RED DE ENLACES DE INTEGRIDAD PÚBLICA (EIP)

- Definición del rol del Enlace de Integridad Pública
- Institucionalización de la Red de EIP

RED DE INTEGRIDAD DE EMPRESAS DE PROPIEDAD ESTATAL (EPEs)

- Participación en el Comité de Buen Gobierno de EPEs
- Asistencia técnica a EPEs y capacitación

LEY 27.401 - RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

- Elaboración e Impulso del proyecto de Ley
- Lineamientos para la Implementación de Programas de Integridad
- Nueva exigencia de Programas de Integridad a proveedores del Estado en grandes contratos
- Guía complementaria para Pymes

REDISEÑO DE LOS CURSOS Y CAPACITACIONES DE LA OA

- Incorporación de nuevos cursos y articulación con el INAP

PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN 2019-2023 (PNA)

- Conformación del Consejo Asesor

PROPUESTA DE NUEVA LEY DE ÉTICA PÚBLICA

SISTEMA DE REPORTE DE ALTO NIVEL EN LICITACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE ENTIDADES DEPORTIVAS

CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN VIALIDAD NACIONAL

INVESTIGACIONES Y JUICIOS

- Hacia una gestión eficiente
- Nuevo abordaje

EVOLUCIÓN EN ESTUDIOS E ÍNDICES INTERNACIONALES

ACTUACION INTERNACIONAL: G20, OCDE, OEA y ONU

- Presidencia del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20
- OCDE: Grupo de Trabajo de Altos Funcionarios de Integridad Pública
- OCDE: Estudio sobre Integridad en Argentina
- OCDE: Grupo de Trabajo Anti-soborno
- OEA: Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)
- OEA: VIII Cumbre de las Américas “Gobernabilidad Democrática Frente a la Corrupción”
- ONU: Cumplimiento de la Convención
- ONU: Evaluación de implementación de Medidas Preventivas y Recupero de Activos
- Relaciones Bilaterales

CONTRIBUCIONES INSTITUCIONALES

- Asistencia Técnica para la creación de la Unidad de Transparencia del INCAA
- Convenios con el Gobierno y Municipios de la Provincia de Buenos Aires
- Asistencia Técnica a Gobiernos Subnacionales
- Participación en la Política de Gobierno Abierto
- Ley de Acceso a la Información Pública
- Asistencia a organismos en materia de transparencia en contrataciones
- Colaboración en la elaboración de proyectos normativos vinculados a la transparencia en las contrataciones
- Convenio y articulación con la UIF
- Coordinación con la AFIP
- Coordinación con la SIGEN
- Cooperación con el Ministerio de Seguridad
- Cooperación con la Procuración del Tesoro de la Nación
- Creación de Registro Nacional de Sociedades (RNS)
- Reforma al Secreto Fiscal
- Plan de adecuación a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) E ISA (*International Standard On Auditing*)
- Ley del Arrepentido para Casos de Corrupción
- Extinción de Dominio para el Recupero de Activos

INTRODUCCIÓN



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

INTRODUCCIÓN

Estas páginas resumen cuatro años de intenso trabajo de la Oficina Anticorrupción que en pocos días cumplirá veinte años desde su creación en diciembre de 1999. La OA siempre manejó una agenda desafiante. Es autoridad de aplicación de la Ley de Ética Pública, tiene la capacidad de investigar y denunciar a quienes participaron o participan en casos o esquemas de corrupción en desmedro del patrimonio del Estado. Además, la OA es el punto focal y el organismo con competencia técnica que da seguimiento y coordina el cumplimiento de las Convenciones Internacionales anticorrupción de la OEA, la ONU y la OCDE ratificadas por el Estado argentino.

En diciembre de 2015, la OA era un repositorio de papeles y carpetas que justificaban la existencia de una burocracia con pocos o nulos resultados. Muchos argentinos ni siquiera sabían de su existencia.

En estos cuatro años, la OA se transformó en un referente institucional de la política de integridad y anticorrupción dentro de la Administración Pública Nacional, para funcionarios y empleados públicos, y, para agencias similares de gobiernos subnacionales y de otros países. Se multiplicaron las consultas y los pedidos de asistencia técnica.

La OA presidió el Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20 en 2018 durante la Presidencia argentina y participó activamente en este foro y otros especializados. Después de más de una década de incumplimiento internacional, la OA lideró el proceso interno que concluyó en una evaluación positiva de las recomendaciones del Grupo Anti-soborno de la OCDE en junio de 2019.

La cooperación institucional aumentó exponencialmente y los resultados están a la vista. Se quebraron los compartimientos estancos de una organización estatal vetusta y atrasada para trabajar en red y articuladamente a fin de promover las mejores normas y prácticas. Son ejemplo de ello la política pública orientada a mejorar la gobernanza de las Empresas del Estado - coordinada por la Jefatura de Gabinete - y la implementación del sistema de gestión documental electrónica liderada por el entonces Ministerio de Modernización. También el trabajo articulado con la Agencia de Acceso a la Información Pública, el INAP, la Secretaría Legal y Técnica, la Secretaría de Fortalecimiento Institucional, la Secretaría de Asuntos Políticos, la SIGEN, la PTN, la UIF y la AFIP reflejan que, potenciando distintas funciones institucionales pero compartiendo objetivos de integridad, transparencia, modernización y rendición de cuentas, se puede avanzar con las reformas y su implementación.

Desde diciembre de 2015, la OA llevó adelante seis consultas públicas para la elaboración de distintas normas. Participaron más de 200 instituciones y expertos. Se promovió la sanción de leyes clave como la Ley de Acceso a la Información Pública, la Ley del Arrepentido y la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en casos de soborno transnacional y doméstico.

La OA elaboró una nueva propuesta de Ley de Ética Pública que se encuentra en pleno trámite en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Además, se reglamentó la política de obsequios y se creó el registro online. Se reguló la prevención de los conflictos de intereses en los juicios contra el Estado y en las contrataciones públicas. Se establecieron nuevas pautas de inelegibilidad para los proveedores del Estado y la obligatoriedad de que declaren, en los grandes contratos, tener implementado un Programa de Integridad.

La presentación de declaraciones juradas aumentó a niveles históricos. La OA publica dos veces al año el listado de incumplidores. Además articuló y consolidó el trabajo en red con las 212 áreas de recursos humanos de la Administración Pública Nacional para mejorar el cumplimiento. A su vez, la

OA cumplió la meta obligatoria de verificación anual del contenido de las declaraciones de los funcionarios de más alto rango. Se crearon unidades de ética en agencias clave como la de la Dirección Nacional de Vialidad, el INCAA y la AFIP. Y se creó e institucionalizó la Red de Enlaces de Ética Pública, a través de un decreto presidencial.

La OA capacitó a más de 13.400 funcionarios y empleados públicos. Lo hizo a través de distintas modalidades y en variadas temáticas. Incluso, varios de sus expertos fueron invitados a capacitar a otros funcionarios públicos en provincias y en el extranjero.

La OA publicó los “Lineamientos para los Programas de Integridad” y la “Guía complementaria para PYMEs” y promovió que varias empresas de propiedad estatal cuenten hoy con políticas de integridad, códigos de ética, líneas de denuncia, mapas de riesgos de corrupción y capacitaciones permanentes a sus empleados y proveedores. También, promovió el ingreso de la República Argentina a la Iniciativa de Transparencia en Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés). Se publicaron los “Principios de Buen Gobierno de Entidades Deportivas” y realizó un primer estudio sobre la integridad en este sector.

Por primera vez, el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con un “Plan Nacional Anticorrupción” hasta 2023 que enumera más de 250 iniciativas y se conformó un Consejo Asesor para el seguimiento de su cumplimiento. Por iniciativa de la OA, la OCDE produjo un “Estudio de Integridad de Argentina” con una serie de recomendaciones para distintas áreas del Estado.

La OA multiplicó sus controles sobre los funcionarios y la cantidad de denuncias recibidas a través de su canal web. En su faz preventiva, resolvió y analizó decenas de casos sentando nuevos precedentes. La doctrina administrativa de la OA, en materia de ética pública, se compiló y publicó en el “Manual Ética Pública y Conflictos de Intereses”.

La OA realizó gran cantidad de investigaciones y las consecuentes denuncias en sede penal. Con el alto nivel de especialización y rigurosidad que siempre caracterizó a su equipo profesional, continuó participando en causas de corrupción complejas que llevaron a la concreción de juicios y condenas históricas. Ninguna de las acciones de la OA fue desestimada por ningún tribunal en ninguna instancia, a pesar de los insistentes recursos de las múltiples defensas.

La OA respondió decenas de oficios judiciales, produjo informes técnicos y realizó contribuciones en distintas causas judiciales, de oficio o a pedido de los magistrados. Respondió decenas de pedidos de informes de legisladores nacionales y de ciudadanos.

La OA se sometió a un proceso de profundo fortalecimiento institucional. Hoy cuenta con una estructura administrativa acorde a su relevancia, equipamientos edilicio y tecnológico adecuados, revisión de Procedimientos y Protocolos, un Tablero de Control Interno, un equipo profesional y técnico diversificado y con paridad de género, y, nuevas atribuciones y facultades.

La OA es una institución señera que ha generado precedentes administrativos y una experiencia inédita en nuestro país y en la región. Hoy la OA se encuentra en inestimables condiciones institucionales para continuar el camino trazado y seguir multiplicando su aporte a una robusta política de integridad pública y anticorrupción de la República Argentina.



Laura Alonso
Secretaria de Ética Pública,
Transparencia y Lucha contra la Corrupción
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OA

Al inicio de la gestión se realizó un co-diagnóstico organizacional para identificar los temas críticos y las fortalezas institucionales de procesos, roles y responsabilidades, tareas, recursos humanos y cultura organizacional. Durante el desarrollo de este co-diagnóstico, elaborado a partir de las miradas de los integrantes de la OA, se identificaron los puntos básicos que luego formarían la Visión, Misión, Valores, Objetivos y Agenda estratégica.

Misión de la OA

Fortalecer la ética y la integridad en la administración pública nacional, a través de la prevención e investigación de la corrupción y la formulación de políticas de transparencia

NUEVO PLAN DE ACCIÓN

A partir del nuevo rumbo estratégico de la OA, y considerando que el único y el último Plan de Acción era de 2001, surgió la necesidad de proyectar y aprobar uno actualizado.

Basado en las nuevas prioridades, obligaciones internacionales y demandas de la sociedad, se fijó el objetivo de diseñar e implementar un plan detallado que contuviera una actualización de las acciones de la OA como organismo técnico con competencia especializada y una revisión de los criterios de significación institucional para su intervención.

Al respecto, el [Decreto N° 102/1999](#) que reglamenta las funciones y estructura de la OA, prevé que “el Plan de Acción contendrá las áreas críticas, por materias u organismos, y los criterios de significación institucional impacto sobre la credibilidad de las instituciones-, social -bienes sociales y población afectada- y económico -monto del presunto perjuicio”.

Durante el primer año, se relevaron y analizaron antecedentes de las acciones emprendidas por diversos organismos especializados en la lucha contra la corrupción, tanto a nivel nacional como del extranjero. Se tomaron en consideración recomendaciones y buenas prácticas de distintos organismos internacionales, a los fines de elaborar el Plan de Acción 2018-2022.

Este documento refleja las áreas y ejes de trabajo estratégicos:

1. Posicionamiento de la Agenda Anticorrupción;
2. Control de Declaraciones Juradas, Conflictos de Intereses, Obsequios y otros Deberes Éticos;
3. Diseño de Políticas de Integridad y Transparencia en la APN;
4. Investigación para la Prevención de la Corrupción;
5. Posicionamiento de las Políticas de Integridad y Anticorrupción del Estado Argentino a Nivel Internacional, y,
6. Transparencia e Integridad en Sectores de Riesgo.

El nuevo Plan de Acción contiene las pautas para establecer el alcance de los criterios objetivos de significación institucional, social y económica que determinan la intervención del organismo, definiendo como tales:

- a) La importancia del caso para el interés público en virtud de los derechos y garantías fundamentales afectados, población afectada por el daño, estudios de opinión pública, impacto en la sociedad civil y/o medios de comunicación,

- b) La relevancia, real o potencial, del daño económico y/o la pérdida financiera,
- c) El nivel y jerarquía de los funcionarios públicos involucrados, y,
- d) Los casos que permitan identificar nuevos modus operandi, prácticas o patrones criminales, así como que contengan notas salientes de sistematicidad, frecuencia y continuidad del delito o patrón.

El Plan de Acción fue aprobado mediante [Resolución del Ministro de Justicia y Derechos Humanos N° 186/2018](#), publicada en el Boletín Oficial el 9 de marzo de 2018. Este Plan opera como marco estratégico para la definición de una intervención más focalizada de la Oficina y su cumplimiento es monitoreado constantemente durante las revisiones semestrales de objetivos que lleva a cabo la Oficina.

NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Desde su creación, y hasta el año 2017, la estructura orgánica de la OA estaba apenas conformada por la figura del titular de la OA y dos Direcciones. La Dirección de Investigaciones era responsable de fiscalizar el cumplimiento de los deberes de los agentes y el debido uso de los recursos estatales. La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia era el área encargada de la elaboración de políticas estatales contra la corrupción en el sector público nacional.

Ante esta situación, y en el marco del Plan de Fortalecimiento Institucional y de ampliación de la agenda estratégica, se reformularon algunas de las funciones de las áreas de trabajo existentes y, simultáneamente, se crearon nuevas dependencias con funciones específicas, con el fin de crear una estructura administrativa acorde a las necesidades y las competencias.

En ese marco, la Coordinación de Admisión y Derivación de Denuncias (CADD) tomó mayor relevancia redefiniendo su rol como el área encargada de la recepción y análisis de las denuncias a los fines de analizar y sugerir su ingreso, derivación o archivo. Por otra parte, se creó la Dirección de Relaciones Institucionales.

Se fortaleció el área de Asuntos Estratégicos por medio de la definición de sus procesos, roles y responsabilidades específicas, creándose un sistema de planificación, seguimiento y control de gestión para toda la OA. Además, se creó el rol de Asesor de Gestión y Planificación con el fin de brindar asistencia a las distintas áreas de la OA y se fortaleció la gestión de Compras mediante la elaboración de Planes Anuales de Contrataciones y la proyección y coordinación de acciones con distintas Unidades Operativas de Contrataciones, obteniéndose como resultado mayor eficacia en los procedimientos tramitados.

En materia de investigaciones, frente a la cantidad y complejidad del trabajo existente, se advirtió la necesidad de dividir las tareas de investigación de aquellas de litigio estratégico para lograr una mayor calidad técnica y especificidad en las tareas realizadas.

En el mismo sentido, se creó una Coordinación de Análisis de Información con el fin de brindar asesoramiento acerca de los aspectos contables, financieros, económicos y de auditoría en el marco de las investigaciones preliminares y las querellas.

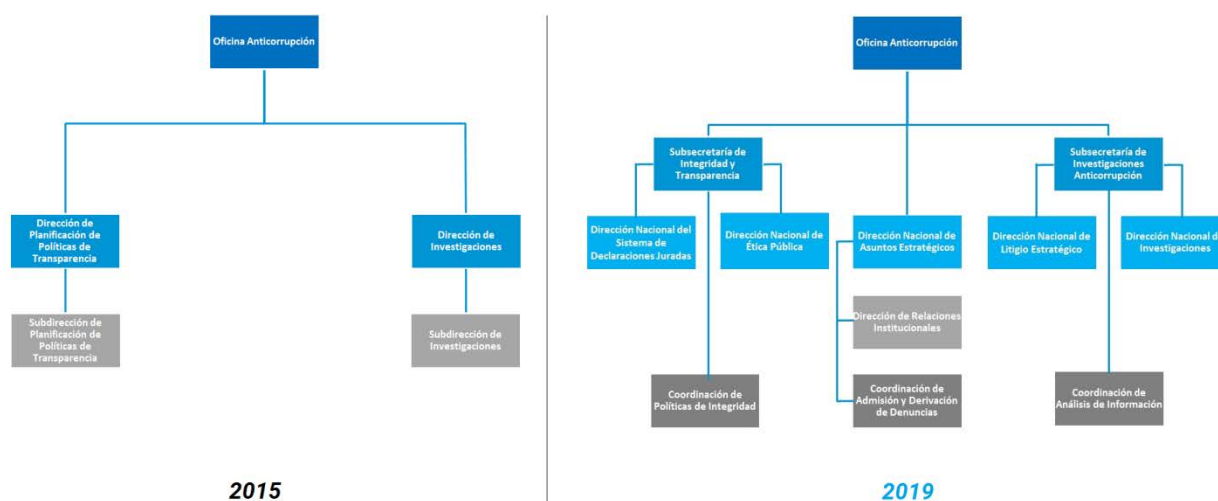
En cuanto al área de ética y transparencia, se dividieron las áreas de Ética Pública y de Administración del Sistema de Declaraciones Juradas, asignándoles funciones específicas para el cumplimiento de las misiones del organismo.

En este contexto, y como consecuencia de un trabajo conjunto con distintas dependencias del Ministerio de Justicia y DDHH, la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) y la Secretaría Legal y

Técnica de la Presidencia de la Nación, se jerarquizaron (a través del [Decreto 838/17](#), sustituido posteriormente por el [Decreto 174/18](#)) las Direcciones de Planificación de Políticas de Transparencia y de Investigaciones y se convirtieron en Subsecretaría de Integridad y Transparencia y la Subsecretaría de Investigaciones Anticorrupción.

Complementariamente, por medio de la [Decisión Administrativa 312/18](#) se crearon cinco Direcciones Nacionales (Asuntos Estratégicos, Ética Pública, Sistema de Declaraciones Juradas, Investigaciones y Litigio Estratégico), una Dirección simple (Relaciones Institucionales) y tres Coordinaciones (Admisión y Derivación de Denuncias, Políticas de Integridad y Análisis de Información).

En consecuencia, la estructura organizativa de la OA quedó conformada de la siguiente manera:



REORGANIZACIÓN DE LA MESA DE ENTRADAS

En enero de 2016, la Mesa de Entradas de la OA tenía a cargo el registro de la documentación entrante y saliente y que estaba duplicada en dos sistemas. A partir de un gran esfuerzo conjunto con la Dirección de Informática del Ministerio de Justicia y DDHH, se unificó ambos sistemas e integró en un único sistema interno de seguimiento de asuntos, mejorando los registros y facilitando la búsqueda. A su vez, se completó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), generando nuevos procesos y circuitos administrativos para su funcionamiento y cumpliendo con el propósito de la despapelización.

Estas acciones implicaron: la disminución de errores materiales en la registración; la unificación de los sistemas y una mejora en el registro interno de las actuaciones al contar con la información entrante y saliente en forma unificada; la disminución de los tiempos de registración y la reorganización de las tareas ejecutadas por la Mesa de Entradas optimizando su desempeño.

Entre los meses de abril de 2016 y el 15 de noviembre de 2019, se registraron:



REDISEÑO DEL CANAL DE DENUNCIAS

La OA tiene entre sus competencias ser la autoridad de aplicación de la Ley de Ética Pública. Además, debe "promover, de oficio o por denuncia, investigaciones respecto de la conducta de los agentes públicos, tendientes a determinar la existencia de hechos ilícitos cometidos en ejercicio o en ocasión de la función pública". En ese sentido, recibe denuncias de funcionarios, empleados públicos y ciudadanos, además de realizar investigaciones de oficio.

Por ese motivo, fue importante llevar a cabo la actualización de los canales por intermedio de los cuales los denunciantes interactúan con el organismo. Desde 2008, no se realizaban actualizaciones o modificaciones.

Se realizó una revisión y se implementó una actualización que permitió la mejora de procesos que implicó:

1. la definición de un proceso de canal de denuncias, rediseño y actualización del formulario web de denuncias,
2. la actualización de la línea telefónica 0800, y
3. la creación de un espacio exclusivo para la recepción de denunciantes, otorgándoles un ámbito de privacidad y tranquilidad a la hora de formular una denuncia presencial.

Se renovó por completo el contenido y la experiencia del formulario web de denuncias, dotándolo de una imagen más agradable, fluida e interactiva para el ciudadano. Además, se actualizó el audio de la línea 0800. Finalmente, en el nuevo edificio de la OA, se dispuso de un espacio exclusivo para la recepción de denunciantes el que brinda un ámbito de mayor privacidad y seguridad a la hora de formular una denuncia en forma presencial.

Las reformas generaron el incremento de la cantidad de denuncias recibidas, permitieron contar con información más precisa y desagregada, optimizando la gestión de denuncias de la OA y otorgando al ciudadano un proceso más claro y un canal de denuncias más ágil, seguro y amigable.

Entre el 15 de agosto de 2017 y el 15 de noviembre de 2019 se recibieron a través de este canal:



Se buscó ampliar el universo de personas que tienen conocimiento de la posibilidad de formular una denuncia ante la OA. Consecuentemente, se diseñaron y distribuyeron 500 afiches con información sobre la OA y sobre los mecanismos para formular denuncias.



En el mismo sentido, se retomó y actualizó el contenido de la ["Guía del Denunciante"](#) para que el ciudadano posea información visual respecto de los hechos en los que la OA puede intervenir. Se imprimieron 1000 ejemplares, de los cuales 946 ya fueron distribuidos y registrándose 745 descargas del documento online desde la web. Además, se publicó información sobre canales de denuncias en la página web del organismo y se decidió publicar en el Sistema Gestión Documental Electrónica (GDE) un mensaje *pop up* que se visualiza

cuando el usuario ingresa a la plataforma con una llegada a más de 300.000 empleados y funcionarios de la APN.

Durante las capacitaciones que realiza la OA, se dedicó un espacio para concientizar sobre la importancia de reportar todo hecho que atente contra la ética pública o que pueda configurar un acto de corrupción, alcanzando a 524 capacitados en 11 actividades de capacitación presencial y 6 virtuales.

Se realizó una optimización del procedimiento interno dado que el anterior no permitía que el área desarrolle todo su potencial y capacidad de trabajo. Se fortaleció la formación y capacitación de los analistas, asignándole la tarea de analizar cada denuncia recibida en profundidad, utilizando distintas bases de datos para verificar la información y poder sugerir un curso de acción.

Por otro lado, se dictó la [Resolución N° 186/2018](#) que aprueba los criterios objetivos de significación que rigen los estándares por medio de los cuáles se establecen las denuncias que tramitan en la OA.

Las presentaciones que la OA deriva a otros organismos para su investigación, están sujetas a un seguimiento trimestral. Este contacto es realizado directamente con el Enlace de Integridad Pública de la jurisdicción.

Además, se utilizan las herramientas del sistema de Gestión Documental Electrónico para realizar un seguimiento más preciso y para la obtención de estadísticas en forma automática.

La mejora en la tramitación de las denuncias implicó:

- La revisión y definición de un procedimiento más efectivo para el trámite de denuncias ampliando la intervención y rol de los agentes, agilizando el tratamiento de las denuncias,
- La utilización de base de datos digitales para poder complementar la información recibida del denunciante,
- El seguimiento trimestral de las denuncias solicitando al organismo derivado que informe sobre los avances en la investigación,
- La articulación con el Enlace de Integridad para el seguimiento de avance de la investigación.

AMPLIACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN

En diciembre de 2015 la OA contaba con una página web anticuada. Si bien tenía mucho contenido, la información se encontraba desactualizada y la navegación era poco ágil. La web de 2002 seguía funcionando hasta ese momento sin mayores cambios y estaba alojada en los servidores del Ministerio de Justicia y DDHH. Es por ello que cualquier modificación de la misma, debía hacerse a través de la Dirección de Sistemas del Ministerio de Justicia.

A partir de enero de 2016 se encaró una renovación del sitio web institucional en conjunto con el Ministerio de Modernización. En mayo de 2016 comenzó a funcionar la nueva web de la OA. Fue la primera experiencia del Ministerio de Modernización que luego estuvo a cargo de renovar todas las webs del Poder Ejecutivo para que fueran parte de "[Argentina.gob.ar](#)". En un primer momento, la web de la OA tuvo una renovación visual y se migraron algunos contenidos. Otros siguieron alojados en la vieja página. Esta renovación cambió por completo el *look and feel* y permitió jerarquizar mejor los contenidos. Se establecieron dos grandes áreas: servicios para el ciudadano y

servicios para el funcionario. Esto facilitó el acceso a los contenidos para distintos públicos. Además, el área de “Noticias” (que no estaba destacada en la web anterior) pasó a tener un acceso ágil y visible.

Luego de capacitaciones al personal de la OA, la web pudo operarse por completo desde el organismo. Sucesivas renovaciones en 2018 y durante 2019 volvieron a actualizar la página para que su contenido refleje de forma clara y eficaz todo el trabajo que realiza la OA. Además, desde la web se complementaron actividades del organismo. Por ejemplo, diversas consultas públicas, el formulario de denuncias o el simulador de conflictos de intereses, entre otros. El cambio de web hizo posible tener acceso a las métricas de la misma. Esto permitió mejorar la disposición de la información según las necesidades de los usuarios.

La difusión de las actividades de la OA en la web se complementó con lo realizado en redes sociales. Se abrió en 2016 una cuenta de Facebook (3.220 seguidores) y una de Twitter (34.400 seguidores), dado que la OA hasta ese momento no contaba con ninguna de las dos vías alternativas de comunicación. A través de Twitter, la OA difundió el minuto a minuto de sus alegatos en juicios relevantes como el de la causa Ciccone o el enriquecimiento ilícito de José López.

IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR RESULTADOS

Como parte del fortalecimiento institucional de la OA, se establecieron diversos mecanismos y dispositivos de gestión que contribuyen a los procesos de planificación, seguimiento, articulación y comunicación interna. La mejora en los procesos de evaluación y medición del desempeño organizacional fue un foco relevante de esta gestión.

En 2016 se definió un proceso de planeamiento estratégico y un proceso de elaboración de presupuesto que se consolidó en los años subsiguientes. Se instaló como dinámica organizacional la realización de revisiones semestrales para la fijación, ajuste y evaluación de avance de objetivos. En estas revisiones se analizaron también los informes estadísticos de avance que se desprendían del Tablero de Control Interno de la OA.

Se fijaron reuniones de gabinete semanales y reuniones quincenales particulares con los equipos de la Subsecretaría de Investigaciones Anticorrupción y la Subsecretaría de Integridad y Transparencia, introduciéndose una nueva dinámica de trabajo para fortalecer la comunicación y articulación entre las áreas y toma de decisiones estratégicas de la OA.

GENERACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

La OA no contaba con procesos de medición ni indicadores de gestión, metas y actividades. Los indicadores hasta el año 2016 eran los establecidos en los informes de gestión. Tampoco existía un monitoreo de la gestión por parte de otros organismos del Estado como JGM, ni se contaba con procesos de planificación de la gestión, ni de medición y seguimiento de los resultados.

A raíz de ello **se diseñó e implementó el Tablero Interno de Gestión de la OA como dispositivo de medición y seguimiento, que permitió realizar un seguimiento cuantitativo de metas y resultados** más allá de la planificación presupuestaria. Con la implementación del Tablero se logró establecer un proceso interno de medición y comunicación de avances en términos cuantitativos. Se crearon indicadores por áreas a monitorear mensual y semestralmente. Los datos del Tablero Interno de la

OA son revisados periódicamente en las reuniones de Gabinete de la OA así como también en las reuniones de revisión y planificación semestral y anual.

Simultáneamente, se realizaron ajustes en los indicadores y métricas requeridos por el Tablero de JGM, coordinando acciones con las áreas para el relevamiento y actualización de datos, mediante la elaboración de informes mensuales.

Se asociaron los indicadores y metas de gestión de la OA en todos los mecanismos de reportes existentes: Tableros de control Interno, Tablero de Control de JGM, Tablero de monitoreo del Ministro de Justicia y DDHH y la ejecución física del presupuesto anual del organismo.

Con la incorporación y fortalecimiento del proceso de planificación estratégica se logró medir los resultados de la OA. Se incorporaron instancias de planificación que antes no existían, estableciendo metas, indicadores, responsables y un sistema de monitoreo que fue evolucionando en su implementación hacia una mejora de la gestión. También se agilizó el sistema de reportes de gestión de la OA facilitando la elaboración de informes y presentaciones. El seguimiento y monitoreo del Tablero de JGM dio lugar a la realización de informes mensuales de rendición de cuentas.

REVISION DE PROCEDIMIENTOS

La OA no contaba con un Manual de Procedimientos. Los procesos no se encontraban mapeados ni registrados. Entre 2016 y 2018 se trabajó en la revisión de los siguientes procedimientos:

- a. Mesa de entradas
- b. Unidad de Admisión
- c. Decreto 202/2017
- d. Conflictos de Intereses
- e. Control Patrimonial
- f. Seguimiento de Convenciones Internacionales
- g. Capacitaciones Internas
- h. Registración de Obsequios
- i. Registración de Audiencias de Gestión de Intereses
- j. Proceso de Otorgamiento de Becas
- k. Proceso de Investigación
- l. Gestión de Compras

De esta forma, **se mapearon y documentaron todos los procesos de la OA.** En la revisión de los procedimientos participaron las áreas involucradas en cada uno de ellos, y eso facilitó la articulación interna e hizo más efectivo el trabajo cotidiano. Además, la clarificación de los procedimientos facilitó el entrenamiento del nuevo personal profesional y técnico.

NUEVO EDIFICIO

La OA no contó nunca con un espacio propio y adecuado para el desarrollo de sus actividades. Los últimos 14 años se encontraba funcionando en un edificio antiguo y de capacidad reducida, alquilado por el Ministerio de Justicia y DDHH, con poco mantenimiento y poco funcional. A raíz de ello, no contaba con todo su personal unificado en un mismo lugar de trabajo: no era posible físicamente. Tampoco disponía de salas de reuniones, ni una para recibir y atender a los denunciantes, los lugares de trabajo eran escasos y el mobiliario era antiguo.

Ante esta situación se realizó un relevamiento respecto de las necesidades edilicias existentes, concluyendo que todas las áreas de la OA debían funcionar en un único edificio para concentrar el equipo en un mismo espacio físico. Entre diversos aspectos, se consideró fundamental disponer de una adecuada distribución de los puestos de trabajo, un espacio de recepción de denuncias que garantice la confidencialidad y la reserva de la identidad del denunciante, y, un archivo adecuado, entre otras cuestiones relevantes.

Durante el año 2017, el Ministerio de Justicia y DDHH llevó a cabo el procedimiento de contratación de una empresa constructora para la readecuación integral del edificio de la calle 25 de Mayo 544, C.A.B.A., con el objeto de adaptarlo a las necesidades de la OA y mudar sus oficinas una vez concluidas las reformas correspondientes.



La ejecución de la obra comenzó a principios del año 2018 y se extendió hasta el mes de febrero de 2019, abarcando las tareas realizadas una superficie de 2100 m². Simultáneamente, se llevaron a cabo las gestiones tendientes a la adquisición de equipamiento para los distintos sectores del inmueble.

En marzo del año 2019 comenzó el proceso de mudanza, el que se llevó a cabo por etapas, finalizando a principios del mes de abril.

La mudanza al nuevo edificio posibilitó una reorganización física más efectiva de los equipos de trabajo que favoreció la mejora y fortalecimiento de dinámicas de articulación interna. El inmueble actual cuenta con seis salas

de reuniones, una sala de recepción de denunciantes, un archivo propio, una bóveda, un Salón de espacios múltiple para el desarrollo de actividades institucionales y de capacitación, y, 145 puestos de trabajo.

La OA cuenta actualmente con un edificio propio, adecuado y confortable para el desarrollo de sus funciones.

RENOVACIÓN COMPLETA DEL PARQUE INFORMÁTICO

En el marco del Plan de Modernización del Estado y después de más de un siglo y medio de gestión en papel, la Administración Pública Nacional implementó el trámite y el expediente electrónico con el objetivo de desarrollar una gestión de gobierno que brinde servicios de calidad de forma simple, eficiente y moderna.

La nueva modalidad de gestión electrónica de expedientes (GDE) requirió una rápida capacitación de los agentes con competencia en la tramitación de expedientes administrativos y una importante actualización del parque informático, con el objeto de asegurar un correcto funcionamiento de las distintas herramientas.

En ese marco, y en base a un relevamiento integral de las computadoras existentes, **se renovaron la totalidad de los equipos** que conforman el parque existente.

ACCESO A NUEVAS BASES DE DATOS

A partir de la elaboración, firma e implementación de Convenios de intercambio de información electrónica, **la OA accede actualmente, de manera automatizada, a bases de datos con el fin de mejorar la calidad del control.**

Entre 2016 y 2019 se suscribieron Convenios con la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ), Registro Nacional de las Personas (RENAPER), Dirección Nacional de Migraciones, Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), Sindicatura General de la Nación (SIGEN). Se sumaron los accesos ya autorizados a Inspección General de Justicia (IGJ), Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor (DNRPA), Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal (RPI), NOSIS y a aquellos que son de acceso libre. El acceso automático y masivo a bases de datos permite disminuir los tiempos para la realización de controles patrimoniales o investigaciones y realizar una explotación masiva de información.

Asimismo, desde el año 2017, la OA se ha suscripto a la *iLibrary* de la OCDE (<https://www.oecd-ilibrary.org/>), la que ofrece acceso ilimitado a una gran cantidad de libros electrónicos, artículos, documentos de trabajo y datos estadísticos, resultando una herramienta de consulta permanente para el cumplimiento de las actividades del organismo.

AUDITORÍAS INTERNAS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO FUNCIONAL

Entre 2017 y 2018 la OA promovió que se realizaran cuatro Auditorías Internas sobre los Procedimientos de la OA y una Auditoría de Presentismo.

1. Informe de Auditoría Interna n° 73/17, aprobado en Diciembre de 2017, vinculado a "Investigación sobre hechos ilícitos e irregulares".
2. Informe de Auditoría Interna n° 52/18, aprobado en Septiembre de 2018, vinculado al "Control de cumplimiento de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales".
3. Informe de Auditoría Interna n° 64/18, aprobado en Noviembre de 2018, vinculado a "Resolución de Casos de Conflictos de Intereses".
4. Informe de Auditoría Interna n° 70/18, aprobado en Diciembre de 2018, vinculado a "Mesa de Entradas y Sistema de Gestión Documental Electrónica".
5. Informe de Auditoría de Presentismo No 74/2018, aprobado el 03 de Julio de 2019.

Las auditorías internas tienen como objetivo mejorar la gestión interna aplicada a los procesos.

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Más personal técnico-profesional y paridad de género

A lo largo de la gestión, se planteó como necesidad la incorporación de personal, dado el incremento en el caudal de trabajo. En diciembre de 2015, la OA contaba con una dotación de personal de 96 agentes, registrándose una alta renovación de recursos humanos -de hasta un 50%- y un aumento en la cantidad de perfiles profesionales al cierre del año 2019. La OA cuenta con paridad de género en su equipo directivo y de personal.

En el mes de mayo de 2017, el Ministerio de Modernización efectuó el análisis de dotaciones, señalando que a la fecha la OA contaba con una dotación de 107 agentes, debiendo incrementar su dotación hasta llegar a 124 agentes a fin de desempeñar adecuadamente sus funciones. En noviembre del 2018, a raíz de las nuevas competencias que le fueron asignadas a la OA y para afrontar los Juicios Orales se estimó que su dotación óptima debía ascender a 138 agentes. Desafortunadamente, el [Decreto 632/2018](#) de congelamiento de vacantes impidió la incorporación de nuevo personal. Entre los años 2016 y 2019 se registraron 103 incorporaciones a la dotación. En el mismo período, se contabilizaron 78 bajas conformándose la dotación actual del organismo de 112 empleados.

Capacitación interna

Con el fin de potenciar las capacidades del personal de la OA, permitiéndole incorporar herramientas que contribuyan a incrementar la calidad y eficiencia en el desarrollo de sus tareas, se han promovido acciones tendientes a la realización y participación de staff.

En particular, durante el primer semestre del año 2018 se destacó la realización del Curso de Capacitación Virtual "Gobierno Abierto y Datos Abiertos", dictado por la Organización de Estados Americanos (OEA). Dicha capacitación, a la que accedieron 27 agentes de la OA, permitió profundizar conocimientos en lo referente a la identificación de las bases conceptuales del desarrollo del Gobierno Abierto para relacionarlas con casos de éxito en la formulación e implementación de estrategias y proyectos que fortalezcan la transparencia, la colaboración y mayor participación ciudadana en los asuntos públicos.

Estos conocimientos implican una contribución al cumplimiento de los objetivos de la OA, en particular en lo que refiere al diseño e implementación de políticas, programas, normas y acciones de prevención y lucha contra la corrupción, y en la promoción de la ética pública, la cultura de la integridad y la transparencia en la gestión y los actos de gobierno y asesorar a los organismos del Sector Público Nacional.

A partir de la segunda mitad del año 2018 el personal de la OA accedió a cursos de inglés, bajo la modalidad *in company*, dictados por el Laboratorio de Idiomas de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Esta actividad se desarrolló por un convenio celebrado entre la OA y la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, y permitió -luego de un proceso abierto de selección interna-, capacitar a 39 empleados del organismo hasta el día 15 de noviembre de 2019.

Además de estos cursos, se registraron otras actividades en temáticas vinculadas con ética pública, uso de datos abiertos, recupero de activos, herramientas para el análisis de datos, Compliance, Investigaciones Financieras y Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y Programas de Integridad.

Durante el año 2018 se gestionaron 150 vacantes en distintas actividades y cursos de capacitación, a las que accedieron 62 empleados de la Oficina. En 2019, la cantidad de vacantes fue de 101, alcanzando a un total de 66 agentes.

SISTEMA de DECLARACIONES JURADAS y CONTROL



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS Y CONTROL

La OA es el organismo encargado de llevar el registro, evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios comprendidos en el artículo 5° de la [Ley N° 25.188](#) de Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Más de 50.000 empleados y funcionarios presentan su declaración jurada. Todos los años, la OA recibe, administra y verifica obligatoriamente el contenido de las declaraciones juradas de más de 2.600 funcionarios del más alto rango de la administración central, publica la lista de los funcionarios cumplidores e incumplidores y, respecto de estos últimos, solicita a las respectivas jurisdicciones que apliquen medidas administrativas como la retención del salario.

La presentación de Declaraciones Juradas permite:

- detectar situaciones de potencial enriquecimiento ilícito,
- detectar y prevenir situaciones de conflicto entre el interés público y los intereses privados, personales, profesionales, comerciales o financieros de los funcionarios, y,
- es una herramienta de control de la ciudadanía dado que gran parte de su contenido es de acceso público.

Según la Ley de Ética Pública, modificada por la [Ley N° 26.857](#), los funcionarios tienen que presentar su declaración jurada en tres oportunidades:

1. Declaración Jurada Inicial: Dentro de los treinta días posteriores al ingreso a la función pública en la cual se debe exponer el patrimonio a la fecha en que se comenzó a desempeñar el cargo.
2. Declaración Jurada Anual: Actualización que contiene información en relación al año calendario completo.
3. Declaración Jurada de Baja: Dentro de los treinta días posteriores al cese en el cargo. Esta declaración debe reflejar la situación patrimonial del funcionario a la fecha en que dejó de cumplir la función pública.

Tanto para las declaraciones juradas iniciales como para las de baja, la OA elaboró un [instructivo para la presentación](#) que publicó en la web.

Al igual que los funcionarios comprendidos en el artículo 5° de la [Ley N° 25.188](#), los candidatos proclamados a cargos electivos nacionales presentan su Declaración Jurada Patrimonial Integral. Con el fin de facilitar dicha presentación -previo a las elecciones Nacionales de 2019- la OA también elaboró un [instructivo](#) que publicó en la web.

En relación a la conformación del universo de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada, la Ley establece un listado por rango y función. En otros casos, son las jurisdicciones las que determinan qué funcionarios deben presentarla. Además, aquellas deben informar a la OA cuando se producen novedades por altas y bajas en los cargos, licencias, etc., a fin de poder contar con la información actualizada.

A su vez, dichas áreas, deben notificar los cumplimientos de las presentaciones de declaraciones juradas, intimar a los incumplidores y poner dicha situación en conocimiento de las máximas autoridades a fin de adoptar las medidas pertinentes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan.

En 2016 se registraron 114 casos de funcionarios sancionados con la suspensión de la percepción del veinte por ciento (20%) de sus haberes mensuales a raíz de la falta de presentación de la Declaración Jurada Inicial o Anual. En 2017 se registraron 36 casos, en 2018 fueron 40 casos y en 2019, 26 casos de acuerdo a lo informado a la OA hasta inicios de noviembre del corriente año.

DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA

La reforma del año 2013 de la Ley de Ética Pública fue un retroceso ya que redujo la cantidad de información requerida en las declaraciones juradas para un mejor control. Desafortunadamente, la OA perdió el manejo del sistema utilizado denominado OANET, ya que el nuevo aplicativo para la confección de las declaraciones juradas comenzó a funcionar en la plataforma de AFIP.

Ante este escenario, se propuso promover un cambio y contar con un sistema propio para el análisis de la información contenida en las declaraciones juradas, cuestión que hasta el momento se había venido realizando con las herramientas disponibles para tales fines. Un sistema nuevo, adecuado a las necesidades, permitiría cumplir mejor con los objetivos de control reduciendo plazos de trabajo, eliminando el formato papel, generando reportes estadísticos con mayor precisión, y simplificando la burocracia en la comunicación con las áreas involucradas en todo el proceso.

A tales fines, la OA diseñó una estrategia y un plan de implementación de un nuevo sistema de declaraciones juradas. Para ello, se formó y coordinó un equipo de trabajo interdisciplinario con el fin de lograr el diseño funcional de la herramienta (nuevo formulario, campos incorporados, circuitos y procesos asociados al nuevo sistema).

En conjunto con el equipo del Ministerio de Modernización, se realizó el diseño técnico de la herramienta y se desarrolló el manual del usuario, el circuito de soporte técnico y equipo de soporte (mesa de ayuda). Se definieron los nuevos circuitos de trabajo derivados del nuevo sistema y relacionamiento con las áreas de Recursos Humanos. Por último, se diseñaron las pruebas de carga y de seguridad (población de prueba) y se definió el proceso de migración de datos. El sistema se encuentra listo para avanzar con las pruebas de carga y de seguridad.

Junto con la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR, por sus siglas en inglés) del Banco Mundial se trabajó en el análisis de la composición de la base de sujetos obligados a presentar DDJJ y la confección de un nuevo formulario para mejorar la calidad de la información patrimonial y de conflictos de intereses. La misión técnica del Banco Mundial asistió a la OA en la revisión de los objetivos estratégicos del Sistema de Declaraciones Juradas, así como en el establecimiento de lineamientos para el fortalecimiento de las distintas fases.

DECLARACIONES JURADAS EN DATOS ABIERTOS

Las declaraciones juradas se encuentran publicadas en la web de la OA y en el [Portal Nacional de Datos Públicos](#), correspondientes al período comprendido entre los años 2012 al 2018. Las mismas se publican en formato abierto y de libre disponibilidad, cumpliendo la iniciativa con lo previsto en el [Decreto N° 117/16](#) de "Plan de Apertura de Datos".

Así, cualquier persona, en cualquier lugar del mundo, y con acceso irrestricto, puede utilizar la información de las declaraciones juradas de funcionarios públicos y procesarla, compararla y diseñar aplicaciones de control ciudadano. Anteriormente, sólo se podía acceder a dichos datos descargando en forma individual cada declaración jurada en formato PDF.

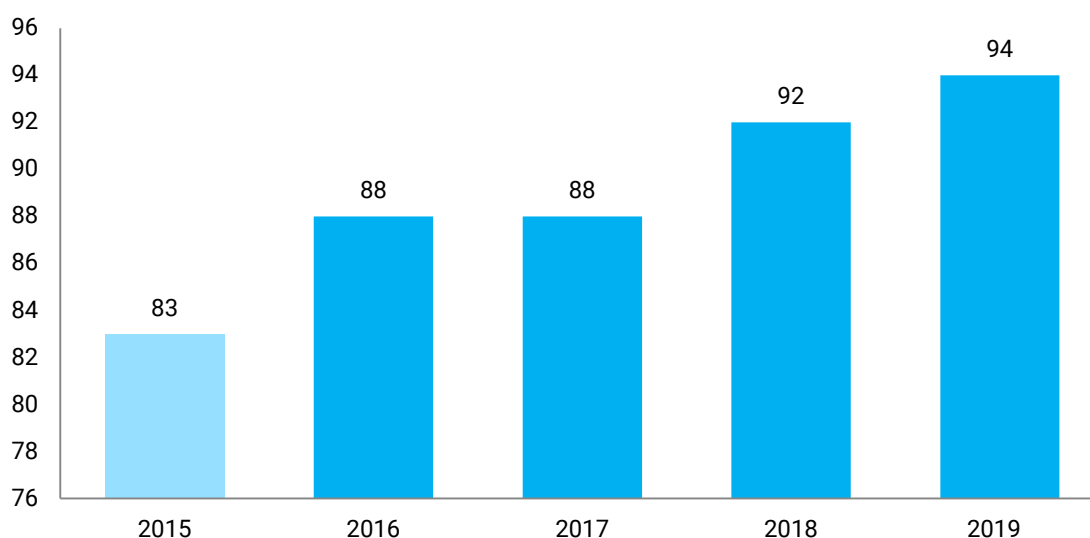
PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE INCUMPLIDORES

En el año 2013 se había discontinuado la publicación del [listado de incumplidores](#), la cual se reanudó a partir de 2016. La información publicada surgió luego de que se llevaran a cabo las siguientes tareas, algunas de las cuales siguen realizándose en oportunidad de cada publicación:

- Se crearon categorías que reflejan los diferentes estados de cumplimiento. Para ello, se generaron reglas de aplicación para las declaraciones juradas a fin de identificar el estado de cumplimiento y analizar la información a partir de las mismas definiendo qué es lo que se está cumpliendo/incumpliendo en cada caso antes de la publicación del listado.
- Se examina y analiza la información proveniente de AFIP para generar el listado de incumplidores y contabilizar personas de la Administración Pública Nacional.
- Se comunica a los recursos humanos de las distintas jurisdicciones y organismos respecto de la lista de incumplidores existentes a una determinada fecha, en forma previa a la publicación del listado a fin de que se verifique la correcta comunicación del cumplimiento de las obligaciones a la OA y en caso de existir diferencias, pueda subsanarlas evitando así la inclusión de incumplidores en el listado, de manera errónea.
- Se efectúa la carga y el registro interno de la OA previo a la emisión y publicación del listado de incumplidores.
- Se realiza el cruzamiento de datos y chequeo final de consistencia de la información para terminar de generar los diferentes listados.

A partir de este trabajo, publicación tras publicación, se ha percibido una mayor preocupación e interés de determinados organismos y jerarquías de funcionarios en relación al cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales integrales.

EVOLUCIÓN EN EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS (%)



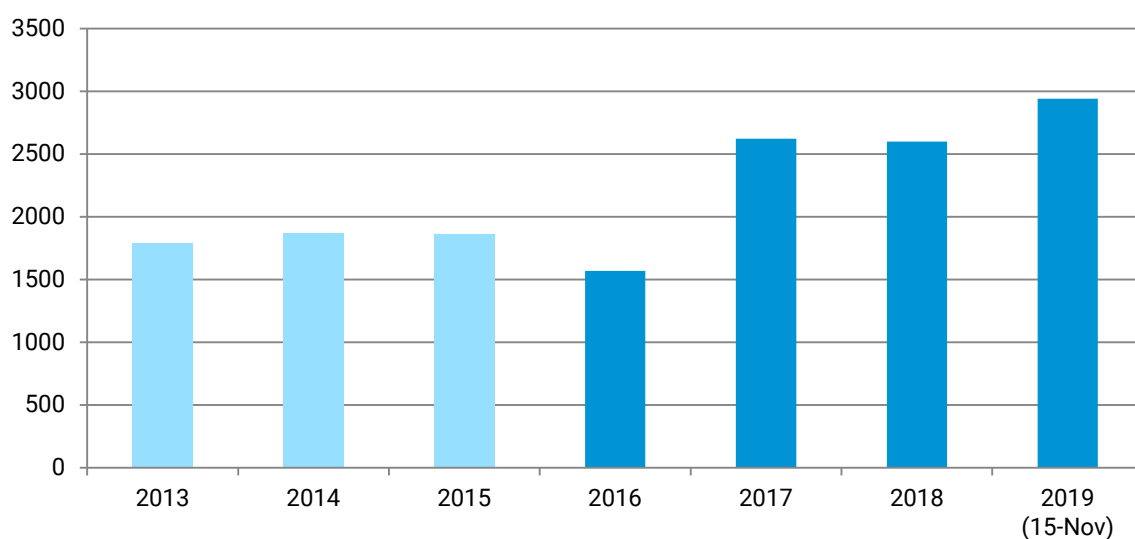
MEJORA DE LOS CONTROLES DE LAS DECLARACIONES JURADAS

A partir de 2016 se introdujeron mecanismos de control que antes no se utilizaban, como el acceso a nuevas bases de datos que aportan mayor nivel de información de manera más simple y ágil. La incorporación de perfiles profesionales para el sector abocado al control patrimonial permitió un **notable incremento en el universo de funcionarios controlados**. Además, la implementación y fortalecimiento del uso del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) aportó agilidad en la comunicación acortando los tiempos de trabajo.

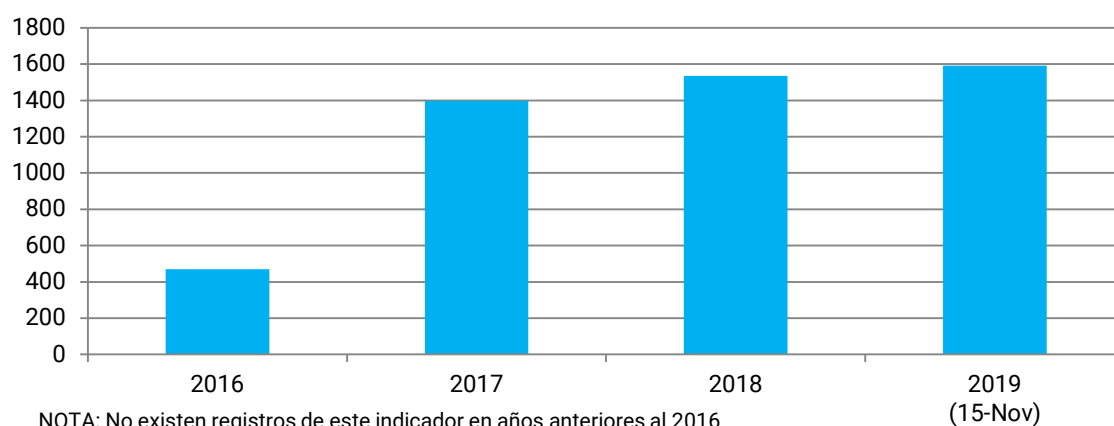
Dado el mayor caudal de información, aumentó la cantidad de situaciones que merecen cierto tipo de monitoreo. De esta manera, se hizo foco en casos que antes no se detectaban, mejorando la rigurosidad en los controles.

A partir de 2017 se incorporó el indicador “control de funcionarios” que permitió identificar el control desde la perspectiva de la cantidad de funcionarios controlados y no sólo sobre la CANTIDAD DE declaraciones juradas. **Está previsto en las normas que la OA debe verificar obligatoriamente las declaraciones juradas de los funcionarios de más alto rango (1.600).**

DECLARACIONES JURADAS CONTROLADAS



CANTIDAD DE FUNCIONARIOS CONTROLADOS



BUENA PRÁCTICA: CREACIÓN DEL FIDEICOMISO CIEGO DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN

La Oficina Anticorrupción asistió al Presidente de la Nación en la definición del “Contrato de Fideicomiso Ciego de Administración” de su patrimonio. El contrato se celebró el 12 de Abril de 2016 y rige hasta la finalización del mandato. Se trata de una buena práctica y una decisión voluntaria del señor Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri a la que no se encuentra obligado por las normas vigentes.

Además, la figura del fideicomiso ciego ha sido incluida como una de las formas de prevención de conflictos de intereses en el Proyecto de nueva Ley de Ética Pública.

El fideicomiso ciego es un mecanismo que permite a una persona que ejerce un alto cargo público ceder la administración de su patrimonio a un tercero independiente. Su objetivo es evitar el conflicto de intereses entre el patrimonio de un funcionario y la función pública. Al ser un fideicomiso ciego, el funcionario no puede tener información sobre los manejos que el fideicomisario realiza con su patrimonio.

PREVENCIÓN de CONFLICTOS de INTERESES



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

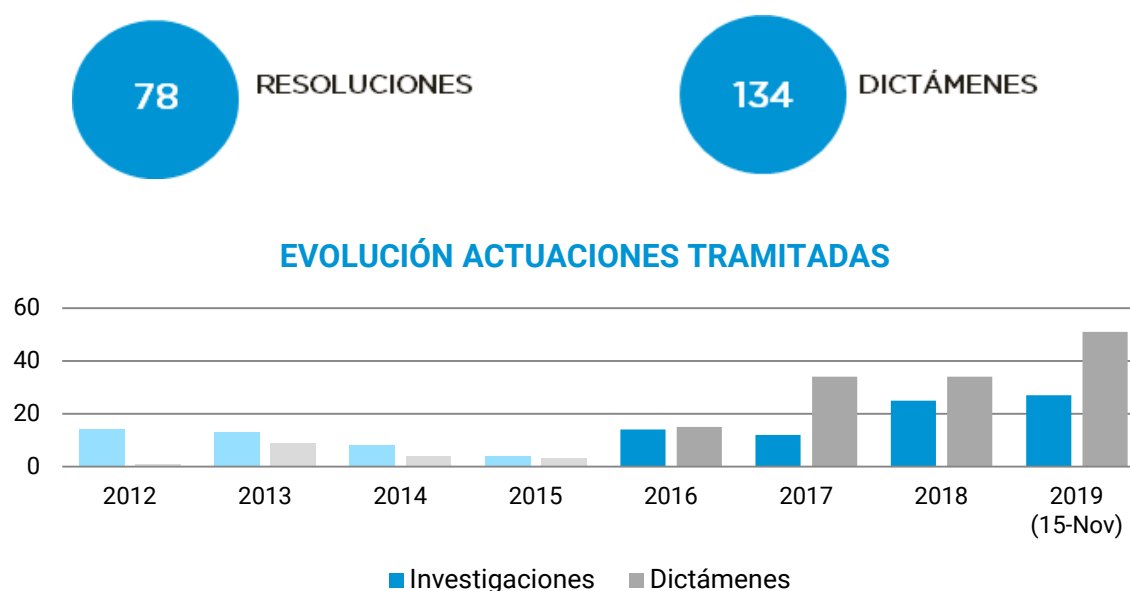
En su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública la OA despliega su actividad en miras a prevenir, detectar y eventualmente promover la sanción de infracciones a esa ley, lo que incluye el cumplimiento del régimen de conflictos de intereses.

Las actuaciones que aquí tramitan pueden comenzar por iniciativa de la propia OA, por denuncias de ciudadanos, consultas de funcionarios, remisiones de actuaciones iniciadas en otros organismos públicos o bien a partir del control rutinario que la OA realiza de las declaraciones juradas patrimoniales. También interviene en el proceso de designación de determinados funcionarios, analizando su situación con carácter previo al nombramiento.

Las conclusiones de esos trámites, es decir, la opinión de la OA sobre un determinado tema, quedan plasmadas en diferentes documentos:

- a. resoluciones (que ponen fin a investigaciones en las que se produce prueba y el funcionario tiene oportunidad de ejercer su derecho de defensa),
- b. dictámenes (emitidos, principalmente, en respuesta a consultas) e
- c. instrucciones preventivas (elaboradas a partir de un análisis de los vínculos de los funcionarios con el sector privado).

Desde enero de 2016 al 15 de noviembre de 2019 se iniciaron más de 160 actuaciones, de oficio o por denuncias, vinculadas a potenciales conflictos de intereses y otras infracciones a la ley 25.188 y se dictaron:



En el mismo período, se realizaron y remitieron instrucciones preventivas y de post empleo a más de 600 funcionarios de alto rango. Todas las resoluciones de la OA, desde su creación en 1999, pueden ser consultadas en el sitio web del organismo.

A partir de 2016, se enfatizó y perfeccionó el rol preventivo y proactivo de la OA. Esto representó un cambio en el enfoque de sus actividades que anteriormente habían tenido una naturaleza más

reactiva. Así, la OA se posicionó como un referente institucional dentro de la Administración Pública Nacional, al que los funcionarios acuden cuando se presentan situaciones dilemáticas o en las que requieren asistencia técnica.

Esta nueva actividad se materializó a través de la recepción y la respuesta de consultas de todo tipo y por diferentes medios. Se recibieron consultas por teléfono, correo electrónico, personalmente y también de manera formal a través de comunicaciones oficiales. Se recibieron consultas de funcionarios de todos los niveles y también de representantes del sector privado, por ejemplo, para conocer mejor el régimen de obsequios.

Es importante destacar que las consultas no siempre se referían a la situación o actuación concreta de un funcionario, sino que se ha requerido el asesoramiento u opinión de la OA en cuestiones institucionales como el diseño de políticas públicas, la confección de Códigos de Ética o de reglamentaciones internas en diversos organismos.

Entre enero de 2016 al 15 de noviembre de 2019, la OA recibió y respondió más de 2.000 consultas.

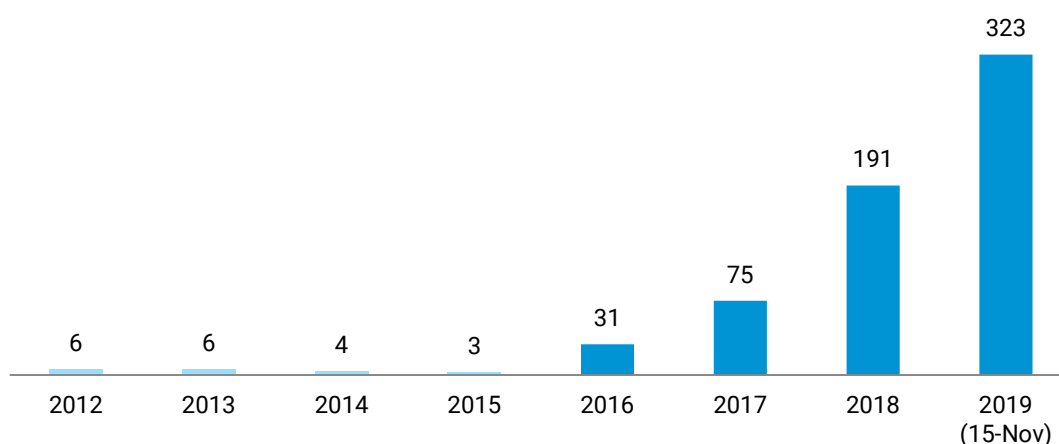
NUEVAS HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Instrucciones Preventivas y Post empleo

Antes de 2016, los funcionarios no contaban con información detallada sobre las normas de ética pública al inicio de su gestión. Tampoco se les realizaban indicaciones concretas respecto de su situación particular. Por el contrario, el principal vínculo con la OA -cuando existía- tenía que ver con el ejercicio del derecho de defensa del funcionario en el marco de una investigación que lo involucraba y con la posterior resolución.

A partir de ese año, y en virtud del enfoque proactivo, [se comenzaron a elaborar y remitir instrucciones preventivas](#).

EVOLUCIÓN INSTRUCCIONES PREVENTIVAS



Las instrucciones preventivas son notas personalizadas que consisten en un análisis de los vínculos que el funcionario tiene o tuvo con el sector privado (trabajos anteriores, participación en sociedades, etc.) y una explicación, en lenguaje sencillo, de las normas de ética pública que se

encuentra obligado a respetar y de los límites para el ejercicio de sus funciones públicas en virtud de tales vinculaciones.

Las instrucciones se envían a altos funcionarios recientemente designados. En otros casos, pueden enviarse a funcionarios de organismos completos dado el riesgo que implica una alta interacción con el sector privado. También se remiten instrucciones como primera medida en el curso de una investigación - una suerte de instrucción cautelar para controlar una situación dudosa antes del dictado de la resolución y así evitar que la demora en el trámite frustre su objetivo: preservar la imparcialidad en la toma de decisiones y el correcto ejercicio de la función pública.

También a partir de 2016 comenzaron a remitirse las “**instrucciones post empleo**” mediante las cuales se informan las limitaciones posteriores al ejercicio de la función pública a aquellos funcionarios que cesan en sus cargos.

Desde enero de 2016 a noviembre de 2019, se enviaron (en su mayoría a subsecretarios, secretarios y ministros):



INSTRUCCIONES
PREVENTIVAS



INSTRUCCIONES POST
EMPLEO

Buena práctica: Intervención preventiva en procesos de designación

El cambio de rol que tuvo la OA también se manifestó en las consultas recibidas en los procesos de designación de altas autoridades de la administración pública nacional. A partir de 2016, a requerimiento de los organismos encargados de tramitar esas designaciones (en particular de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación), se comenzó a dar intervención formal a la OA en esos procedimientos.

Los dictámenes emitidos en ese marco analizan los vínculos (pasados y presentes) del candidato con el sector privado y determinan, por un lado, si se encuentran cumplidas las condiciones exigidas por la Ley de Ética para acceder a la función pública. Además se establecen los límites que el régimen de conflictos de intereses impone a la eventual gestión de la persona analizada (principalmente, objeto y alcance de sus deberes de abstención).

Entre mayo de 2016 y noviembre de 2019, la OA intervino en 45 procedimientos de designación. Entre éstos, cabe destacar el que tuvo lugar en cumplimiento de lo previsto por la nueva [Ley de Defensa de la Competencia N° 27.442](#), norma que dispuso la creación de la Autoridad Nacional de la Competencia y la forma de designación de sus miembros que contempla la intervención de la OA.

Simulador de Conflictos de Intereses

En el primer semestre de 2017 se diseñó, desarrolló y publicó en el sitio web de la OA el [Simulador de Conflictos de Intereses](#). Fomenta la autoevaluación de los funcionarios públicos. Es un método rápido, simple y anónimo. La accesibilidad de la herramienta permite también el control de la ciudadanía y la potencial denuncia de una supuesta infracción ética ante la OA.

Esta aplicación innovadora contribuyó con las acciones de sensibilización y concientización lideradas desde la OA. También posicionó públicamente la temática de conflictos de intereses y

tuvo una gran repercusión a nivel nacional e internacional, como consecuencia de su efectividad en la interacción de la OA con funcionarios, ciudadanos y la prensa.

Desde su implementación en abril de 2017, **se registraron más de 7800 consultas al Simulador de Conflictos de Intereses**. Todos los años se publica un mensaje *pop up* en el Sistema de Gestión Electrónica para que más de 300.000 usuarios conozcan su existencia y hagan uso de la herramienta.

Publicación de Manual de Ética Pública



El manual **"Ética Pública y Conflictos de Intereses. Estudio para su prevención y adecuada gestión"** compendia los diferentes criterios interpretativos y estándares sostenidos por la OA en las más de 500 resoluciones que lleva emitidas desde su creación en 1999. Se publicó en 2019.

Producto de los casi 20 años de funcionamiento de la OA, existe una cantidad de publicaciones muy técnicas sobre cuestiones de ética pública, lo que tornó necesario un enfoque más práctico y amigable para abordar y difundir la temática. Así surgió la idea de desarrollar un manual en lenguaje sencillo donde se analizan las distintas normas del régimen de conflictos de intereses.

Actualmente el Manual es utilizado como fuente de consulta y forma parte de las acciones de difusión y capacitación de la OA. **Desde su publicación en internet se han realizado 1.700 descargas.**

Modernización de la publicación de las resoluciones sobre ética pública y buscador temático

Las resoluciones de la OA estaban publicadas en internet pero el procedimiento de búsqueda era limitado y poco amigable, dado que se trataba de un sitio antiguo. Solo se podía buscar por número de resolución o funcionario, lo que tornaba muy difícil rastrear la opinión de la OA sobre alguna temática específica (salvo que se conociera en qué resolución había sido abordada).

La necesidad de mejorar la herramienta de consulta y posibilitar un acceso ágil y sencillo a las resoluciones de la OA fue resuelta a partir de un trabajo conjunto con el Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ). Así, **se desarrolló un aplicativo de acceso público a través de internet que permite buscar resoluciones de ética pública**. Además, se elaboraron sumarios de los hechos y normas sobre las que se expidió cada resolución, a los que se puede acceder con anterioridad a descargar el texto completo, lo cual también simplifica y agiliza la búsqueda.

La implementación de este sistema demandó la creación de un tesoro propio de la OA y su compatibilización con el que ya existía en el sitio web de SAIJ (donde se publicaban leyes, decretos, y decisiones y dictámenes de otros organismos). Además, debió realizarse un relevamiento de todas las resoluciones de la OA, su sumarización, detección de palabras claves (voces) y el desarrollo de la herramienta informática.

A través de dicho sistema, accesible a través del sitio web de SAIJ, actualmente pueden consultarse las resoluciones de la OA desde 2016 a la fecha. Las anteriores aún se encuentran en la etapa de relevamiento descrita anteriormente y serán publicadas progresivamente.

En el sitio web de la OA también **pueden consultarse todas las resoluciones sobre ética pública**

dictadas desde la creación del organismo. Si bien se mejoró el sistema de búsqueda original, no es posible efectuar -desde este sitio- la búsqueda avanzada que permite la [herramienta de SAIJ](#).

Difusión de normas éticas

Si bien las normas y principios éticos se encuentran vigentes desde 1999 y a pesar de que las leyes se presumen conocidas por todos, la realidad indicaba que ni los funcionarios ni la ciudadanía sabían cuáles eran las pautas que regían la función pública.

Para revertir esa situación, en conjunto con la Presidencia de la Nación y SAIJ **se diseñó y difundió material gráfico que permitió una difusión amigable y masiva de las normas éticas**, lo que fue acompañado por acciones de sensibilización que otorgaron mayor visibilidad y conciencia acerca de la relevancia de las cuestiones de integridad y transparencia en la función pública. Además, se puso énfasis en que la temática -si bien las comprende- excede a las altas autoridades ya que debe ser respetada por todas las personas que trabajan en el Estado y que su cumplimiento tiene como consecuencia directa la profesionalización y mejor calidad del servicio público.

Se imprimieron y distribuyeron **10.000 afiches** sobre principios y normas éticas; cuya versión digital registró **más de 2.000 descargas**

desde el sitio web de la OA. Además, se elaboraron cinco afiches temáticos: régimen de obsequios a funcionarios públicos, régimen de viajes financiados por terceros, integridad en compras y contrataciones, canal de denuncias y lineamientos para la implementación de programas de integridad.

ABORDAJE DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES APARENTES

En marzo de 2017 el Poder Ejecutivo dictó los Decretos 201/17 y 202/17.

El [Decreto 201/17](#) de ellos aprobó un procedimiento especial de representación del Estado en juicio, con directa intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación y recaudos adicionales de transparencia, para los casos en que pudiera existir un conflicto de intereses potencial o aparente, por la vinculación entre una de las partes y las máximas autoridades del Poder Ejecutivo, que suscite dudas en la ciudadanía sobre la debida gestión de los intereses del Estado. Su autoridad de aplicación es la Procuración del Tesoro de la Nación.

El [Decreto 202/17](#), por su parte, estableció un procedimiento especial aplicable a las contrataciones públicas o al otorgamiento licencias, permisos, autorizaciones, habilitaciones o derechos reales sobre bienes de dominio público o privado del Estado del Sector Público Nacional, en los que también pudiera existir un conflicto de intereses potencial o aparente por la vinculación entre una de las partes y las máximas autoridades del Poder Ejecutivo —o las autoridades de rango inferior a Ministro con competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto—. Su autoridad de aplicación es la OA.

Esta última norma impactó en el procedimiento de contrataciones públicas (elevando sus estándares de control y transparencia), así como en el comportamiento de las personas físicas peticionantes o contratantes, que se ven hoy en la obligación de clarificar sus vínculos con los funcionarios de alta jerarquía.

Los proyectos que sirvieron de base para la elaboración de los decretos, fueron elaborados por la OA, publicados y abiertos a discusión, convocando a la ciudadanía, a juristas, funcionarios, legisladores, organizaciones no gubernamentales y otros actores de la sociedad civil, quienes realizaron aportes que fueron considerados para los textos de ambos decretos.

Actuación de la OA como autoridad de aplicación del decreto 202/17

La OA es autoridad de aplicación del Decreto 202/17 y, en tal carácter, dictó la [Resolución 11-E-2017](#) mediante la cual se aprobaron los formularios de declaración jurada de intereses y los lineamientos generales para la implementación de herramientas adicionales de integridad: suscripción de pactos de integridad, convocatoria a testigo social, veedurías de organismos de control y celebración de audiencias públicas.

Además responde consultas relativas a la aplicación e interpretación del Decreto, e interviene en el marco de los procedimientos en los que se ha comunicado la existencia de vinculación, dictaminando acerca de la procedencia de la aplicación del Decreto a cada caso en concreto, evaluando el nivel de cumplimiento verificado y formulando recomendaciones para mejorar la implementación de la norma por parte de los organismos obligados. Desde la entrada en vigor del Decreto, a principios de 2017, la OA dictaminó sobre un total de 49 casos de vinculación informados y en 10 consultas sobre interpretación de esta normativa.

Como se anticipó, tanto a través de la redacción de las normas citadas como de su implementación, la OA introdujo el análisis y tratamiento de los conflictos de intereses aparentes, tema cuya importancia ya había sido reconocida por los organismos internacionales en la materia y en la legislación comparada, pero no en nuestro país. De este modo se reconoció la entidad de estas situaciones y se dotó de previsibilidad su tratamiento, estableciéndose estándares generales.

La OA además centraliza en su sitio web el listado de casos en que los organismos obligados informaron la recepción de declaraciones juradas de intereses que expresan la existencia de alguno de los vínculos enunciados en el Decreto 202/2017, y de aquellos otros supuestos en los que -por decisión del organismo que tramita un expediente determinado- se aplican los mecanismos de integridad y transparencia previstos en el artículo 4 de la norma aunque no se haya declarado un vínculo de los allí mencionados.

El listado publicado permite la búsqueda por Organismo o Entidad, año o vínculo, y acceder a los links de descarga de los expedientes donde tramita la contratación o procedimiento de que se trate.

La implementación fue acompañada de diversas actividades de difusión y capacitación (lo que incluye un curso virtual autogestionado para agentes de la Administración Nacional, realizado en colaboración con la ONC). Se elaboró un [Listado de Preguntas frecuentes](#) y se diseñaron [afiches explicativos](#) que facilitan la comprensión y cumplimiento de las normas. Estos instrumentos se encuentran disponibles en la página web de la OA junto con el listado de dictámenes efectuados.

Por su parte, se proyectó un protocolo interno para el tratamiento de consultas y casos notificados.

POLÍTICA de OBSEQUIOS a FUNCIONARIOS PÚBLICOS



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



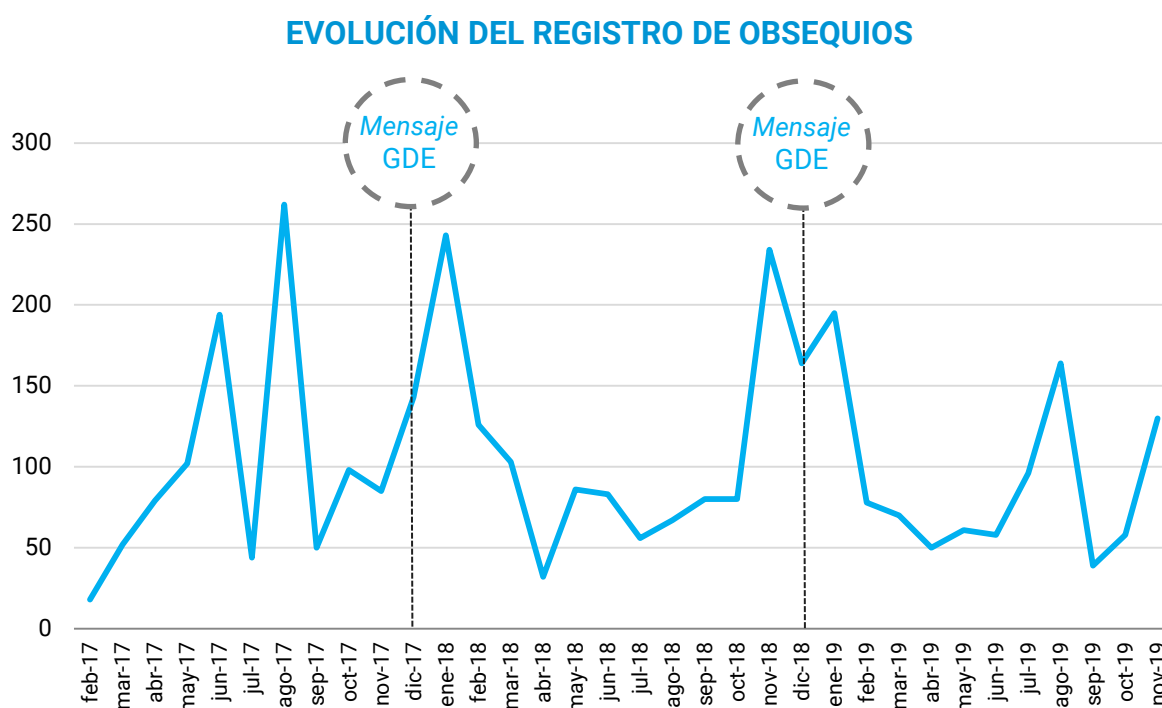
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

POLITICA DE OBSEQUIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

El Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos está previsto en la Ley de Ética Pública desde su sanción en 1999. Allí se dispuso como principio general la prohibición de que los funcionarios reciban obsequios por sus funciones y que la OA debía reglamentar las excepciones a ese principio (cortesía y costumbre diplomática), su registración y en qué casos y cómo debían ser incorporados al patrimonio del Estado.

Diecisiete años después de la sanción de la ley, a instancias de la OA, el Poder Ejecutivo cumplió con la Ley y se reglamentó el Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos. Ello que implicó también la creación y el diseño de los registros públicos de obsequios y de viajes financiados por terceros.

El registro tiene más de 109.000 visitas desde su implementación y más de 61.000 consultas a los obsequios y viajes.



ELABORACIÓN DEL DECRETO N° 1179/16

El proyecto de decreto, redactado a principios de 2016, fue elaborado, discutido y consensuado por la OA y las demás áreas técnicas con intervención en su dictado. Además, se debió coordinar su implementación con los equipos del entonces Ministerio de Modernización que crearon los registros en el Sistema GDE y desarrollaron tanto los procedimientos de registración como la visualización de su contenido a través de internet.

Finalmente, en noviembre de 2016, el Presidente de la Nación suscribió el [Decreto N° 1179/16](#) “Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos”, reglamentario del artículo 18 de la Ley de Ética Pública.

La norma entró en vigencia el 16 de febrero de 2017 y, a partir de entonces, **todas las personas que desempeñan una función pública tienen la obligación de registrar cualquier obsequio que reciban por sus funciones (siempre que esté permitido por la ley) y también los viajes financiados por cualquier persona que no sea el Estado Nacional (terceros)**. Ambos registros son públicos y se puede acceder a ellos a través del sitio web de la OA, desde el [portal Datos Abiertos](#) de la Secretaría de Modernización y también a través de la sección “Transparencia Activa” de las páginas de cada organismo público.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS REGISTROS

Por tratarse de una cuestión prevista en la Ley de Ética Pública, la OA es la autoridad de aplicación del Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos, lo cual implica que tiene competencia para dictar las normas aclaratorias o complementarias necesarias para su implementación.

En julio de 2017 se aprobaron instructivos para el registro electrónico de obsequios y viajes y, recientemente, la [Resolución 22/2019 de la OA](#) promovió el dictado de lineamientos que precisen el alcance de las disposiciones del régimen en relación con eventos en los que participan múltiples representantes del sector público y privado. Los lineamientos se encuentran en elaboración.

Dado que el registro se realiza a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica, en un primer momento, su efectivo cumplimiento estuvo condicionado por el cronograma de implementación del sistema electrónico en los diferentes organismos públicos. Desde mediados de 2019, existe la posibilidad de registrar obsequios y viajes a través de la Plataforma Trámites a Distancia, lo que habilita la registración para aquellos organismos descentralizados o empresas del Estado que utilizan GDE pero en un ambiente propio (por ejemplo: Banco Central, AFIP, ARSAT, etc.) y también para cualquier otro funcionario que no tenga un usuario GDE. Este aumento progresivo de los funcionarios que fueron teniendo acceso a los sistemas de registración (hoy en día todos pueden realizarlo), se ve reflejado en la cantidad de registros que crece año a año.

En sus casi tres años de funcionamiento, se han registrado:



Cabe destacar que, a raíz de una consulta formulada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la OA determinó que **el Régimen de Obsequios resultaba aplicable a la Sra. Primera Dama** -por la naturaleza del rol que desempeña- y en cumplimiento de ello se han registrado los obsequios recibidos por ella y sus dos hijas menores de edad.

Como autoridad de aplicación, la OA también es la encargada de interpretar el régimen y, desde ese rol, provee constante asesoramiento tanto a funcionarios públicos como a representantes del sector privado. Desde la entrada en vigencia del decreto, **la OA recibió más de 250 consultas** sobre este tema, principalmente en forma telefónica, pero también a través de correos electrónicos y

Comunicaciones Oficiales por el Sistema GDE. Los motivos de consulta son muy variados. Pueden referirse a cuestiones meramente administrativas sobre la forma de registración o a criterios interpretativos del régimen que requieren un profundo análisis de la situación. Muchas veces derivan en la elaboración de un dictamen técnico donde queda asentada la opinión de la OA al respecto. Por último, la OA realiza un control y seguimiento de los obsequios y viajes registrados con la finalidad de detectar posibles infracciones al régimen e investiga las denuncias recibidas al respecto.

DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Para revertir la cultura de recepción de obsequios afianzada en la administración pública, fue necesaria una activa campaña de difusión y sensibilización sobre la temática. Para ello, se diseñaron y distribuyeron afiches con las pautas generales del régimen, instructivos y videos tutoriales que explican el procedimiento de registración y se brindaron numerosas capacitaciones presenciales y on line.

Ante determinados eventos, como la entrada en vigencia del régimen o las fiestas de fin de año (época en la que los obsequios suelen ser más usuales) se realizaron acciones específicas de concientización. Se enviaron Comunicaciones Oficiales a ministros y demás funcionarios de alto rango (incluidos los titulares de organismos descentralizados y empresas estatales) y se desarrollaron los mensajes *pop up* en el sistema electrónico difundiendo el régimen entre más de 200.000 usuarios.

Específicamente, la OA:

- Informó la entrada en vigencia del régimen e invitó a las autoridades superiores de la Administración Pública Nacional a que designen personal para concurrir a la capacitación inicial que se brindaría.
- Capacitó a más de 2.300 funcionarios públicos.
- Diseñó y distribuyó material gráfico explicativo del régimen ([afiches](#) y trípticos).
- Elaboró [tutoriales](#) en formato video e instructivos para facilitar la registración que se realiza a través del Sistema GDE; a los que se puede acceder desde el sitio web de la OA y que fueron enviados por correo electrónico en cada consulta respondida.
- Instrumentó varios mensajes *pop up* informativos a través del Sistema GDE.

RED de ENLACES de INTEGRIDAD PÚBLICA



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

RED DE ENLACES DE INTEGRIDAD PÚBLICA

La Red de Enlaces de Integridad Pública (EIP) promueve el intercambio y la articulación entre la OA y todos los organismos de la administración pública nacional.

En el año 2017, la República Argentina adhirió a la *Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública* la que promueve el desarrollo de un sistema coherente y global en materia de integridad pública. La adhesión representa un avance en el compromiso de Argentina de promover una cultura de integridad en la administración pública.

Ese año la OA impulsó la **creación de una Red de Enlaces de Integridad Pública (EIP) en la Administración Pública Nacional**, solicitando la designación de un funcionario que cumpla el rol de “Enlace de Integridad Pública”. El EIP promueve estándares internacionales, intercambia buenas prácticas y facilita la comunicación en el ámbito nacional e internacional de los avances y desafíos que tiene la República Argentina.

En marzo de 2018, se organizó el primer encuentro de la Red que contó con la participación de cerca de 60 enlaces de integridad. La OA presentó los principales objetivos y desafíos de la Red y capacitó sobre buenas prácticas en materia de integridad en el sector público.

A partir del primer encuentro, se generó una dinámica de trabajo con los enlaces que posibilitó aumentar la cantidad de funcionarios capacitados, mejorar el asesoramiento brindado a los organismos en materia de prevención de la corrupción y la tramitación de los casos y expedientes.

La Secretaría de Fortalecimiento Institucional de la Jefatura de Gabinete se sumó a esta iniciativa al incorporar la función del enlace de integridad en los procesos de revisión y modificación de las estructuras de los organismos de la administración.

Por su parte, la OCDE se hizo eco de esta iniciativa. En marzo de 2019 presentó el Estudio sobre Integridad en Argentina en el cual formuló recomendaciones para la institucionalización de la función del Enlace de Integridad, entre las que se destacaron:

- Asegurar la existencia de una función de integridad y transparencia específica y especializada dentro de cada organismo público.
- Proporcionar lineamientos y guías sobre ética y conflictos de interés, para resolver dudas y dilemas más comunes en materia de integridad.
- Establecer una red más o menos formalizada entre estas unidades o personas específicas, de manera similar a la ya existente en las Empresas del Estado. Una plataforma en línea podría ser una manera rentable para respaldar dicha red.

En paralelo, la OA y la Secretaría de Fortalecimiento Institucional coordinaron la elaboración del Plan Nacional Anticorrupción que fue aprobado por [Decreto 258/2019](#). El Plan incorporó el compromiso de consolidación de la figura del Enlace de Integridad Pública en la Administración Pública Nacional como referente técnico interno e intermediario en la implementación de las medidas recomendadas, conforme los criterios técnicos definidos por la OA (Iniciativa 101).

En junio de 2019, la Red participó de la presentación institucional del Plan Nacional Anticorrupción. En septiembre de 2019, se llevó a cabo un nuevo encuentro para capacitar a los EIP en los aspectos normativos y técnicos del régimen de declaraciones juradas.

En su rol de coordinación de la Red de EIP, la OA implementó actividades de capacitación específicas para potenciar el rol del EIP, entre las que se destacan el curso “Responsabilidad Penal y Compliance” en conjunto con la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado (ECAE) y “Sinergia

entre Integridad, Ética y Control Interno”, en coordinación con la SIGEN (en dos ediciones). En total, participaron más de 150 funcionarios, entre enlaces de integridad y auditores internos.

En octubre de 2019, la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada cuenta con EIP designados en 65 organismos de la administración nacional.

DEFINICIÓN DEL ROL DEL ENLACE DE INTEGRIDAD PÚBLICA (EIP)

El Enlace de Integridad Pública (EIP) brinda asistencia en materia de ética e integridad pública y promueve el conocimiento y el cumplimiento de normas y estándares en el organismo donde cumple funciones. Funciona como nexo entre su jurisdicción y la OA.

Entre las principales actividades a desarrollar se encuentran:

- La implementación de estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando, en el ámbito de su competencia, el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OA;
- La promoción, en el ámbito de su competencia, del cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la Oficina sobre su nivel de avance.

El EIP promueve con mayor cercanía, el conocimiento y la concientización sobre los temas de ética pública, integridad y transparencia entre los funcionarios y los empleados que trabajan en su jurisdicción.

INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA RED DE EIP: DECRETO 650/19 Y DECISIÓN ADMINISTRATIVA 797/2019

Conforme a la recomendación realizada por el “Estudio de la OCDE sobre Integridad en Argentina” (2019), y en cumplimiento del compromiso N° 104 asumido en el Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023, la OA elaboró la normativa que establece quién cumplirá las funciones Enlace de Integridad, como así también sus funciones en las distintas Jurisdicciones y Entidades que conforman la Administración Pública Nacional.

A través del [Decreto 650/2019](#) y la [Decisión Administrativa 797/2019](#) se institucionalizó la Red de Enlaces de Integridad para organismos centralizados y descentralizados de la administración pública como parte de un sistema que promueva mecanismos para la cooperación horizontal y vertical entre todos los funcionarios, entidades y organismos públicos, la que progresivamente está siendo implementada en las distintas Jurisdicciones y Entidades que conforman la Administración Pública Nacional, a partir de la asignación de funciones en materia de integridad pública y la selección de sus representantes.

RED de INTEGRIDAD de EMPRESAS de PROPIEDAD ESTATAL



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

RED DE INTEGRIDAD DE EMPRESAS DE PROPIEDAD ESTATAL

Estas empresas carecían de marcos de gobernanza que promovieran la transparencia, la rendición de cuentas y la evaluación de la gestión. La JGM reconoció la necesidad de ordenar y mejorar la gestión de las empresas de participación estatal mayoritaria como uno de los objetivos prioritarios de gestión. Desde la OA, en conjunto con la JGM y la Sindicatura General de la Nación, se creó **la Red de Integridad en Empresas de Participación Estatal Mayoritaria (EPEs), como un espacio de intercambio técnico para el desarrollo de políticas orientadas a la prevención y la lucha contra la corrupción.**

Por primera vez, la OA comenzó a trabajar con las empresas del Estado como sector específico, y articuló -en conjunto con JGM- una agenda de trabajo concreta sobre integridad con las EPEs.

Inicialmente la OA creó una Red de Integridad en EPEs (2017) y luego participó en la elaboración de los Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Mayoría Accionaria del Estado ([Decisión Administrativa JGM N° 85/2018](#)). Desde 2018, la OA integra el Comité de Buen Gobierno de EPEs.

Esta Red reúne periódicamente a representantes de las EPEs (especialmente de áreas legales o de ética y compliance) para intercambiar experiencias y recomendaciones en materia de integridad; fomentar la elaboración e implementación de Programas de Integridad en las empresas y capacitar a los integrantes de la Red, como gestores del cambio y capacitadores internos en sus organismos.

Actualmente, **la Red de Integridad de EPEs cuenta con más de 30 empresas** que han avanzado en la implementación de las siguientes políticas de integridad:

- Análisis de riesgos de corrupción: ADIF, Aerolíneas Argentinas, Banco Nación, IEASA, Fabricaciones Militares.
- Códigos de ética: más de 20 empresas ya han aprobado sus códigos de ética (ADIF, Aerolíneas Argentinas, AGP, ARSAT, AYSA, Banco Nación, Belgrano Cargas, BICE, Casa de la Moneda, Correo Argentino, COVIARA, Dioxitek, EANA, FADEA, Fabricaciones Militares, IEASA, Intercargo, NASA, SOFSE, Tandanor, YPF). Además, algunas empresas diseñaron códigos específicos para proveedores, como Aerolíneas Argentinas.
- Capacitación: ADIF, Aerolíneas Argentinas, ARSAT, Banco Nación, Belgrano cargas, Correo Argentino, COVIARA, EANA, FAdeA, IEASA, NASA, SOFSE, YPF.
- Responsables de integridad designado: ADIF, AGP, Aerolíneas Argentinas, ARSAT, Banco Nación, Belgrano Cargas, Correo Argentino, COVIARA, EANA, Educar, FAdeA, IEASA, Intercargo, NASA, SOFSE, Tandanor, YPF).
- Canales de denuncias: más de la mitad de las EPEs ya han implementado canales:
 - ✓ Proveedor externo: Aerolíneas Argentinas, ADIF, Banco Nación, Belgrano Cargas, BICE, Correo Argentino, NASA, SOFSE, YPF.
 - ✓ Línea interna: AGP, AYSA, Correo Argentino, COVIARA, Dioxitek, EANA (en trámite), IEASA, FADEA, Fabricaciones Militares, INTERCARGO.

PARTICIPACIÓN DE LA OA EN EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE EPES

El Comité de Buen Gobierno de Empresas de Propiedad Estatal fue creado a partir de la [Resolución 1/2018](#) de la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas de la Jefatura de Gabinete para

promover buenas prácticas de gobierno corporativo y la adopción por parte de las empresas de los Lineamientos de Buen Gobierno. La OA forma parte del Comité junto a JGM, la SIGEN, la Comisión Nacional de Valores (CNV) y la Secretaría de Fortalecimiento Institucional. También integra el Comité un miembro independiente con carácter *ad honórem*.

Como parte de las actividades del Comité, en el año 2018 se elaboró un *Cuestionario de Buen Gobierno* que fue enviado a todas las EPEs con la finalidad de observar el nivel de cumplimiento de las empresas con los *Lineamientos de Buen Gobierno*.

Como resultado del monitoreo, las empresas presentan mejoras concretas en sus políticas. Además la OA promovió la elaboración y la aprobación de los *Principios de Alto Nivel de Integridad y Transparencia en EPEs* del G20 en 2018 bajo la Presidencia Argentina.

En 2019, el Comité envió los primeros reportes de diagnóstico a las empresas y se ha reunido con las empresas para evaluar los avances y la agenda pendiente.

ASISTENCIA TÉCNICA A EPEs Y CAPACITACIÓN

En los últimos dos años se ha advertido una demanda cada vez mayor por parte de las EPEs para que la OA intervenga en los procesos de diseño de políticas de integridad de las empresas, asesorando y brindando su experiencia en la temática. A modo de ejemplo, asesoramos a la Administración General de Puertos, Aerolíneas Argentinas, ARSAT, Dirección General de Fabricaciones Militares, entre otras, en la elaboración de sus códigos de ética y políticas específicas en el marco de sus programas de integridad.

Desde su creación a la fecha, se organizaron diversos encuentros en los que participaron representantes de más de 30 EPEs, con un alto nivel de receptividad. Se trataron contenidos puntuales de los Lineamientos de Buen Gobierno, se presentó un informe elaborado por la OA con los principales hallazgos de la Encuesta de Integridad (realizada en los meses de noviembre y diciembre del año 2017) y se difundieron casos y experiencias en la implementación del Programa de Integridad y evaluación del riesgo de corrupción de proveedores. Entre las temáticas abordadas, se trabajó sobre el rol de auditoría en compliance y su articulación con los Programas de Integridad y el régimen de conflictos de intereses en las EPEs.

ENCUENTROS DE LA RED DE INTEGRIDAD DE EPEs

Tema	Lugar	Fecha
Intercambio de experiencias: indicadores de transparencia, líneas de denuncia, presupuestos de un Programa de Integridad	Cancillería	02/05/2017
Decreto 202/17 Chequeos de Integridad a Proveedores	ADIF	21/06/2017
Buenas prácticas en EPEs (OCDE) Programa de Integridad de EANA Portal de Transparencia ARSAT	Aerolíneas Argentinas	05/09/2017

Tema	Lugar	Fecha
Reformas de Buen Gobierno en las EPEs de Chile Buenas Prácticas Internacionales Ley 27.401 Primer Año de la Iniciativa de Mejora de la Gestión de EPEs: logros y desafíos	Casa Rosada	07/12/2017
Lineamientos de Buen Gobierno Encuesta de Integridad en EPEs Mapeo de Riesgos de Integridad en ADIF Programa de Integridad del Banco Nación	Banco Nación	15/05/2018
Evaluación del riesgo de corrupción de proveedores en Brasil	YPF	29/06/2018
Rol de auditoría en <i>compliance</i> y su articulación con los Programas de Integridad	Aerolíneas Argentinas	05/12/2018
Conflictos de intereses en las empresas públicas	Trenes Argentinos Operaciones (SOFSE)	07/06/2019

LEY 27.401 de RESPONSABILIDAD PENAL de las PERSONAS JURÍDICAS



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

LEY 27.401 DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

La [Ley N° 27.401](#) de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas fue sancionada en 2017. Busca prevenir la corrupción a través de la implementación de programas de integridad y permite sancionar a las empresas por delitos de corrupción, estableciendo la posibilidad de lograr acuerdos con las empresas a cambio de información que permita identificar a las personas físicas que cometieron los delitos.

La ley también contempla la ampliación de la jurisdicción para delitos de soborno transnacional mediante la modificación del artículo 1 del Código Penal. Con esta norma, un funcionario argentino o cualquier otra persona que soborne en el extranjero puede ser juzgada por la justicia argentina.

Además, prevé la ampliación de la definición de funcionario público extranjero, mediante la modificación del artículo 77 del Código Penal. Así, se torna operativo el artículo 258 del mismo Código, que tipifica como delito el soborno a un funcionario público de otro Estado o de una organización pública internacional.

ELABORACION E IMPULSO DEL PROYECTO DE LEY

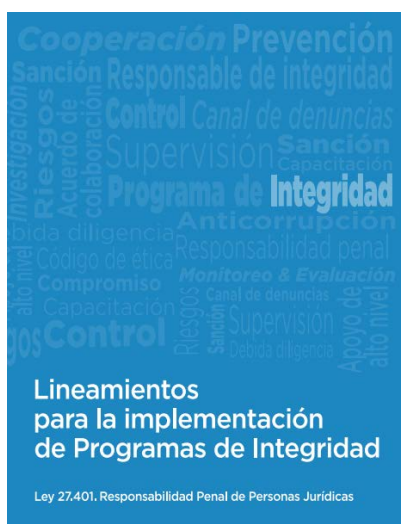
La OA lideró la elaboración y promovió la sanción del proyecto de Ley de Régimen de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas luego de un proceso consultivo y varias interacciones con expertos y practicantes. La Ley 27.401 fue sancionada a fines de 2017 y entró en vigencia el 1° de marzo de 2018.

Hasta la sanción de esta ley, la Argentina era el único país que había ratificado la [Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales contra el Soborno Transnacional](#) de la OCDE que no había adoptado un régimen de sanciones a las personas jurídicas que sobornan funcionarios públicos en transacciones internacionales. **El incumplimiento internacional del Estado argentino llevaba más de 15 años. Y fue subsanado con la sanción de la Ley 27.401.**

En agosto 2017, la OA organizó una misión técnica de expertos internacionales para promover y debatir la aprobación del Proyecto de Ley. La misión contó con la participación del Sr. Patrick Moulette (Jefe de la División Anticorrupción de la OCDE) y el Sr. William Loo (Jefe Adjunto de la División Anticorrupción de la OCDE), el Sr. Ignacio Castillo Val (Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Justicia de Chile), el Sr. David Green (Jefe de la Oficina de Fraudes Graves del Reino Unido) y el Sr. Paul Leder (Director de la Oficina de Asuntos Internacionales de la SEC de Estados Unidos). Durante la visita, los expertos brindaron asistencia técnica y compartieron experiencias internacionales con legisladores, decisores políticos y líderes del sector público y privado.

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE INTEGRIDAD

El [Decreto N° 277/2018](#) asignó a la OA la competencia para establecer los lineamientos y guías que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23, referentes a la implementación de programas de integridad y su contenido.



La OA publicó los “**Lineamientos de Integridad para el Mejor Cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas**”, aprobado por la [Resolución 27/2018 de la OA](#). La publicación puede ser consultada y descargada en formato digital en la web de la OA. En su formato impreso, fue distribuida a organismos del sector público y privado nacional, en cámaras y asociaciones empresarias, en el ámbito académico y en organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, se diseñó un [afiche explicativo](#) sobre los elementos que componen un programa de integridad, disponible para su consulta y descarga en la web de la OA.

Los Lineamientos son resultado de un proceso abierto y participativo, que se inició con la publicación de una primera versión del documento el 30 de julio de 2018. En esta instancia,

se receptaron más de 70 aportes en el [sitio web de Consulta Pública](#), donde el documento estuvo disponible para efectuar comentarios por el término de un mes.

Complementariamente, el 4 de septiembre de 2018 se realizó una mesa de trabajo para debatir el contenido del documento en Casa Rosada. Participaron diversas asociaciones, organizaciones no gubernamentales, especialistas, funcionarios, y otros actores del sector privado y la sociedad civil.

Los Lineamientos brindan una guía técnica para el diseño, la implementación y la autoevaluación de programas de integridad, y están dirigidos a las empresas y otras personas jurídicas como fundaciones o asociaciones civiles, a las organizaciones de la sociedad civil, las agencias estatales, los operadores del sistema de justicia y la comunidad profesional experta. El documento tuvo mucha repercusión en el sector de compliance, ya que se trata del primer documento oficial que aborda la temática.

NUEVA EXIGENCIA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD A PROVEEDORES DEL ESTADO EN GRANDES CONTRATOS

El artículo 24 de la Ley N° 27.401 prevé que las personas jurídicas cuenten con un Programa de Integridad adecuado que las habilite para participar en determinadas contrataciones con el Estado Nacional. **Se incorporó -gracias a un trabajo conjunto con la Oficina Nacional de Contrataciones- una declaración jurada sobre el cumplimiento de Programas de Integridad** en el Portal de Compras Públicas de la República Argentina ([COMPR.AR](#)) y en el Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública ([CONTRAT.AR](#)).

Declaración Jurada de Programas de Integridad

Según datos obtenidos del Sistema COMPR.AR de bienes y servicios, entre febrero y septiembre de 2019, más de 150 empresas declararon tener Programa de Integridad en 100 procedimientos de contratación. Asimismo, en el Sistema CONTRAT.AR de obra pública, para el mismo período, más de 30 empresas declararon tener Programa de Integridad en 15 procedimientos.

GUÍA COMPLEMENTARIA PARA PYMES

Especialistas recomendaron a la OA la elaboración de una guía complementaria para una adecuada implementación de la Ley 27.401 en PYMES. En 2019, se realizó una nueva consulta pública y [la OA publicó La Guía Complementaria para la implementación de Programas de Integridad en Pymes](#) en el Boletín Oficial. Esta tiene por objeto



brindar herramientas e instrumentos prácticos que puedan ser aplicados por las PyMEs, contemplando las particularidades del sector. Se trata del resultado de un trabajo conjunto con la Secretaría de Emprendedores y PyMEs del Ministerio de Producción y Trabajo.

RE Diseño de los CURSOS y CAPACITACIONES de la OA



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

REDISEÑO DE LOS CURSOS Y CAPACITACIONES DE LA OA

Una de las funciones de la OA es la difusión y la capacitación a funcionarios y empleados públicos respecto de principios éticos y buenas prácticas en materia de integridad en la función pública, así como sobre herramientas de prevención e investigación de delitos de corrupción.

Con el objeto de fortalecer el sistema preventivo de ética pública y prácticas de integridad en la función pública, la OA implementa capacitaciones a funcionarios y empleados de la administración centralizada y descentralizada, empresas de propiedad estatal y agentes del sector privado. También ha dictado cursos presenciales en provincias y municipios.

La OA realiza las siguientes capacitaciones:

- Integridad en la función pública (Ley 25.188 y modificatorias) y Código de Ética ([Decreto 41/99](#))
- Gestión y prevención de los conflictos de intereses
- Canales de denuncia
- Reglamentación del Régimen de Obsequios - Decreto 1179/16
- Transparencia e Integridad en compras públicas - Decreto 202/17
- Técnicas en investigación anticorrupción
- Régimen normativo para la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales.

Cabe señalar que las actividades están en línea con la Iniciativa N° 95 “Programa de Formación en Integridad Pública para funcionarios, empleados públicos y contratados” del Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023, y de las recomendaciones del Estudio sobre Integridad en Argentina de la OCDE (Punto 3.5.1.) que instan a desarrollar capacidades y concientizar sobre la integridad para promover un cambio conductual de los funcionarios públicos.

Desde 2016, la OA desarrolló un Plan de Capacitación de los funcionarios y empleados públicos respecto de principios, prácticas y antecedentes en materia de ética en la función pública, así como sobre herramientas de prevención e investigación de delitos de corrupción. Para ello se conformó un equipo de trabajo con foco en:

- a) la planificación, implementación y seguimiento de un cronograma de capacitación,
- b) la organización logística de las capacitaciones (definición de destinatarios y/o audiencias, envío de convocatorias, registro de asistencia, búsqueda de lugares),
- c) el diseño de contenido y material de capacitación (definición de contenido y diseño pedagógico del material de capacitación, desarrollo de herramientas audiovisuales y pedagógicas para implementar durante las capacitaciones presenciales y virtuales),
- d) el armado y coordinación de un equipo de instructores para los cursos en modalidad presencial y virtual,
- e) la articulación y armado de acuerdos con actores clave que intervienen en el proceso de capacitación (ej. Instituto Nacional de Administración Pública; Sindicatura General de la Nación; Escuela de Capacitación de Abogados del Estado),
- f) el diseño e implementación de acciones de comunicación y difusión de las actividades de capacitación organizadas,
- g) el seguimiento y medición de resultados e indicadores de capacitación (asistencia, destinatarios, evaluación de la capacitación),

- h) la organización de actividades de capacitación para los miembros de la Red de Enlaces de Integridad Pública (Decreto 650/2019).

La estrategia de capacitación incluye la identificación de audiencias críticas de funcionarios y empleados públicos de la administración pública que estén comprendidos dentro de los siguientes grupos: empleados de unidades operativas de compras; áreas jurídicas / asesoría legal; auditores internos; funcionarios de alta dirección / coordinadores; asesores de gabinete y/o enlaces de integridad y la centralización de la oferta de los cursos a través del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), para garantizar amplia convocatoria, créditos para la carrera pública y presencia de todos los organismos públicos de la administración central.

Se conformó un equipo de instructores propios para el dictado de cursos en modalidad presencial y virtual, los cuales fueron formados en las temáticas específicas que aborda la OA y en entornos virtuales.

INCORPORACIÓN DE NUEVOS CURSOS Y ARTICULACIÓN CON INAP

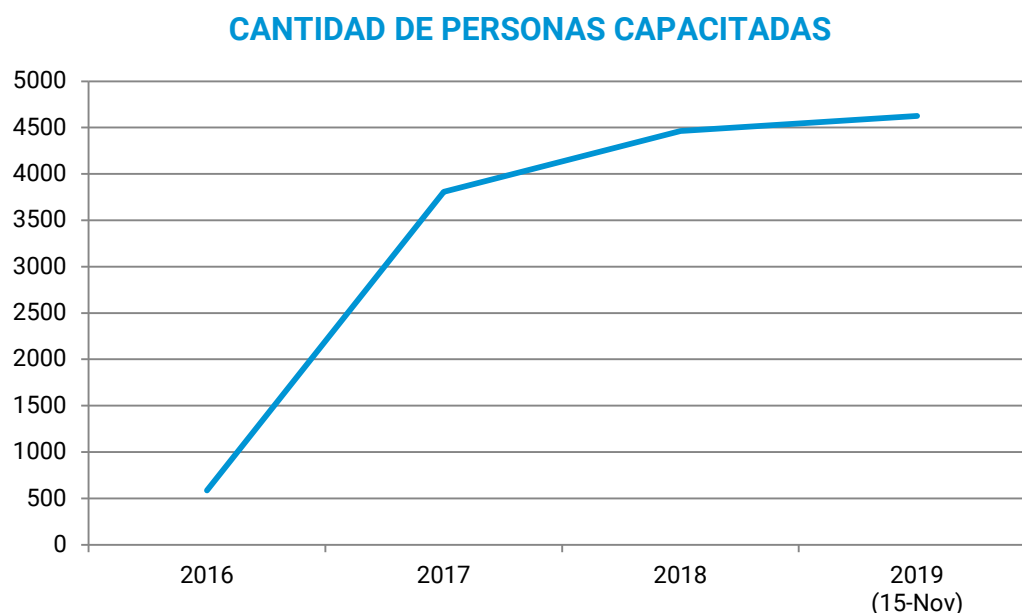
A partir de 2016, se incrementó la oferta de capacitación, tanto presencial como virtual que brinda la OA. Se trabaja coordinadamente con el INAP en el desarrollo de nuevos cursos específicos y en la incorporación de nuevas ofertas a través de la plataforma virtual del INAP. En particular, se destaca la implementación de cursos auto-gestionados que se brindan a través del Instituto.

OFERTA CURRICULAR DE LA OA

FORMATOS			
TEMAS	Presencial	Virtuales/Tutoreados	Auto gestionados
	Lineamientos de Integridad y Ética Pública para el Sector Privado. Ley 27.401	Derecho Penal y Corrupción	Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos Decreto 1179/16
	Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos Decreto 1179/16	Conflictos de Intereses: Intereses públicos vs Intereses privados	Ética Pública
	Capacitaciones para Alta Dirección /mandos medios / sobre normativa de ética e integridad.	Ética, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción	Ética y Transparencia en Contrataciones Públicas - Decreto 202/17
		Ética, transparencia e integridad en el Estado: perspectivas y herramientas de lucha contra la corrupción.	Pautas para la gestión de los conflictos de intereses

Los cursos cuentan con la acreditación del INAP, organismo rector en materia de capacitación para empleados públicos. La inclusión de modalidades virtuales y autogestionadas de capacitación lograron abarcar una audiencia amplia en variedad y niveles jerárquicos en los diferentes organismos de la administración pública, fortaleciendo el rol de difusión y prevención de la Oficina en materia de lucha contra la corrupción.

Entre los años 2016 y 2019 **la OA capacitó a más de 13.400 funcionarios y empleados públicos, agentes de la sociedad civil y del sector privado.** Previo a 2016 no existían registros de la cantidad de personas capacitadas por la OA.



En el marco del Proyecto de Modernización e Innovación para Mejores Servicios Públicos en Argentina (Préstamo BIRF 8710-AR) se realiza una consultoría para potenciar el impacto de las capacitaciones en materia de prevención de la corrupción a través del desarrollo de herramientas audiovisuales. Específicamente, se encuentra en elaboración una propuesta pedagógica de videos y actividades lúdicas que potencien el proceso de capacitación.

PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN 2019-2023



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN 2019-2023

El Plan Nacional Anticorrupción (PNA) es una iniciativa del gobierno nacional, elaborada y coordinada por la OA y la Secretaría de Fortalecimiento Institucional de la Jefatura de Gabinete. Fue aprobado por el [Decreto 258/19](#).

El PNA constituye una articulación inédita y fundamental a fin de alinear las iniciativas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción a los mandatos de las convenciones internacionales y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el Estado argentino ante la comunidad internacional. Consolida los objetivos prioritarios planteados por el Poder Ejecutivo Nacional en 2016 en línea con las Convenciones Internacionales contra la corrupción, el crimen organizado y el lavado de dinero de la ONU, la OEA y la OCDE.

El PNA está conformado por 260 iniciativas, entre las que se destacan: mecanismos para mejorar la transparencia y la eficiencia de las contrataciones públicas, con especial énfasis en la obra pública; diversas plataformas para asegurar el acceso de la ciudadanía a información pública para el ejercicio de sus derechos, como mapas interactivos de los bienes del Estado, de proyectos y de obras públicas, incluidas las obras viales; y medidas orientadas a las poblaciones más vulnerables - en quienes la corrupción repercute especialmente-, como el relevamiento de hogares en situación de extrema vulnerabilidad social, la conformación de un Registro único de demanda de vivienda para todos los residentes con necesidades habitacionales, o la implementación de una plataforma uniforme para la rendición de cuentas de transferencias, becas y subsidios.

Cada una de las iniciativas contempla plazos de ejecución para realizar un seguimiento periódico de avance y cumplimiento. Para ello, se conformó un Consejo Asesor *ad honorem* integrado por representantes de organizaciones de la sociedad civil, sector privado y expertos con reconocida trayectoria y prestigio en la materia.

VISIÓN	OBJETIVOS PRIORITARIOS		
	FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	INSERCIÓN INTELIGENTE AL MUNDO
	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	TEMÁTICAS	
	01 TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	- Acceso a la Información - Asignación de transferencias, becas y subsidios - Compras, contrataciones y/o concesiones - Estadísticas e Indicadores - Financiamiento político - Gobierno Abierto	- Iniciativas sectoriales (Sectores de riesgo) - Inspecciones - Modernización Administrativa - Políticas regulatorias - Transparencia fiscal - Transparencia presupuestaria
	02 INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN	- Compras, contrataciones y/o concesiones - Empleo Público - Ética pública - Prevención de Conflictos de interés - Sector Privado	Permisos y licencias
	03 INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	- Auditoría interna - Beneficiario Final - Cooperación Internacional (judicial/administrativa) - Extradición - Lavado de dinero	- Recupero de Activos - Régimen Disciplinario - Régimen Penal y Procesal Penal - Sistema de denuncias y protección - Soborno transnacional

El PNA se desarrolló a partir de la articulación de la OA con 48 organismos de la administración pública y otros organismos internacionales para el riguroso relevamiento, análisis y sistematización de las iniciativas.

Para su elaboración, se realizaron consultas específicas con cada organismo interviniente los que remitieron sus propuestas. Además, se realizó una consulta pública con los principales ejes

temáticos que estarían incluidos en el PNA, con el fin de garantizar la amplia participación de todas aquellas personas y/o instituciones interesadas en realizar aportes y sugerencias. Se mantuvieron diversas entrevistas presenciales con representantes de los diferentes Ministerios y organismos del Estado para la validación de las propuestas. A fin de incorporar iniciativas de alto impacto, las mismas se seleccionaron siguiendo determinadas pautas:

- Las iniciativas incorporadas no se limitan exclusivamente al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.
- Se incluyen iniciativas innovadoras.
- Se realizaron agrupamientos de iniciativas propuestas a fin de elaborar una política pública integral del Poder Ejecutivo Nacional.
- Se priorizaron aquellas propuestas generales que fueran remitidas por las autoridades de aplicación o por los órganos rectores, en aquellos temas sobre los que exista una política general planteada por estos.

Luego del procesamiento de la información provista por los organismos, así como de las propuestas recibidas a través de los mecanismos de consulta y la debida evaluación de las iniciativas presentadas, la OA redactó el proyecto de decreto en conjunto con la SFI. El PNA 2019-2023 fue aprobado por el Decreto 258 el 10 de abril de 2019. Es la primera vez que Argentina cuenta con un plan que involucra a decenas de órganos estatales y más de 250 acciones que serán monitoreadas a través de un procedimiento público.

El PNA está publicado en la [página web de la OA](#), donde se puede visualizar cada una de las iniciativas incorporadas y buscarlas por número de iniciativa, lineamiento, organismo y plazo de ejecución.

CONSEJO ASESOR PARA EL SEGUIMIENTO DEL PNA

En el mes de julio, a través de la [Resolución OA 21/2019](#) se creó el Consejo Asesor para el Seguimiento de la Implementación de las Iniciativas Incorporadas al PNA. El Consejo tiene por función monitorear las iniciativas del Plan Nacional Anticorrupción aprobado por Decreto N° 258/2019, elaborar informes de seguimiento y difundirlos, elaborar propuestas no vinculantes de mejoras, incorporaciones y actualizaciones al Plan, producir y difundir información, y evacuar consultas. Quienes integran el Consejo desarrollan sus funciones *ad honórem*.

Entre los meses de septiembre y octubre de 2019 se abrió una convocatoria pública para formular postulaciones con el fin de integrar el Consejo. En el mes de noviembre, mediante [Resolución 33/2019](#) y su Anexo, se designó a los miembros integrantes del Consejo que queda integrado por representantes *ad honórem* provenientes de organizaciones de la sociedad civil, del sector privado y por expertos con reconocida trayectoria y prestigio en transparencia y lucha contra la corrupción, respetando los principios de participación federal y de igualdad de género.

El Consejo deberá aprobar su reglamento interno de funcionamiento durante sus primeras reuniones y funcionará en la órbita de la OA que, junto con la SFI, ejercerán la Secretaría Técnica del Consejo.

PROPUESTA de NUEVA LEY de ÉTICA PÚBLICA



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

PROPUESTA DE NUEVA LEY DE ÉTICA PÚBLICA

La OA elaboró un [proyecto de reforma integral de la Ley de Ética](#), con el objeto de adecuar sus disposiciones a los nuevos tiempos y tecnologías, procurando mejorar las herramientas destinadas a prevenir infracciones éticas o malas conductas que puedan derivar en hechos de corrupción.

Este proyecto es el resultado de un proceso de elaboración participativo y consensuado y contó con diversas instancias de participación pública. Se realizaron talleres y mesas de trabajo en Casa Rosada, en las que fueron convocados expertos en la materia, representantes de la sociedad civil y de la comunidad académica. Asimismo, el proyecto fue sometido a una consulta online (se registraron 89 comentarios) y también presentado a través de la plataforma Justicia 2020 (se registraron 34 aportes). Durante todo el proceso, participaron de la discusión del proyecto diversas áreas del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, del Ministerio Público y del Consejo de la Magistratura. Además, se contó con la asistencia técnica del Banco Mundial y de la OCDE.

Entre las modificaciones principales se prevé la existencia de un formulario electrónico único para la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales integrales para todos los poderes del Estado. Asimismo se establece su control anual obligatorio a fin de detectar posibles aumentos patrimoniales injustificados y situaciones de conflictos de intereses (control que actualmente sólo tiene lugar en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional a través de la OA).

Por otra parte, se busca hacer extensiva la obligación de presentar declaración jurada para quienes integren los órganos directivos y de administración de las asociaciones sindicales, para quienes integren los cuerpos colegiados de dirección y administración de las obras sociales, para determinados miembros de partidos políticos (a los que se refiere el artículo 20 de la [Ley 26.215](#)) y para los candidatos a desempeñar cargos para cuya designación la ley requiera la intervención de alguna de las Cámaras del Congreso o de sus comisiones.

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DJPI

DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL Y DE INTERESES

Uniformidad del Régimen para todos los Poderes:

- ✓ Formulario único electrónico
- ✓ Control Anual Obligatorio

Medidas específicas para su cumplimiento (más allá de las penales): sanción por falsedad; retención del 20%; inhabilitación para ejercer función pública + medidas administrativas por omisión o información falsa

Se amplían los ejemplos de información a declarar (ej.: datos de personas alcanzadas por CI) y se incluyen antecedentes laborales, profesionales y empresariales para todo declarante.

Régimen de publicidad:

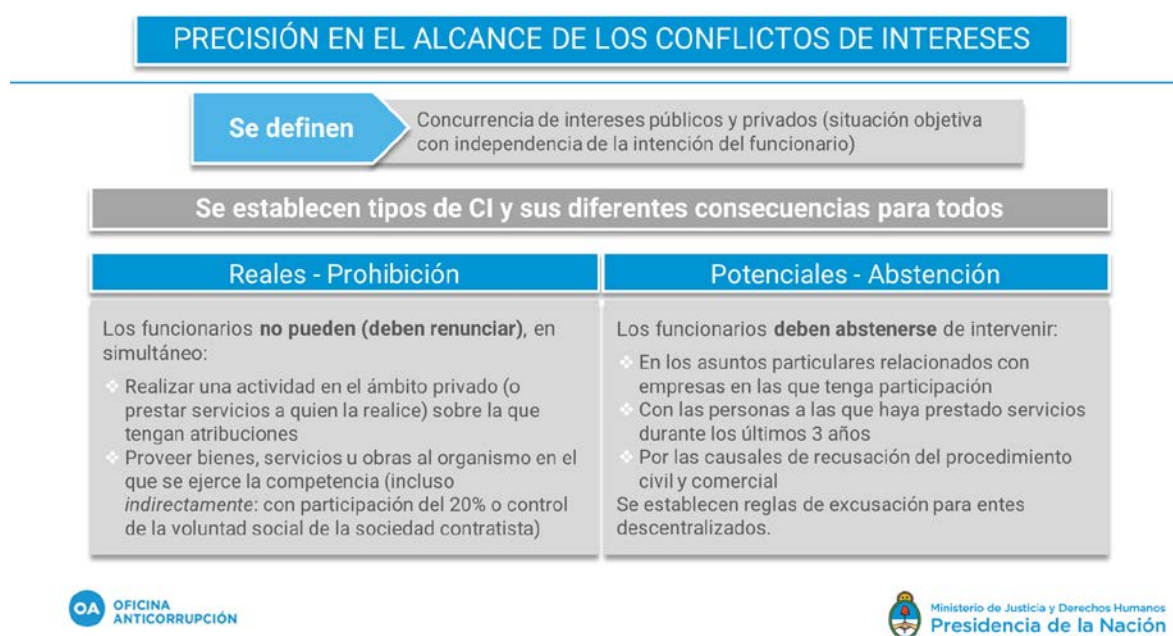
- ✓ Publicidad en datos abiertos, y publicación de listados de incumplidores
- ✓ Se publicará la información de cónyuge o conviviente e hijos menores

A su vez, el proyecto propone modificar el alcance del Consejo Federal creado por la Ley de Acceso a la Información Pública, denominándolo “Consejo Federal para la Ética Pública y la Transparencia”, el cual estará integrado por representantes de todas las provincias. Este Consejo “convocará

semestralmente a reuniones en donde se evaluará el grado de avance en materia de ética pública, transparencia activa y acceso a la información en cada una de las jurisdicciones”.

En cuanto a la autoridad de aplicación de la Ley, se prevé que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación y el Ministerio Público deberán designar o crear un organismo autárquico a tales efectos, los que deberán estar a cargo de un titular y un titular adjunto, que duren cinco años en su función con posibilidad de una nueva designación, seleccionados mediante un procedimiento público, transparente y participativo.

También se propone la regulación integral de los conflictos de intereses, con un régimen ordenado, preciso, completo y sistemático, superador del actualmente vigente y a tono con las exigencias insertas en las convenciones internacionales contra la corrupción. El proyecto propone deberes y prohibiciones adicionales para los funcionarios de más jerarquía.



A su vez, se mantiene la prohibición de recibir obsequios con motivo o en ocasión del desempeño de las funciones y las excepciones actualmente previstas en la legislación (regalos de cortesía o costumbre diplomática), extendiéndose el régimen al cónyuge, conviviente y/o los hijos menores de los funcionarios de más alta jerarquía en todos los poderes del Estado.

Finalmente, se regula el nepotismo en todos los poderes del Estado, estableciendo el principio general, las excepciones y consecuencias. También se contemplan las situaciones que pretenden eludir la prohibición (designaciones cruzadas).

Esta reforma normativa resulta imprescindible ya que propone regular la ética pública en forma integral.

El proyecto fue enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación el 6 de marzo de 2019 y presentado en la Cámara de Diputados, ante un plenario de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción junto con el Secretario de Fortalecimiento Institucional. La OA ha participado en reuniones de asesores técnicos de los legisladores a fin de discutir detalles de la propuesta.

SISTEMA DE REPORTE DE ALTO NIVEL en LICITACIONES PÚBLICO PRIVADAS



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

SISTEMA DE REPORTE DE ALTO NIVEL EN LICITACIONES PÚBLICO PRIVADAS

En el marco del trabajo conjunto entre la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y la OA, se acordó la realización de una prueba piloto del [Mecanismo de Reporte de Alto Nivel \(MRAN\)](#) patrocinado por la OCDE en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

El MRAN constituye una herramienta de prevención de la corrupción y/o de comisión de irregularidades éticas promovido por la OCDE y el *Basel Institute on Governance*. Su objetivo central es proporcionar a las compañías del sector privado y otras partes interesadas, que participen del proceso licitatorio, un canal confiable, específico y conocido por todos para reportar situaciones de mal comportamiento ético o solicitud de sobornos.

A través de este mecanismo se busca obtener una rápida respuesta ya que el reporte llega a conocimiento directo de un funcionario de alto rango de la Administración, quien puede recomendar y proponer de qué manera podrá mitigarse el riesgo reportado. La prueba piloto del mecanismo se desarrolló en las licitaciones que la DNV realizó en el marco del Proyecto Red de Autopistas y Rutas Segura, implementado a través de contratos de Participación Público-Privada (PPP), de conformidad con la [Ley 27.328](#).

En ese marco, se fijaron las reglas de tratamiento interno de los reportes que pudieran recibirse mediante el MRAN, en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del [Decreto N° 118/2017](#) que le otorga a la OA, en conjunto con la Subsecretaría de Participación Público Privada, la función de identificar las mejores prácticas de transparencia y ética vigentes internacionalmente en materia de proyectos de PPP. En particular, la OA detalló los órganos intervinientes y reguló su procedimiento, determinando que el mecanismo procedería ante alertas o reportes sobre direccionamiento de los pliegos; soborno o tentativa de soborno; conflicto de interés y/o tráfico de influencias. Para el caso de que existieran alegaciones de otra índole, las mismas serían canalizadas por las vías regulares establecidas para tales fines.

FUNCIONES DEL MECANISMO DE REPORTE DE ALTO NIVEL



Asimismo, el informe estableció que la recepción del MRAN se realizaría través de un canal y formato específico administrado operativamente por el titular de la Coordinación de Admisión y Derivación de Denuncias (CADD) de la OA. A tales fines, la OA habilitó la casilla de correo electrónico reportemran@anticorrupcion.gob.ar y publicó en su sitio web información acerca del funcionamiento del mecanismo, los requisitos para la presentación de reportes y la vía para hacerlo.

Dicho canal fue habilitado desde el inicio del proceso PPP hasta 48 horas antes del acto que dio publicidad a la adjudicación. Durante ese transcurso, se recibieron en total 5 reportes, no advirtiéndose en ninguno de los casos registrados los supuestos previstos para la procedencia del MRAN, por lo que se les asignó el trámite correspondiente para la recepción de denuncias en general.

En materia de energía, durante el segundo semestre del año 2018 se gestionó la implementación del MRAN en el procedimiento de contratación del Proyecto de Participación Público-Privada “Transmisión Eléctrica” (Línea de Extra Alta Tensión en 500 kV ET Río Diamante-Nueva ET Charlone, Estaciones Transformadoras y obras complementarias en 132 kV). El día de inicio del proceso PPP (publicación de pre-pliegos y pre-contrato) se habilitó el canal del MRAN para la presentación de reportes, habilitándose dicho canal hasta 48 horas antes del acto que da publicidad a la adjudicación.

Por otra parte, en lo referente a transporte, se gestionó la implementación del MRAN en el Proyecto de PPP “Renovación y Mejoramiento de Vías Bahía Blanca –Añelo– Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén”.

TRANSPARENCIA e INTEGRIDAD de ENTIDADES DEPORTIVAS



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE ENTIDADES DEPORTIVAS

La implementación de políticas de Buen Gobierno en entidades deportivas es uno de los desafíos más interesantes a nivel global como ha sido destacado por los Líderes del G20 en diversas ocasiones y por la Asamblea de Países Miembros de la Convención de la ONU contra la Corrupción. Luego de sucesivos escándalos a nivel internacional - vinculados a grandes eventos deportivos-, y también al arreglo de partidos y apuestas, entre otros, resulta imprescindible promover la transparencia y la integridad en la forma en que las entidades deportivas son gobernadas.

A nivel global, el sector "Deportes" ha sido catalogado de alto riesgo para la corrupción y expuesto a prácticas irregulares. Por otro lado, en la República Argentina las entidades deportivas, dado su carácter de asociaciones civiles sin fines de lucro, se encuentran alcanzadas por la Ley 27.401 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por la comisión de un conjunto de delitos asociados a la corrupción doméstica y transnacional. A fin de prevenir esos delitos, la norma promueve que las personas jurídicas como las entidades deportivas, implementen políticas de integridad de acuerdo a sus riesgos, su dimensión y su capacidad económica.

Integridad y Buen Gobierno de entidades deportivas

Estudio exploratorio
Abril 2019

Introducción

El Deporte ha adquirido en los últimos años, una creciente relevancia económica y social. Se trata de un sector que ha evolucionado, asumiendo una función en la educación, el desarrollo económico, la inserción social, entre otras.

El ámbito donde se desarrolla es complejo, dada la multiplicidad de actores que lo componen, entre entidades públicas, entidades con y sin fines de lucro, sumado ello a la globalización de la práctica deportiva. Deportistas profesionales y amateurs, entrenadores, seguidores, sponsors y representantes, organismos públicos, y organizaciones de la sociedad civil, interactúan en un sector en constante crecimiento. Al mismo tiempo, se trata de un sector que está regido por un amplio espectro de normas a nivel local e internacional.

Junto a su rol como espacio de sociabilidad y de construcción de identidades, el Deporte emerge en la actualidad como una actividad económica de amplio impacto, que atrae a miles de millones de personas y que genera ingresos anuales por más de US \$145 billones a nivel mundial. Las características económico-

financieras del sector son además, particulares y muy diversas entre sí. Es posible identificar montos millonarios en la contratación de deportistas, y a la vez personas que participan de actividades deportivas nacionales e internacionales de forma amateur; existen costosos proyectos de infraestructura, junto a entidades con fuertes necesidades financieras.

En este contexto, las entidades deportivas, a cargo de la gestión y promoción del Deporte, se enfrentan a un entorno en el que se han producido cambios sustanciales, relacionados con la participación masiva en el deporte, la competitividad y el profesionalismo.

Con relación a los delitos de corrupción, han sido numerosos los casos de alto impacto en los últimos tiempos que asocian a entidades deportivas con este tipo de prácticas irregulares, ya sea a nivel internacional como local.

Por otro lado, las entidades deportivas cuentan con un compromiso particular por parte de aquellas personas que las conforman. La comisión de irregularidades por parte de los responsables de su administración, impacta negativamente en la confianza y/o credibilidad de aque-

En ese marco, y con el objeto de relevar el nivel de implementación de iniciativas y buenas prácticas en organizaciones vinculadas a la práctica y la promoción deportivas en base a normativa local y estándares reconocidos a nivel internacional, [la OA publicó el informe "Integridad y Buen Gobierno de Entidades Deportivas"](#). Puede descargarse de la web de la OA.

El relevamiento fue realizado en el mes de abril del año 2019 y tomó como muestra 56 confederaciones y federaciones deportivas de alcance nacional. El análisis realizado se basó en los principios de Transparencia y Rendición de Cuentas; Integridad y Cumplimiento, y Participación. Tanto los Principios como las categorías utilizadas en el estudio no son exhaustivos. Constituyen una primera guía de implementación, cumplimiento y medición de progreso.

Los resultados fueron presentados en el marco de la [Primera Conferencia Internacional sobre "Integridad y Buen Gobierno de Entidades Deportivas"](#), organizada por la OA en conjunto con la Agencia de Deporte Nacional (ADN) y el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), con el apoyo de la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Buenos Aires. En julio de 2019 fueron presentados en la Convención Nacional del Deporte.

El estudio es inédito en Argentina y en América Latina. La Agencia Nacional de Deportes solicitó utilizarlo como herramienta en las capacitaciones a entidades deportivas. La OA fue convocada a ser parte en las mismas.

Principios de Buen Gobierno en Entidades Deportivas

Noviembre 2019



En el mes de noviembre de 2019, la OA publicó los [Principios de Buen Gobierno en Entidades Deportivas](#).

Este documento busca promover buenas prácticas de transparencia e integridad en la gobernanza de las organizaciones deportivas. Se encuentra estructurado siguiendo los principios de Transparencia y Rendición de Cuentas; Integridad y Cumplimiento; y, Participación. Cada uno de ellos se asocia a determinados lineamientos claves. En el mismo podrán encontrarse definiciones teóricas básicas, y herramientas prácticas y ejemplificativas que las entidades deportivas pueden utilizar.

CREACIÓN de la UNIDAD DE ÉTICA y TRANSPARENCIA en VIALIDAD NACIONAL



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

En abril de 2016 se firmó un Convenio Marco de colaboración entre la OA y la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del Ministerio de Transporte, en el que se acordó la creación de la [Unidad de Ética y Transparencia \(UET\)](#) en la DNV, con el objeto de implementar mecanismos de transparencia en la gestión de la obra pública, así como en la investigación y la sanción de hechos de corrupción.

La UET trabaja con asistencia técnica de la OA, siguiendo lineamientos en conformidad con los estándares internacionales en materia de acceso a la información pública, ética y transparencia en procedimientos de compras y contrataciones. Además, brinda asistencia en la capacitación del personal de Vialidad, promueve el cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas y elabora propuestas normativas vinculadas a la transparencia. También es un canal para recibir denuncias en protección del patrimonio estatal y la idoneidad de la función pública.

A partir de las acciones preventivas llevadas a cabo por la UET, y con la asistencia técnica de la OA, se aprobó el Código de Ética de la DNV, se establecieron canales directos y seguros aptos para efectuar denuncias sobre irregularidades y hechos de corrupción que involucren al Organismo o a cualquiera de sus agentes o funcionarios, se confeccionó un formulario de participación activa para canalizar consultas y efectuar propuestas en forma ágil y sencilla.



Además, se aprobó la incorporación de la nueva cláusula de integridad al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Licitación de Obras Viales con Fondos del Tesoro de la Nación y; al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de las contrataciones regidas por [Decreto N° 1023/01](#) y [Decreto Reglamentario N° 1030/16](#), de acuerdo a las previsiones aportadas por la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas. Se implementó el Mecanismo de Reporte de Alto Nivel (High Level Report Mechanism) en Licitaciones de Participación Público Privadas (PPP). Asimismo, se registraron ahorros derivados de la introducción de políticas de integridad y disminución de tiempos y precios, mayor concurrencia, mayor publicidad.

INVESTIGACIONES y JUICIOS



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

INVESTIGACIONES Y JUICIOS

La creación de Subsecretaría de Investigaciones, de la cual dependen la Dirección de Investigaciones y la Dirección de Litigio Estratégico, contribuyó a lograr una mayor calidad técnica y especificidad en la tarea. Se llevó a cabo una reorganización integral de la modalidad de trabajo que requirió una mayor articulación entre las dos nuevas Direcciones. Se conformaron equipos de investigación, compuestos por perfiles senior y junior, entre los cuales se distribuyó el trabajo.

Se fortaleció la asistencia técnica a las Direcciones por parte de la Coordinación de Análisis de Información y se potenció la sinergia y coordinación de acciones entre la Coordinación de Admisión de Denuncias y Derivaciones (CADD) y la Dirección de Investigaciones.

Los criterios de intervención se regían por el Plan de Acción de 2001 que eran acotados y escuetos: referían sólo a la significación económica, institucional y social, los cuales resultaban desactualizados.

En el año 2018 se definieron nuevos criterios objetivos para la selección de casos siempre con un enfoque estratégico. Como es imposible atender toda la demanda y tampoco es obligatorio para la OA, se establecieron pautas vinculadas al perjuicio ocasionado por los hechos denunciados, la jerarquía de los funcionarios involucrados, el pronóstico de éxito y la posibilidad de identificar nuevas modalidades, prácticas o patrones (Plan de Acción aprobado por Resolución del 186/2018 del Ministerio de Justicia y DDHH).

El nuevo enfoque estratégico permitió concentrar los esfuerzos y los escasos recursos humanos disponibles en las investigaciones más complejas.

HACIA UNA GESTIÓN EFICIENTE

En 2016, la cantidad de actuaciones pendientes superaba las posibilidades de eficiencia y eficacia requeridas teniendo en cuenta los recursos humanos y técnicos existentes. Demasiados expedientes – en la mayoría de los casos eran poco trascendentes -, se acumulaban sin mayor avance. En esas condiciones no era posible ni la gestión del área ni la atención rigurosa y técnica de las investigaciones.

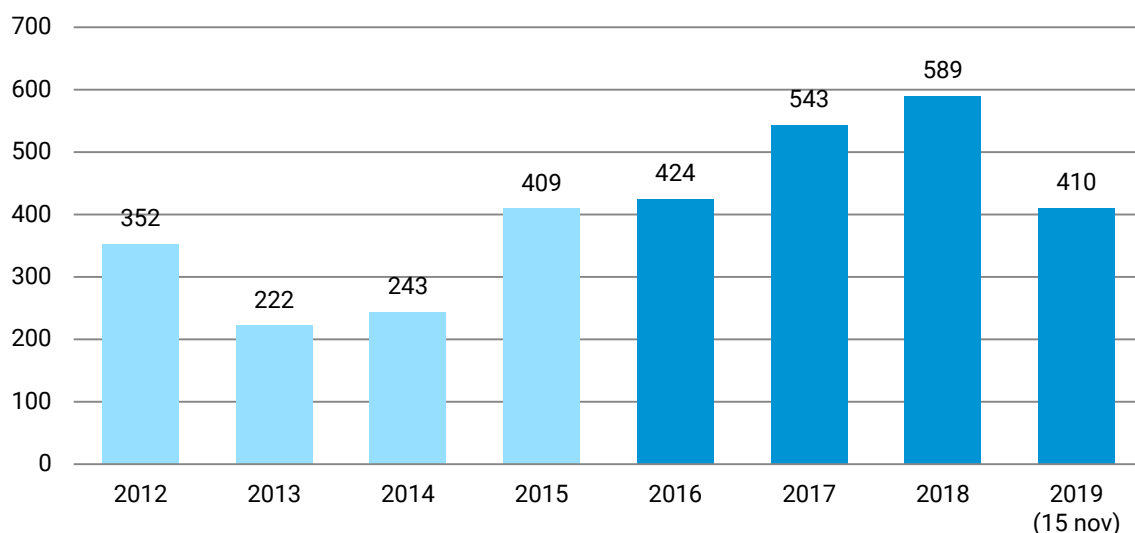
Así como la CADD estableció procedimientos de derivación, se dictaron también para el cierre de investigaciones por antigüedad, importancia u otros motivos previstos en la Resolución OA 1/2016.

En 2016, las investigaciones registradas como pendientes se acercaban a las 800 y el ingreso anual de nuevas carpetas mantuvo un promedio de 480 al año. La notoria desproporción entre la cantidad de casos y la posibilidad real de investigación, creaba la percepción errónea de que la OA podía ocuparse de casi todos los hechos de corrupción. A la vez producía una selección ad hoc de los casos en desmedro de la asignación de recursos a los más graves, complejos o estratégicos para el organismo. En 2016, sobraban expedientes irrelevantes y faltaban resultados. La burocracia atentaba contra las posibilidades reales de avanzar las investigaciones y hacer aportes significativos a la tarea de jueces y fiscales.

El ordenamiento implicó el análisis de cada caso para la aplicación de los criterios objetivos pre-fijados (fecha de comisión de los hechos, nivel de los funcionarios involucrados, impacto económico, institucional o social y la existencia simultánea de causas penales o actuaciones administrativas con similar objeto en otras áreas del Estado).

A continuación se presenta la actuación de la OA año a año:

INVESTIGACIONES INICIADAS



En el año 2016, se iniciaron 424 investigaciones preliminares. Durante ese año se realizaron 157 denuncias. Teniendo en cuenta la cantidad de expedientes recibidos (800) y los ingresados, durante el año 2016 se resolvieron más de 400 expedientes.

En el año 2017 se iniciaron 543 investigaciones preliminares: 123 fueron de oficio o por denuncias sobre posibles delitos de corrupción y 420 por incumplimientos de la presentación de declaraciones juradas por parte de los sujetos obligados. Durante ese año se realizaron 260 denuncias, habiéndose cerrado el año con 621 investigaciones. Teniendo en cuenta la cantidad de expedientes recibidos e ingresados, durante el año 2017, se resolvieron más de 700 expedientes.

En el año 2018 se iniciaron 589 investigaciones preliminares. Durante ese año se realizaron 196 denuncias, culminando el año con 535 investigaciones. Teniendo en cuenta la cantidad de expedientes recibidos e ingresados, durante el año 2018 se resolvieron 675 expedientes.

En el año 2019 (hasta el 15 de noviembre) se iniciaron 410 investigaciones preliminares. Durante ese año se realizaron 140 denuncias, quedando pendientes 438 carpetas de investigación. Teniendo en cuenta la cantidad de expedientes recibidos e ingresados, durante el año 2019 se resolvieron 475 expedientes.

En los 4 años de gestión, se iniciaron 1.966 investigaciones y se resolvieron más de 2.200. Actualmente hay 438 investigaciones en trámite. El mayor cumplimiento en la presentación de declaraciones juradas ha significado una menor apertura de investigaciones preliminares en 2019.

Nueva modalidad y herramientas de investigación

El staff de investigadores estaba conformado por abogados en su mayoría, con una modalidad tradicional de análisis de documentos (en especial expedientes de la propia administración pública nacional). **No se utilizaban recursos informáticos de búsqueda y análisis, ni había acceso directo a bases de datos de información, salvo excepciones.**

Para revertir la situación se capacitó a investigadores en la explotación de bases abiertas, análisis de data y big data, acceso y relacionamiento de bases de datos. Se obtuvo acceso directo a bases registrables y de información de la administración, como fue mencionado anteriormente en otro apartado de este informe.

Por una parte, **se impuso la utilización de aplicaciones y herramientas modernas para la recolección, análisis y presentación de información (técnicas OSINT, aplicaciones de búsqueda y análisis)**. Por la otra, **se inició el desarrollo de un recurso informático propio, para guiar y facilitar esos procesos de búsqueda (Wiki)**.

Todo ello resultó positivo para la investigación en general, para la búsqueda y detección de activos para el recupero, y para nuevas modalidades de presentación de datos e información en las causas y los juicios. Este proceso estuvo acompañado por la capacitación a los nuevos recursos humanos por parte de los investigadores y abogados senior del organismo.

Repositorio

La OA carecía de un repositorio ordenado de información y presentaciones. Esto dificultaba relacionar casos entre sí y el reporte adecuado de la gestión a las autoridades.

Se creó un repositorio digital de la documentación que se produce en el marco de una investigación y/o querella. Se realizaron modificaciones en la manera de registrar los escritos judiciales lo que permitió el desarrollo de reportes y registros de seguimiento para un mejor desempeño y asignación de tareas.

Protocolos y procesos

En 2016, no existía un protocolo de investigaciones y los procesos y los procedimientos no estaban mapeados ni documentados. No se aplicaba un enfoque único estandarizado en el proceso de investigación.

Basado en la experiencia de los analistas e investigadores, se diseñaron los procesos y se elaboraron protocolos internos que guían el trabajo de investigadores y facilita la capacitación de los más jóvenes.

El objetivo de la definición del proceso fue esclarecer los pasos y la generación de documentos necesarios para una investigación básica eficaz. Asimismo se definieron los siguientes documentos internos necesarios en toda investigación: a) Reporte Preliminar y b) *checklist* de medidas básicas.

El “reporte preliminar” permite que el supervisor, otro investigador o la Coordinación de Análisis de Información pueda rápidamente tomar conocimiento de los puntos salientes de la investigación. Por otra parte, el “*checklist* de medidas básicas” permite realizar de manera eficaz un control sobre la información recabada.

En línea con esto, se definieron nuevos procesos de la Coordinación de Análisis de Información, incluyendo el asesoramiento general a los investigadores en materias específicas (financiera, contable, etc.) y, en especial, en el abordaje sistemático de las investigaciones de enriquecimiento ilícito.

Para ello se trabajó inicialmente con todos los integrantes de la Coordinación de Análisis de Información sobre la definición del proceso de “Informe de Evolución Patrimonial”. Este es uno de los productos que el área le provee a la Dirección Nacional de Investigaciones. El procedimiento

definido facilita el flujo de información. La reunión de presentación del investigador mitiga la falta de conocimiento del caso de los analistas. **Esto no sucedía antes de 2016 lo que provocaba una acumulación desorden y desconexión entre el trabajo de los investigadores y los analistas. La implementación de este proceso fue inmediata y el impacto fue positivo en eficiencia y eficacia.**

Desarrollo de la función de “recupero de activos”

El recupero de activos provenientes o producto de los hechos de corrupción, no constituía un objetivo expreso en las investigaciones. Solían presentarse recursos aislados en los procesos penales con esa finalidad pero la OA no tenía una orientación estratégica definida. En 2016, la OA cambió drásticamente su estrategia: en toda causa de corrupción hay un activo por recuperar, en línea con lo establecido por los tratados internacionales ratificados por el Estado argentino.

Se desarrolló la función de recupero de activos como parte de las investigaciones y la actuación en otros procesos. Para ello la OA fue beneficiada por un programa de asistencia técnica del Banco Mundial en el marco del programa *Stolen Assets Recovery* (StAR). Incluyó asesoramiento estratégico, coordinación entre organismos (con UIF y PTN) y capacitación.

Se incorporó de forma regular la actividad de detección y aseguramiento de activos con miras a su recupero, como parte del protocolo de investigaciones. Además, se creó un registro de actuaciones y presentaciones destinadas al aseguramiento de activos.

La OA formó parte de los equipos de trabajo que promovieron los anteproyectos de ley de Extinción de Dominio y se brindó colaboración en la redacción del Régimen de la Acción Civil para la Extinción de Dominio y el Recupero de Activos aprobado mediante [Decreto N° 62/2019](#).

Otras acciones vinculadas a la asistencia y cooperación internacional estuvieron orientadas también por el objetivo de recuperar activos de la corrupción.

Implicancias positivas de la creación de la Coordinación de Análisis de Información

A partir de la creación del área, se revisaron y definieron nuevas funciones y procesos. Ello incluyó la capacitación técnica del equipo de trabajo en el marco de la reformulación de la propuesta de valor y tareas esperadas para el área y la elaboración de un dispositivo de registro, actualización y seguimiento de las carpetas. Esto mejoró la articulación con la Dirección de Investigaciones y la Dirección de Litigio Estratégico.

Los profesionales del área se capacitaron en lavado de activos, fraude y balances falsos, recuperación de activos, investigaciones complejas, explotación de bases de datos abiertas, entre otros. Desde su creación en el año 2018, la Coordinación de Análisis de Información realizó:



NUEVO ABORDAJE

Las normas que rigen a la OA prevén distintas formas de intervención:

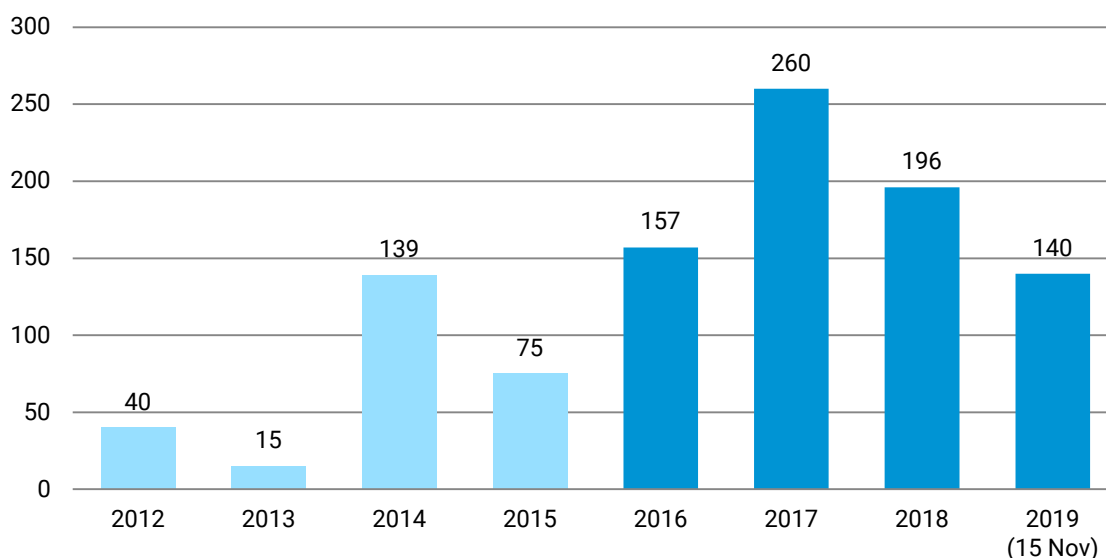
- a. apertura de actuaciones
- b. investigación preliminar
- c. denuncia
- d. querella
- e. seguimiento o procuración de causas
- f. instancia de sumario administrativo

Se han reseñado ya algunos de los criterios fijados para la apertura y el cierre de investigaciones. A partir de la verificación indiciaria de los hechos que son su objeto, la OA realiza denuncias formales o insta a procedimientos administrativos en los organismos involucrados, según corresponda.

La intervención de la OA, en calidad de parte querellante, es la más exigente en términos de recursos humanos profesionales - en cantidad y experiencia profesional. La OA realiza un aporte diferencial en base a su experticia, una asistencia específica al fiscal de la causa o bien a las víctimas, a la relevancia institucional de los funcionarios o ex funcionarios involucrados, al grado de verosimilitud o acreditación provisional de los hechos, y/o, a la posibilidad de lograr un recupero de bienes a favor del Estado.

Desde 2016, la OA buscó la priorización de las investigaciones en las que era verdaderamente posible recolectar suficiente prueba para respaldar los hechos denunciados. Ello tuvo como consecuencia la agilización del proceso de redacción de denuncias en los casos en los que ya hubiera evidencia suficiente como para considerar la configuración de un delito penal.

DENUNCIAS REALIZADAS



Elevaciones a juicios

La asunción del rol de querellante de la OA en un proceso implica la obligación de contribuir con el juez y las partes, a lograr el avance sustancial del proceso hacia su conclusión en tiempo razonable. El derecho del procesado a un pronunciamiento tempestivo y la expectativa social de que los procesos por graves hechos de corrupción lleguen a un término, así lo imponen.

Entre los objetivos institucionales planteados desde 2016, la OA siempre promovió y facilitó que las causas por hechos de corrupción avancen hacia su resolución y, de corresponder, a la etapa de juicio con la mayor celeridad posible. Para ello, el área de Litigios se concentró en trabajar y requerir la realización de juicios orales en casos relevantes de gran corrupción.

En 2016 se elevó a juicio la causa Ciccone (6 procesados), la causa Once II (2 procesados) y la causa Qunita (18 procesados).

En 2017 se elevó a juicio la causa Tren Chatarra (6 procesados), enriquecimiento ilícito de Milani (2 procesados), enriquecimiento ilícito de José López (7 procesados), la causa de Obra Pública en Santa Cruz (13 procesados) y por lavado de dinero de Lázaro Báez (25 procesados).

En 2018 se elevó la causa Los Sauces (25 procesados), la segunda parte de lavado de Lázaro Báez (Provalor, 6 procesados) y de Gasoductos ODB (6 procesados).

Finalmente, en 2019 se elevó la causa Hotesur (19 procesados), la segunda parte de Obra Pública en Santa Cruz (10 procesados), la causa de Río Turbio (19 procesados) y seis tramos de la causa de Cuadernos (47, 6, 13, 7, 53 y 10 procesados).

En un lapso menor a cuatro años como nunca antes había sucedido, se requirieron elevaciones a juicio en 15 procesos judiciales promoviendo el enjuiciamiento de 299 acusados.

Querellas

Producto del estado de situación general de la OA previa a diciembre de 2015, el staff profesional se concentraba en numerosos casos muy antiguos que habían perdido relevancia para la sociedad y el interés público.

A partir de 2016, y siguiendo los criterios objetivos de intervención, la OA comenzó a participar en causas de alta relevancia institucional, social y económica logrando concentrar los escasos recursos técnicos y conservando altos estándares de eficacia.

Para 2018, 45 % de las querellas tenía menos de dos años, el 49% había alcanzado la etapa de juicio y 7 tenían sentencia, muy por encima de los promedios anteriores a 2016 en el que primaban causas viejas y sin avances. En 2019, el 47% de las querellas de la OA alcanzaron la etapa de juicio.

Contribuciones técnicas en causas judiciales en curso

Frente a la complejidad y la relevancia institucional de algunos de los expedientes judiciales, la OA cooperó con las investigaciones, aún sin asumir el rol de querellante, por los motivos ya explicados.

Además, procuró responder en los casos en los que los hechos de corrupción habían sido denunciados en la justicia antes de ser comunicados o conocidos en el organismo. Para eso decidió realizar “contribuciones probatorias e informativas” que permitieran fortalecer y respaldar las investigaciones que ya estaban en curso en juzgados y fiscalías.

Como organismo técnico, la OA utilizó toda la experiencia y el conocimiento de sus profesionales y la Red de Enlaces de Integridad Pública para contribuir a obtener nuevas evidencias.

A modo de ejemplo, en las causas “Cuadernos”, “Subsidios para piletas”, “Buses eléctricos”, “Odebrecht” y “Enriquecimiento ilícito de José López” se aportó información clave adicional que sirvió como aporte fundamental para acreditar los hechos investigados y que permitieron hacer avanzar los procesos.

Entre 2018 y 2019, se realizaron y presentaron ante la justicia 48 contribuciones informativas y probatorias.

Presentaciones judiciales tendientes al recupero de activos

La función de promoción del recupero de activos provenientes de la corrupción incluida en las nuevas modalidades de trabajo, tuvo correlato en la realización prioritaria de aportes y presentaciones a jueces y fiscales con idéntico objeto. Su definición como actividad prioritaria, se reflejó en su registración específica y medición estadística entre las metas del área.

De este modo, a su vez, se garantiza el rol de la OA en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en las convenciones internacionales en la materia.

Entre 2018 y el 15 de noviembre de 2019, se realizaron 39 presentaciones judiciales por recupero de activos, no existiendo registros de esta actividad para años anteriores.

Participación en juicios orales y condenas dictadas

Como correlato del impulso dado a las querellas con el objetivo de que los procesos lleguen a una resolución definitiva o sentencia en un término razonable, se incrementó la participación de la OA en juicios orales, superando los registros históricos desde 1999.

Se procuró que el aporte de la OA en esas audiencias consistiera en una labor técnica calificada y objetiva, basada en la experiencia y conocimiento de sus agentes y coordinada con los fiscales y los demás organismos intervinientes.

En 2017, la OA participó en tres juicios orales:

1. Causa Meller
2. Causa Ciccone
3. Causa Tragedia de Once II

En 2018, la OA participó en cuatro juicios orales:

1. Causa Ciccone, que finalizó el 7/8/18 con las condenas de: el ex vicepresidente de la Nación, Amado Boudou, a 5 años y 10 meses de prisión; de José María Núñez Carmona, a 5 años y 6 meses de prisión; de Nicolás Ciccone, a 4 años y 6 meses de prisión; de Alejandro Vandenbroele, a 2 años en prisión en suspenso; de Guido Forcieri, a 2 años y medio de prisión; y de Rafael Resnik Brenner, a 3 años de prisión.
2. Causa Tragedia de Once II, que finalizó el 10/10/18 con la condena del ex ministro de Planificación Federal, Julio De Vido, a la pena de 5 años y 8 meses de prisión, por el delito de administración fraudulenta. Se apeló la absolución por el estrago culposo.
3. Causa Enriquecimiento ilícito de José López, ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1, que concluyó en 2019.
4. Causa Lavado de activos de Lázaro Báez, ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 4, que prosigue en 2019.

En 2019, la OA participó en cuatro juicios orales:

1. Enriquecimiento ilícito de José López, que concluyó el 12/6/19 con la condena del ex secretario de Obras Públicas, José Francisco López, a 6 años de prisión y a otros tres acusados por enriquecimiento ilícito. Se apela la absolución de un acusado.
2. Lavado de activos de Lázaro Báez, en la que está previsto que la OA realice su alegato entres finales de diciembre de 2019 y principios de febrero de 2020.
3. Causa Compra de Tren Chatarra, en el que se juzga a 6 acusados por el delito de administración fraudulenta, entre ellos al ex ministro de Planificación Federal, Julio De Vido.
4. Causa Obra Pública/Vialidad, en el que se juzga a 13 acusados por el delito de administración fraudulenta y asociación ilícita, entre ellos a la ex Presidente de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, el ex ministro de Planificación Federal, Julio De Vido y el ex secretario de Obras Públicas, José Francisco López.

EVOLUCION en INDICES INTERNACIONALES



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



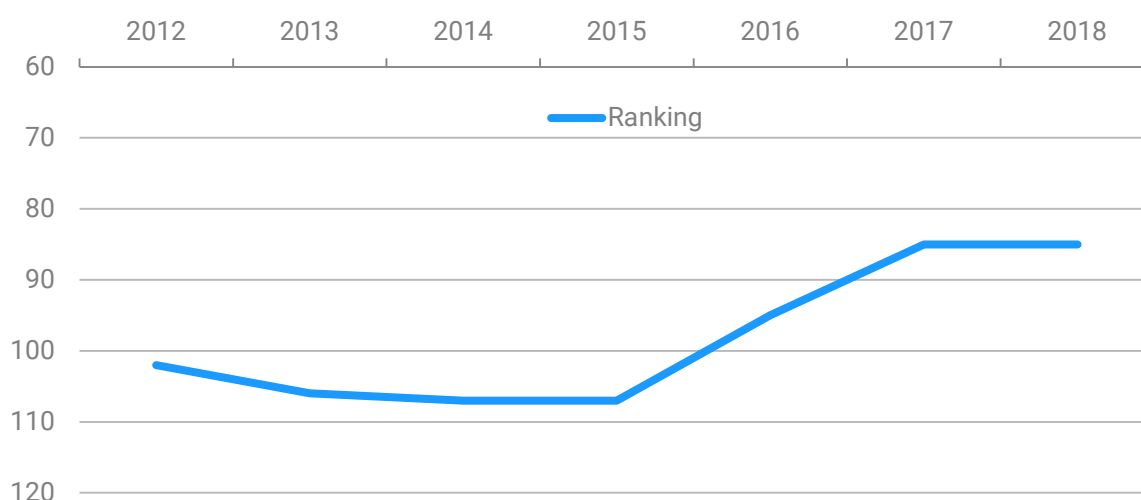
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

EVOLUCION EN INDICES INTERNACIONALES

Los avances realizados en los últimos años en la implementación de políticas de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción se han visto reflejados en distintas mediciones globales.

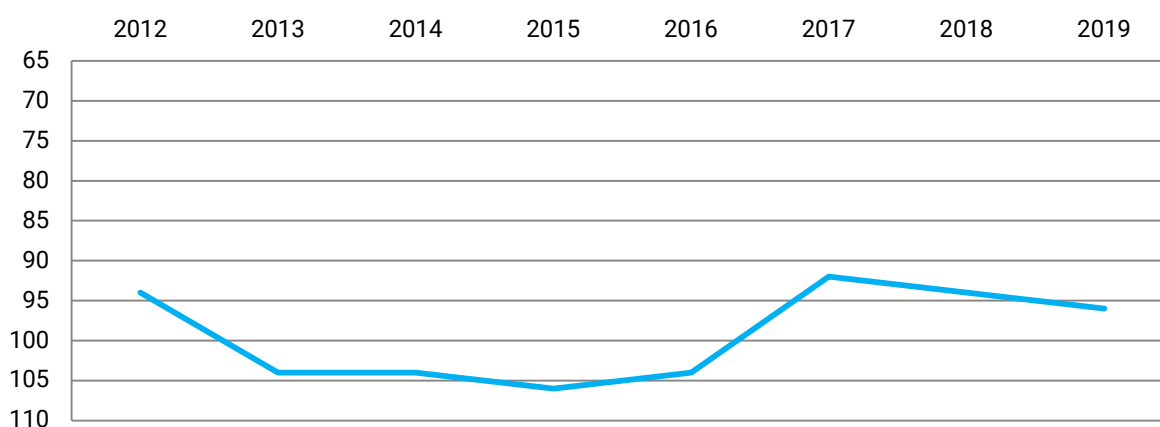
En el año 2018, la Argentina alcanzó su mejor desempeño en el Índice de Percepción de la Corrupción de *Transparency International* ubicándose en el puesto 85/180 con 40 puntos. Esto implica una mejora de 22 puestos en relación con su peor ubicación, en el año 2014 y 8 puntos más que en 2015, cuando obtuvo su peor puntaje.

EVOLUCIÓN IPC 2012-2018



El Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés) publica todos los años el Informe Global de Competitividad (IGC). Desde a 2017, la Argentina logró una notable mejoría en puntaje y posición en el ranking, ubicándose entre las 100 economías más competitivas, puesto del que había salido entre los años 2013 y 2016. En la edición 2019, el país ocupa el puesto 83 de un total de 141 países.

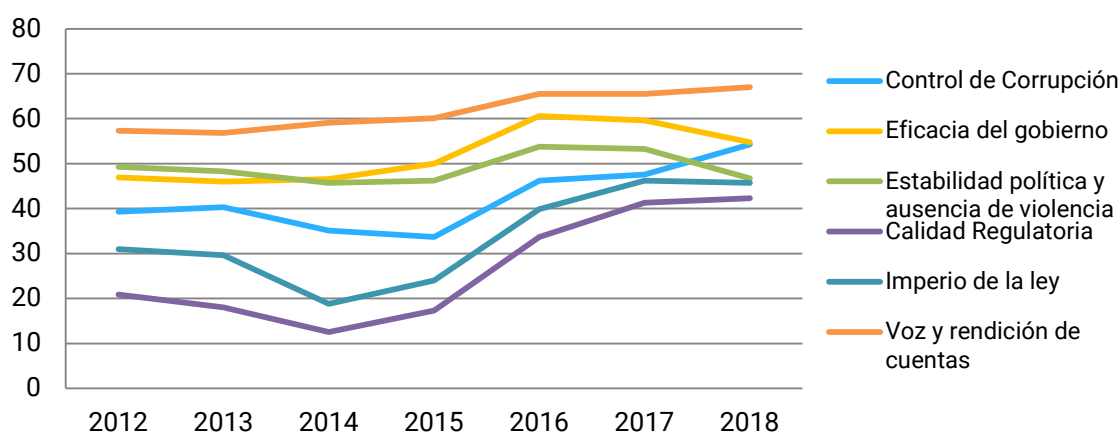
EVOLUCIÓN DEL RANKING ICG ARGENTINA 2012-2019



Los Indicadores Mundiales de Buen Gobierno (*World Governance Indicators*) que realiza el Banco Mundial reflejan la gobernabilidad individual de 215 economías del período 1996-2018. En 2018 y

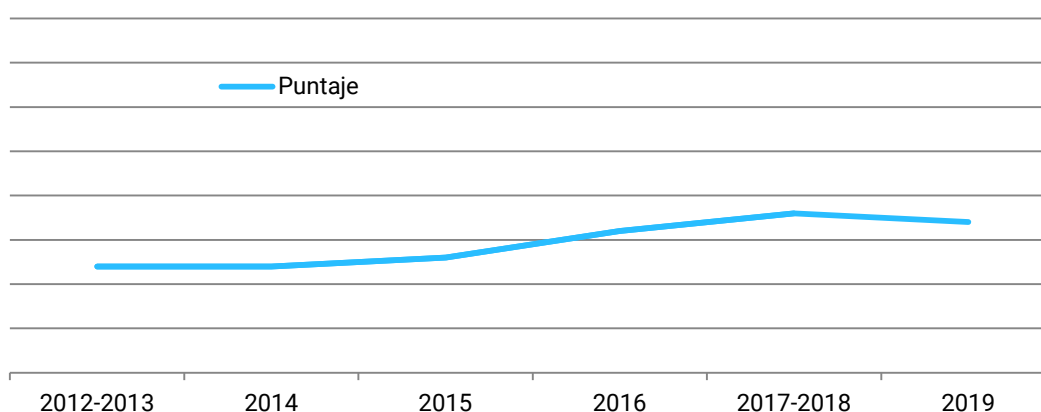
en comparación al 2012, la Argentina mostró avances relevantes en todas las dimensiones analizadas, entre ellas el control de la corrupción, subiendo 15 puntos.

EVOLUCIÓN DEL RANKING WGI 2012-2018



Por último, también se pueden observar mejoras en el Índice de Estado de Derecho (*Rule of Law Index*) que produce la asociación internacional *World Justice Project*. Este índice mide el desempeño de los países en materia de Estado de Derecho a través de 8 factores: Limitaciones de los poderes gubernamentales; Ausencia de corrupción; Gobierno abierto; Derechos fundamentales; Orden y seguridad; Cumplimiento de la normativa; Justicia civil y Justicia Penal. En su última edición de 2019 y en relación con el año 2016, la Argentina escaló 5 posiciones en el ranking general y 8 respecto del 2015, situándose en el puesto 46 de 126 países evaluados. Particularmente, el eje “ausencia de corrupción”, entre otros, presenta una mejora sostenida en su medición a lo largo de los últimos 3 años.

EVOLUCIÓN DEL ROLI 2012-2019 AUSENCIA DE CORRUPCIÓN



ACTUACION INTERNACIONAL: G20 OCDE OEA ONU



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

ACTUACION INTERNACIONAL: G20, OCDE, OEA y ONU

La OA tiene entre sus objetivos legales velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales anticorrupción ratificados por el Estado Nacional. En cumplimiento de esa misión, representa al país a través de la cooperación y el trabajo conjunto en distintos organismos y foros del ámbito internacional. **Desde 2016, desarrolló una metodología de coordinación y seguimiento que permitió un mayor y mejor cumplimiento de las Convenciones Internacionales Anticorrupción ratificadas por el Estado Argentino.**

Desde 2016, la OA impulsó un nuevo enfoque de vinculación articulada con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación y áreas internacionales de otros organismos. El objetivo estuvo centrado en recuperar una imagen externa confiable de nuestro país, basada en la integridad, la transparencia y la lucha anticorrupción, asumiendo y llevando adelante un liderazgo activo, por ejemplo, durante la Presidencia del G20.

Antes de 2016, las relaciones entre los organismos del Estado argentino con responsabilidades se daban de forma aislada en el tiempo, con casi nulo seguimiento por parte de todos los actores intervinientes y con poca fluidez en el intercambio de información. Los resultados eran malos.

Durante y posteriormente a la Presidencia del G20, se enriqueció el intercambio y se fortaleció el rol institucional de la OA como punto focal y organismo técnico frente a los mecanismos de seguimiento de cumplimiento de las convenciones internacionales anticorrupción y a los grupos de trabajos especializados.

PRESIDENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO ANTICORRUPCIÓN DEL G20

En 2018 la Argentina asumió por primera vez la Presidencia del Grupo de los 20 (G20), y en este marco, la OA ejerció el liderazgo del Grupo de Trabajo Anticorrupción (ACWG por sus siglas en inglés).

Desde su creación en el año 2010, el ACWG es un medio prominente para que los países del G20 cooperen, con el objetivo de elevar los estándares de transparencia y rendición de cuentas en todas las naciones integrantes y contribuir a la lucha mundial contra la corrupción.



La presidencia del ACWG representó para la OA una experiencia de aprendizaje sumamente valiosa que comenzó en diciembre de 2016, puesto que fue la primera vez que tuvo a su cargo la gestión de la agenda de reuniones y el tratamiento de los temas, la coordinación con otros grupos de trabajo del G20, la articulación y coordinación con el canal de Sherpas, y, la elaboración y la negociación de los documentos finales, en constante vinculación con la Cancillería argentina.

Además, el mayor protagonismo en el G20 se vuelve un capital importante para la OA ya que permite avizorar los potenciales impactos de las discusiones del G20 en otros organismos y foros regionales y/o globales.

Durante el año 2018, el ACWG se reunió en tres ocasiones, como se ha hecho históricamente. Además la OA organizó dos eventos paralelos sobre temas innovadores dentro para el G20: la integridad en las empresas de propiedad estatal y la corrupción en el deporte. A su vez, se coordinó y ejecutó de manera exitosa la primera sesión conjunta entre el Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20 y el Grupo de Trabajo sobre Soborno de la OCDE. Aquí, los integrantes de ambos grupos pudieron interactuar en cuestiones de interés mutuo, fortaleciendo los vínculos y promoviendo el intercambio en la materia. Durante la Presidencia Japonesa del G20 en 2019, este encuentro entre ambos grupos volvió a repetirse.

Desde que los líderes del G20 establecieron el Grupo de Trabajo Anticorrupción (ACWG) en la Cumbre de Toronto en 2010, el trabajo del Grupo se guió por Planes de Acción bienales que fueron diseñados para identificar prioridades de acción centradas en contribuciones prácticas y valiosas a los esfuerzos internacionales en la lucha contra la corrupción.

Durante 2018, el ACWG puso especial énfasis en dos prioridades principales: la prevención y manejo de Conflictos de Intereses y la promoción de la integridad en Empresas de Propiedad Estatal (EPEs).

Una tarea crítica durante el año fue la construcción de un nuevo método de trabajo y la preparación del ACWG para 2019 y en adelante. A lo largo de la discusión durante la primera reunión en Buenos Aires, el ACWG alcanzó el consenso para mantener la metodología de los Planes de Acción sucesivos que se complementarán cada año con un “plan de trabajo” anual que refleje las prioridades de la Presidencia.

Este proceso implicó la articulación y negociación continua de distintas visiones y prioridades estratégicas de los países para consolidar una agenda por tres años la que derivó en el nuevo [Plan de Acción Anticorrupción 2019-2021](#).

Co-presidido por Argentina y Francia, el ACWG logro que los Líderes aprobaran los siguientes documentos:

- Principios de Alto Nivel para Prevenir y Gestionar “Conflictos de Intereses” en el Sector Público
- Principios de Alto Nivel para Prevenir la Corrupción y Garantizar la Integridad en las Empresas Estatales

Asimismo, se consensuó el Informe de Rendición de Cuentas (*Accountability Report*), donde se detalla de forma genérica los avances del ACWG y de los miembros. Se aprobó la Hoja de Ruta de la Red de Denegación de Entrada del ACWG la que establece lineamientos para la conducción de futuras reuniones de esta Red. Y se acordaron los resultados de la discusión sobre el “futuro del Grupo”.

También se introdujeron a la agenda del ACWG dos temas de especial interés para la Presidencia Argentina: infraestructura y género.

Los documentos aprobados pueden ser consultados [acá](#).

OCDE: GRUPO DE TRABAJO DE ALTOS FUNCIONARIOS DE INTEGRIDAD PÚBLICA

La Argentina es invitada del Grupo de Trabajo de Altos Funcionarios de Integridad Pública de la OCDE (*Working Party of Senior Public Integrity Officials*). Este grupo promueve el diseño y la implementación de políticas de integridad y anticorrupción que apoyen la buena gobernanza

pública. La OA ha participado en varias ocasiones realizando presentaciones de avances y buenas prácticas, tanto en las reuniones del grupo como en el Foro de Anticorrupción e Integridad de la OCDE.

OCDE: ESTUDIO SOBRE INTEGRIDAD EN ARGENTINA



En marzo 2017, la Argentina adhirió a la [“Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública”](#), reforzando las prioridades establecidas por el gobierno argentino en diciembre de 2015 en cuanto al fortalecimiento institucional, la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia e integridad públicas.

Con el propósito de contribuir a la consolidación de un diagnóstico certero y un análisis de áreas de riesgo en el sector público, la OCDE realizó el “Estudio sobre Integridad en Argentina: Lograr un cambio sistémico y sostenido” el que sirve de insumo para el diseño de estrategias generales y políticas públicas eficientes.

Este estudio fue elaborado por expertos de OCDE, con información relevada entre diversos organismos públicos como la SIGEN, la Secretaría de Gobierno de Modernización, la

Jefatura de Gabinete, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y DDHH, el Ministerio de Interior, Obras Públicas y vivienda, la Procuración del Tesoro de la Nación, el Ministerio Público de la Nación y la Auditoría General de la Nación (AGN). También se realizaron consultas a organizaciones no gubernamentales y sector privado.

La OA fue la responsable de coordinar, durante 24 meses, las distintas fases de este trabajo, facilitando el proceso de relevamiento de información con cada uno de los actores.

Esta coordinación por parte de la OA implicó la gestión diaria de las numerosas reuniones y entrevistas y la asistencia a los expertos de la OCDE a cargo de su redacción.

En su análisis, la OCDE puso el foco en las políticas estatales vigentes destinadas a garantizar los niveles de integridad pública y a combatir la corrupción. El estudio presenta propuestas de acción concretas, se evalúa el proceso de toma de decisiones y se brindan opciones para incrementar su transparencia e integridad, lograr políticas sujetas a rendición de cuentas y más equitativas.

Durante la presentación del estudio en marzo de 2019, se puso énfasis en la necesidad que tiene la República Argentina de trascender las normas escritas en papel y lograr un cambio real en los comportamientos no solo de los funcionarios públicos sino de toda la sociedad, promoviendo incentivos a la integridad de manera efectiva y adecuada.

El Estudio de la OCDE sobre Integridad en Argentina puede ser consultado [aquí](#).

También, la OA participa activamente desde 2017 de las reuniones de la Red de Integridad OCDE-BID. Esta Red ofrece una plataforma única que reúne a los principales actores de los sistemas de integridad pública de los países de la región, con el fin de intercambiar experiencias, evidencia y lecciones aprendidas en la implementación de políticas públicas de integridad.

OCDE: GRUPO DE TRABAJO ANTISOBORNO

La Argentina ratificó en el año 2000 la ["Convención para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"](#) de la OCDE y por lo tanto es miembro del Grupo de Trabajo sobre Soborno (*Working Group on Bribery*, WGB por sus siglas en inglés).

El Grupo de Trabajo contra el Soborno supervisa la implementación y aplicación de la Convención a través de un riguroso sistema de monitoreo de revisión por pares, establecidos en Fases. Al mismo tiempo realiza un seguimiento de los casos de soborno transnacional que se detectan en cada país, con informes periódicos de los estados parte. El grupo se reúne cuatro veces al año, donde los miembros analizan y discuten material técnico especializado y estándares interpretativos de la Convención, así como evalúa el desempeño de los países miembros en el cumplimiento de la Convención.

La OA participa de todas las discusiones estratégicas, en particular en las reformas al documento de "Recomendaciones Sobre la Convención de 2009" y en el procedimiento de vinculación con OCDE-FMI. La reelaboración del primer documento, impondrá nuevas pautas obligatorias para los países. La cooperación con el FMI procura incorporar información sobre el grado de cumplimiento de la Convención OCDE en el informe anual del Artículo 4° de su estatuto. En particular, estas discusiones se desarrollan tanto en los plenarios próximos (diciembre 2019 y marzo 2020) como a través de intercambio documental en los meses previos a cada reunión.

La OA logró un posicionamiento internacional de la Argentina en la lucha contra el soborno internacional, fruto de su trabajo constante en pos de la transparencia, la integridad, la coordinación de políticas entre las agencias y el diálogo con el sector privado, demostrando que son fundamentales para avanzar en un mejor cumplimiento de la Convención Antisoborno de la OCDE.

Argentina fue evaluada sucesivamente en Fase 1 (Septiembre 2001), Fase 2 (Junio 2008) y Fase 3 (Diciembre 2014). Esta última evaluación culminó con conclusiones desfavorables por parte de los evaluadores (España y República de Eslovaquia) y del Grupo de Trabajo. Ello motivó una misión de alto nivel de funcionarios del organismo (en abril y octubre de 2016) y una nueva ronda de evaluación en fase 3 bis (Marzo 2017 reportes de seguimiento en Octubre 2017, marzo 2018 y evaluación reglamentaria de dos años en Junio 2019).

A fin de alcanzar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el WGB en sus informes de fases 3 y 3 bis (45 en total), la OA y la Dirección de Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto conjuntamente, coordinaron a todos aquellos organismos que, por su competencia o área de influencia, son los responsables de concretar la reformas y las mejoras necesarias.

Por primera vez, se elaboró un esquema de trabajo integrado y consensuado en un Plan de Acción para toda la administración pública, el Ministerio Público Fiscal, el sector privado y la sociedad civil junto con un mecanismo de seguimiento interno para asegurar el impulso prioritario a las reformas.

Este Plan de Acción incluyó el compromiso de 17 organismos de la Administración Pública centralizada y descentralizada (JGM, Registro Nacional de Sociedades, Registro Nacional de Reincidencia, AGN, AFIP, OA, INAES, CNV, IGJ, Banco Central, Superintendencia de Seguros de la Nación, Secretaría de Gobierno de Modernización, Secretaría de Comercio, Ministerio de Justicia, UIF, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, BICE) el Honorable Congreso de la Nación, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal, la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

El proceso de reformas en algunos casos involucró la participación de miembros de sociedad civil, el sector privado y académicos.

Alcanzó a reformas de legislación penal y procesal (se detallan en otros apartados de este informe), institucionales, de procedimientos, en los organismos de control societario, del sector financiero, de seguros, mutuales y cooperativas, en las normas de control de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, en la designación de jueces y en la auditoría de los procesos judiciales.

Además de cumplir las obligaciones que la convención impone al país, el proceso desarrollado permitió reformas generales positivas para un marco legal, institucional y cultural de prevención, investigación y juzgamiento de hechos de corrupción.

Conclusión de evaluaciones de fase 1 bis y fase 3 bis

Como conclusión de este proceso, en junio del año 2019, la República Argentina fue doblemente evaluada por la OCDE en el marco de las Fases 1 Bis y Fase 3 Bis.

La evaluación de la Fase 1 analiza el ajuste de la legislación de un país a los preceptos de la Convención. La sanción de la ley 27.401 modificó sustancialmente la legislación tal cual era recomendado por el Grupo, al adoptar nuevos alcances de la responsabilidad penal de personas jurídicas en los delitos de la convención y la jurisdicción penal extraterritorial. Estas reformas se encontraban pendientes desde la firma del instrumento internacional en el año 2000 y motivaron la evaluación de Fase 1 bis.

Sobre la base de los requerimientos e interrogantes de los expertos de OCDE se elaboraron informes provisionales sucesivos, siguiendo un cronograma de trabajo de la OA y el Ministerio Público Fiscal. Como corolario del proceso de intercambio con los evaluadores, se elaboró el contenido y la redacción final del reporte argentino, para su discusión en la reunión plenaria del WGB en junio de 2019.

En relación con la evaluación de Fase 3 bis, al plan de trabajo y reformas ya enunciado, le siguió la elaboración del reporte de seguimiento de Argentina en coordinación con Cancillería. Para eso se revisaron los reportes parciales de los organismos intervinientes, un semestre antes de la fecha límite. La OA elaboró el informe final de evaluación que incluyó la generación de contenido y la redacción de las respuestas a las 45 recomendaciones y las 14 indicaciones de seguimiento, con elaboración y análisis de estadísticas, la elaboración de anexos, todo en idioma inglés.

Sobre las 45 recomendaciones efectuadas en marzo 2017 por la OCDE, la evaluación concluyó que 15 de las mismas fueron totalmente implementadas, 23 parcialmente implementadas y sólo 7 no implementadas. Ambos informes fueron aprobados (ver documento [Fase 1 bis](#) y [Fase 3 bis](#)),

reconociendo el enorme esfuerzo realizado por la Argentina en pos de cumplir con sus compromisos internacionales en la materia.

Por indicación del Grupo de Trabajo, en 2021 se deberá presentar un reporte de seguimiento sobre el avance de casos de soborno transnacional y algunas de las recomendaciones pendientes de implementación de la Fase 3 bis y, en 2023, el reporte de evaluación de Fase 4. Esta instancia es la más avanzada del grupo y supone un análisis sumamente exhaustivo, creado ad-hoc para cada país, y prevé una visita in situ de los evaluadores y expertos de OCDE.

Por esa razón, se continúa con la metodología de trabajo ya implementada y se elaboró un nuevo Plan de Acción en el que se incluyen los procesos de reformas y mejoras que serán necesarias para cumplir las recomendaciones pendientes y los requisitos de la Fase 4 de evaluación. Se realizó la primera reunión con los organismos involucrados y un esquema analítico, con una minuta para cada uno. Estos fueron remitidos ya, a través de Cancillería, y corresponde al vencimiento del plazo su revisión, discusión y consolidación. En una segunda etapa, prevista para comienzos de 2020, se elaborará el cronograma de cumplimiento y el mecanismo de seguimiento del proceso, teniendo en cuenta las fechas fijadas por el Grupo.



OCDE: Argentina participa de la evaluación a Estados Unidos

En 2010 la Argentina participó en la evaluación de Estados Unidos de la Fase III de la Convención Antisoborno de OCDE. En 2018 y con motivo del ingreso de ese país a la Fase IV de evaluación, Argentina fue designada nuevamente junto con el Reino Unido. La designación de las expertas recayó en una especialista de la OA (la Directora de Investigaciones, Dra. Adriana Galafassi) y otra de la Dirección de Consejería Legal (DICOL) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El trabajo estuvo focalizado en el análisis y seguimiento de las recomendaciones formuladas a Estados Unidos en las fases anteriores y la elaboración del cuestionario suplementario que se

remitió junto con el cuestionario estándar para que el país evaluado realice los comentarios pertinentes.

El procedimiento continúa con el análisis de las respuestas y la preparación de la visita in situ, que está prevista para enero 2020. Luego de la visita corresponderá preparar el informe provisional, su discusión con el país evaluado, el reporte final y la evaluación propiamente dicha en el plenario de junio 2020.

OCDE: Participación en las reuniones del Grupo de Oficiales de la Ley

Funcionarios de la OA participaron regularmente de las reuniones de Oficiales encargados de hacer cumplir la ley en el marco de OCDE - WGB (*Law Enforcement Officials*). Esta participación se coordinó con el Ministerio Público y la PROCELAC. Las reuniones tienen lugar en la sede de OCDE en junio y diciembre de cada año.

OCDE: Red de Oficiales de la Ley de América latina y el Caribe

En octubre de 2018 y con el objetivo de promover la cooperación regional, la División de Lucha contra la Corrupción de la OCDE y el Ministerio Público Fiscal de Argentina inauguraron la Red de Oficiales encargados de hacer cumplir la ley anticorrupción en América Latina y el Caribe - "Red LAC LEN" (*Latin America & Caribbean Anti-Corruption Law Enforcement Officials' Network*).

Uno de los principales objetivos de la red es promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las distintas jurisdicciones de la región, con el fin de equipar a los profesionales encargados de la aplicación de la ley anticorrupción con las herramientas y el conocimiento necesarios para investigar y someter a proceso los casos de corrupción transnacional, de manera más eficaz.

A la reunión inaugural concurrieron más de 50 fiscales y profesionales de 14 países. Asimismo, participaron representantes de la OCDE, la OEA, el BID y la Red Iberoamericana de Fiscales contra la Corrupción, de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP).

La OA tuvo participación como expositora de diversos paneles en las dos reuniones celebradas hasta el presente (Buenos Aires, septiembre 2018 – Brasilia septiembre 2019).

OEA: MESICIC - MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La República Argentina ratificó la [Convención Interamericana contra la Corrupción](#) en 1996 y es miembro del MESICIC - Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Desde entonces participa activamente en el mecanismo. Se trata de un mecanismo de un seguimiento de la implementación de las disposiciones de la Convención basado en el consenso y cooperación entre Estados. Consiste en una evaluación entre pares y se organiza el análisis de los Estados por Ronda, y en cada una de estas Rondas se establecen las disposiciones de la Convención Anticorrupción que serán analizadas, una metodología específica, un calendario y estructura de análisis, así como qué países analizarán a cada uno y en qué orden.

El MESICIC es un instrumento de carácter intergubernamental establecido en el marco de la OEA, para apoyar a los Estados en la implementación de las disposiciones de la Convención. Lleva adelante un proceso de evaluaciones recíprocas y elabora recomendaciones específicas.

La OA es el punto focal del Estado argentino ante el MESICIC y participa activamente, no sólo de este mecanismo, sino también de las iniciativas de prevención y lucha contra la corrupción que desarrolla la OEA.



Durante 2018, Argentina fue electa por sus pares para ocupar la Presidencia del Comité de Expertos del MESICIC, designándose en el cargo a la experta titular y actual Directora Nacional de Ética Pública de la OA, Dra. Laura Geler.

En 2019 se reeligió nuevamente la misma presidencia por consenso y aclamación. Esto pone de manifiesto el reconocimiento del trabajo que viene desarrollando con mucho esfuerzo y compromiso el Estado argentino y la OA, desde 2016.

Anualmente, la Argentina debe presentar un Informe de Avance que refleje los progresos del país en la implementación de la Convención y las recomendaciones efectuadas por el MESICIC. Además, se presentan voluntariamente Buenas Prácticas permitiendo compartir experiencias entre pares que promuevan mejores políticas en la lucha contra la corrupción.

Durante 2017, la OA presentó el Sistema de Electrónico de Compras y Contrataciones (COMPR.AR) en el marco de los Temas de Interés Colectivo del Mecanismo. El sistema COMPR.AR es una herramienta de apoyo en la gestión de contrataciones públicas, la cual permite la participación de los compradores, proveedores y la comunidad. En 2018, por su parte, presentó el Decreto N° 202/17 que regula la gestión de conflictos de intereses aparentes en contrataciones públicas.

En 2018, la OA presentó el Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos y el Registro de Viajes de Funcionarios Públicos Financiados por Terceros. En 2019 la buena práctica presentada por el país consistió en compartir con el Comité de Expertos la experiencia en el diseño y aprobación del Plan Nacional Anticorrupción, iniciativa que aborda la aplicación de políticas públicas concretas, tanto preventivas como punitivas, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos para el período 2019-2023.

Evaluación de Argentina en 2016

Las *visitas in situ* constituyen una etapa del proceso de análisis que realiza el MESICIC, en el marco de una Ronda de Análisis. La OA tiene a cargo el intercambio institucional respecto del proceso de evaluación del país. En ese sentido, elaboró las respuestas al cuestionario de la 5ta Ronda del MESICIC. A tal fin, se enviaron consultas a diversos organismos (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación) para obtener información que se utilizó luego para la preparación y envío de las respuestas del Informe País. Este proceso suele involucrar varios intercambios entre los funcionarios argentinos y los evaluadores, hasta llegar a un borrador definitivo de Informe, durante un lapso aproximado de 4 meses.

Además, la OA coordinó la visita de la delegación compuesta por los representantes de los países que evaluaron a la Argentina. El informe de los expertos puede consultarse [aquí](#).

Argentina evaluó a Haití en 2018

La República Argentina integró el Subgrupo de Análisis sobre Haití. En la Quinta Ronda el Comité se encuentra analizando el artículo III párrafo 3 de la Convención, referido a “Instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades”, y el párrafo 12 “El estudio de otras medidas de prevención que tomen en cuenta la relación entre una remuneración equitativa y la probidad en el servicio público”, así como el cumplimiento de las recomendaciones formuladas a los países durante la Segunda Ronda.

En la referida reunión se presentaron los [informes](#) sobre los avances en la implementación de las recomendaciones que les ha formulado el Comité.

Además, como parte del proceso de evaluación, en el mes de octubre de 2018 los expertos argentinos viajaron a Haití para realizar la visita *in situ* que implicó la preparación y el envío de dos directores nacionales durante cuatro días y una sucesión de entrevistas con funcionarios de ese país a fines de profundizar los alcances de la información relevada para el Informe País de la República de Haití.

Aporte voluntario al MESICIC

La República Argentina, por iniciativa de la OA, realizó en 2018 un aporte voluntario con el fin de financiar las actividades regulares del MESICIC y el desarrollo de actividades para la promoción de sinergias entre los distintos mecanismos de seguimiento e implementación de convenciones de lucha contra la corrupción, así como el intercambio y la difusión de buenas prácticas, capacidades técnicas y medidas orientadas a fortalecer los marcos jurídicos e institucionales para prevenir y combatir la corrupción.

Aportes de la OA al proyecto de Ley Modelo para la prevención de conflictos de intereses

Las leyes modelo son herramientas de cooperación que contienen los más altos estándares internacionales en las materias a las que se refieren para que los Estados los aprovechen al elaborar sus leyes anticorrupción. Los expertos del MESICIC se encuentran discutiendo una Ley modelo sobre conflictos de intereses.

La OA ha sido parte del debate acerca de la redacción de una Ley Modelo de Conflictos de Intereses, brindando contribuciones técnicas y sugerencias para lograr un instrumento útil que aporte a la construcción de una cultura de integridad y transparencia en la región. Esta Ley Modelo propone una herramienta para que los Estados Parte posean un mecanismo que los oriente a la hora de elaborar sus propias leyes.

OEА: VIII CUMBRE DE LAS AMÉRICAS “GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA FRENTE A LA CORRUPCIÓN”



Entre los días 13 y 14 de abril de 2018, se llevó a cabo en Lima, Perú, la VIII Cumbre de las Américas, donde los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas abordaron como tema central de la Cumbre a la “Gobernabilidad Democrática Frente a la Corrupción”. Las Cumbres, que se celebran cada tres años, ofrecen la oportunidad a las y los mandatarios de definir conjuntamente una agenda hemisférica al más alto.

En ese marco, se suscribió el Compromiso de Lima sobre “Gobernabilidad Democrática Frente a la Corrupción”, donde los Jefes de Estado y de Gobierno del Hemisferio destacaron que: “la prevención y el combate a la corrupción son fundamentales para el fortalecimiento de la democracia y el Estado de derecho en nuestros países, y que la corrupción debilita la gobernabilidad democrática, la confianza de la ciudadanía en las instituciones y tiene un impacto negativo en el goce efectivo de los derechos humanos y el desarrollo sostenible de las poblaciones de nuestro Hemisferio, al igual que en otras regiones del mundo”.

Por su parte, la OA brindó colaboración técnica al Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), órgano ejecutor principal del Proceso de Cumbres compuesto por funcionarios gubernamentales de los países del hemisferio y que tuvo por objeto la construcción de consensos para arribar al [Compromiso de Lima](#). Se realizaron aportes en la discusión de la creación de un nuevo mecanismo de seguimiento. Para esto se analizaron todos los documentos conceptuales propuestos por la presidencia de la Cumbre (en manos de Perú) desde una perspectiva técnica, durante todo el proceso previo y posterior a la realización de la Cumbre.

Asimismo, la OA sentó posición sobre la necesidad de promover sinergias entre organismos internacionales para evitar duplicidades y fatigas institucionales. A raíz de ello, las autoridades solicitaron al MESICIC que coordine con otros organismos internacionales y regionales anticorrupción a fin de promover sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos en la lucha contra la corrupción.

ONU: CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION

La República Argentina ratificó en el año 2006 la [Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción](#) (CNUCC), a través de la Ley 26.097. Desde entonces el Estado argentino viene trabajando en todos los grupos y mecanismos creados por la Conferencia de Estados parte. Argentina fue evaluada en el marco del Primer Ciclo del Mecanismo de Examen de la Convención por Singapur y Panamá. Actualmente está siendo evaluada en el Segundo Ciclo. Por otra parte, la Argentina es evaluadora para el Segundo Ciclo de Vanuatu, junto con Singapur.

Además de participar de las reuniones de trabajo del Grupo Revisor de la Convención (*Implementation Review Group* - IRG por sus siglas en inglés), la Argentina participa activamente en los Grupos de Prevención, de Recupero de Activos y de Cooperación Internacional. En los dos primeros, la OA es Punto Focal.

Desde 2017 y hasta la actualidad, la OA participó activamente en todas las reuniones anuales de los Grupos de Revisión de Implementación (*Implementation Review Group*), del Grupo de Trabajo sobre Prevención y del Grupo de Trabajo sobre Recupero de Activos, dado los compromisos asumidos. En cada una de estas reuniones, se discutieron cuestiones relevantes a la organización y seguimiento de la Convención así como la presentación de buenas prácticas y participación en paneles.

Particularmente, nuestro país realizó exposiciones sobre el sistema de declaración de activos y de intereses (artículo 8, párrafo 5, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción) y de regímenes de obsequios a funcionarios públicos.

Participación en la Conferencia de Estados Parte 2017

En la Conferencia de Estados Parte de 2017, la República Argentina apoyó cuatro resoluciones vinculadas a: a) Corrupción en el Deporte, b) Promoción de medidas preventivas contra la Corrupción, c) Aumento de las sinergias entre organizaciones multilaterales responsables de mecanismos de evaluación, y d) Seguimiento de la Declaración de Marrakech sobre la Prevención de la Corrupción.

Estas resoluciones de la CEP-CNUCC actúan como marco jurídico para el posterior diseño de ciertas políticas públicas en nuestro país, tal como las acciones sobre Integridad y Buen Gobierno de Entidades Deportivas desarrolladas por la OA y su iniciativa de para promover la sinergia de los mecanismos internacionales anticorrupción.

ONU: EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECUPERO DE ACTIVOS

Desde el mes de junio de 2018, dentro del Grupo de Implementación, la República Argentina inició su proceso de evaluación en el marco del Segundo Ciclo de Evaluaciones sobre la implementación de la CNUCC. En esta oportunidad la evaluación se concentró en dos capítulos de la Convención, el capítulo II “Medidas Preventivas” y el capítulo V “Recuperación de Activos”. Sudán y Ecuador son los evaluadores.

La OA ha liderado un trabajo de sensibilización e intercambio de información técnica con varios organismos de la administración pública nacional, pertenecientes a los tres poderes del Estado, a fin de involucrarlos en la evaluación. Se llevaron adelante talleres sobre convenciones internacionales anticorrupción y reuniones de trabajo/capacitación sobre la metodología de evaluación del mecanismo de seguimiento de la implementación de las disposiciones de la Convención.

De estos encuentros participaron funcionarios de 13 organismos públicos: Sindicatura General de la Nación, Secretaría de Asuntos Políticos Ministerio del Interior Obras públicas y Vivienda, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Procuración General del Ministerio Público, Defensoría General del Ministerio Público, Consejo de la Magistratura de la Nación, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, Dirección Nacional de Asuntos y Cooperación Internacional del Ministerio de Justicia y DDHH, Agencia de Acceso a la Información Pública, Secretaría de Empleo público de la Secretaría de Gobierno de Modernización, Unidad de Información Financiera (UIF), Banco Central de la República Argentina y Secretaría de Fortalecimiento Institucional de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Reuniones especiales en el marco de la Convención ONU

La OA participó en el encuentro “*Global Expert Group Meeting on Corruption involving Vast Quantities of Assets*” en junio de 2019 en Oslo. El objetivo fue realizar un seguimiento de la adopción de los principios establecidos en la resolución 7/2 adoptada en la Conferencia de Estados Parte de la UNCAC en Noviembre 2017 en Viena y de las conclusiones arribadas en el primer encuentro que se hizo en Lima en Diciembre 2018.

Además, la OA participó de la Conferencia Regional Anticorrupción para América del Sur y México en Cartagena de Indias en 2019. También participaron funcionarios de alto nivel de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, México, Paraguay, Perú y Uruguay, y representantes de la sociedad civil, con el propósito de estudiar y analizar los aspectos sustantivos de la Convención y promover la creación de alianzas para acelerar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) en apoyo a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 en América del Sur y México. Esta plataforma surge a partir del impulso generado por la Cumbre Anticorrupción del Reino Unido que tuvo lugar en Londres el 12 de mayo de 2016.

RELACIONES BILATERALES

Actividades con Gran Bretaña

Desde 2016 se afianzó la cooperación bilateral con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Muchas de las actividades se enmarcaron en la cooperación para la investigación de la corrupción y en la capacitación a investigadores.

La Titular de la OA y el Subsecretario de Investigaciones Anticorrupción participaron en una misión oficial en noviembre de 2017. La agenda incluyó la visita a varias dependencias del gobierno británico y reforzaron vínculos institucionales.

El entonces Director de la SFO, David Green, visitó la Argentina junto con expertos de la OCDE y el Director de la Oficina de Asuntos Internacionales de la SEC, para reforzar la importancia de que la Argentina contara con la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Se realizaron reuniones en la Cámara de Senadores y de Diputados de la Nación y una charla abierta para la comunidad empresarial en conjunto con la Universidad de San Andrés.

En julio 2018, dos investigadores expertos de la SFO brindaron una capacitación de dos días en Buenos Aires dirigida a actores del sistema judicial y otros funcionarios. Asistieron representantes de la OA, fiscales federales, los titulares de la PROCELAC, la jefatura de la División Anticorrupción de la Policía Federal Argentina, funcionarios de la UIF y de la PIA.

Durante la capacitación, se repasó la estructura de la SFO, el modelo Roskill y el marco legal establecido por la *Bribery Act* de 2010. Se presentaron los ciclos de una investigación y se enfocaron en la fase de enjuiciamiento. Por último, se presentaron dos casos de estudio.

A partir del conocimiento de la IACC (*International Anticorruption Coordination Center*), se estableció un intercambio destinado a la asistencia y cooperación en materia de investigación para el fortalecimiento de capacidades.

Intercambio con Brasil

Al tomar conocimiento de revelaciones en Brasil y en EEUU vinculadas a hechos de corrupción y gran corrupción en Argentina, se procuró favorecer un canal de asistencia entre fiscales y autoridades de ambas jurisdicciones. Se presentaron dudas sobre el marco normativo para aceptar la cooperación internacional dado que existían restricciones al uso de la evidencia o información en el marco de los acuerdos de colaboración. Esto afectó la capacidad de respuesta de Argentina ante el avance de las investigaciones derivadas del esquema multinacional de sobornos conocido como Lava Jato.

La OA promovió formalmente en las causas y en el marco institucional, una solución negociada con base en las convenciones internacionales. A partir de esa posición, participó de un proceso institucional de varios organismos para elaborar un proyecto de acuerdo que permitiera superar la dificultad. Ello derivó, a través del Ministerio Público Fiscal, en un acuerdo especial con fiscales de Brasil para cada caso que fue aprobado por resolución del Procurador General, Dr. Eduardo Casal.

Intercambio con Estados Unidos

La cooperación internacional en la investigación de casos de corrupción tuvo un capítulo importante con los EEUU a través del *"Argentine and US Dialogue in Financial Crimes"* con el Departamento de Justicia y el Departamento del Tesoro junto con la UIF y la autoridad central de intercambio (Ministerio de Justicia y DDHH). Eso permitió la cooperación mutua en el avance de investigaciones concretas algunas ya en con acusación fiscal en ambos países.

Como parte de esta cooperación, se promovieron reuniones con jueces y fiscales que llevaban adelante importantes investigaciones de corrupción con autoridades del DOJ y el FBI en Washington y Buenos Aires.

Por otra parte y en el marco de la cooperación entre países, dos profesionales de la OA realizaron capacitaciones en Estados Unidos.

En este sentido, una integrante de la OA formó parte de un seminario de intercambio del Programa de Liderazgo de Visitantes Internacionales, en el marco del Proyecto de Rendición de Cuentas en el Gobierno (julio-agosto 2017). Este proyecto exploraba el compromiso estadounidense con la transparencia, la ética y la rendición de cuentas en todos los niveles de su gobierno. Los participantes examinaron los métodos utilizados para prevenir la corrupción, fomentar el liderazgo ético y la transparencia y asegurar la rendición de cuentas a los ciudadanos.

Por otro lado, un abogado especializado de la OA realizó otro seminario de capacitación titulado *"Anti-Corruption and Model Law: Executive Policy and Development Symposium"* del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Su objetivo era brindar a los participantes un conocimiento más profundo acerca de metodologías de análisis e investigación de los delitos de corrupción y delitos relacionados con los procesos de contratación pública.

Memorándum de Entendimiento con la República Popular de China

En julio de 2018, el Ministro de Justicia y DDHH junto a la Titular de la OA recibieron la visita del señor Yang Xiaodu, Director de la Comisión Nacional de Supervisión y miembro del Comité del

Partido Comunista de la República Popular China a fin de impulsar la cooperación entre ambos países.

En noviembre 2018, el Ministerio de Justicia y DDHH de la República Argentina y la Comisión Nacional de Supervisión de la República Popular China firmaron un Memorándum de Entendimiento de Cooperación. El mismo busca intensificar la cooperación en materia de prevención y lucha contra la corrupción, la recuperación de activos y el soborno trasnacional, respetando los principios y objetivos de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

CONTRIBUCIONES INSTITUCIONALES



OFICINA
ANTICORRUPCIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

CONTRIBUCIONES INSTITUCIONALES

Desde 2016, la OA estableció como prioridad el vínculo y la coordinación con otros actores públicos para potenciar el cumplimiento eficaz de sus funciones. Para ese fin, se profundizaron y formalizaron las siguientes relaciones institucionales.

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL INCAA

En los meses de abril y mayo del 2017 la OA mantuvo reuniones con las autoridades del INCAA y el Ministerio de Cultura que plantearon la necesidad de recibir asistencia técnica en materia de transparencia e integridad en determinados procesos del organismo.

A partir del análisis de la información que se encuentra publicada en el sitio web del Instituto (normativas, licitaciones y contrataciones publicadas, organigrama) y de las necesidades planteadas por el INCAA, la OA elaboró un plan de trabajo dividido en ejes de acción según las temáticas a desarrollar. En este sentido, se identificaron datos relevantes a ser solicitados con el fin de controlar y prevenir conflictos de intereses aparentes, potenciales y actuales, que sirvieran de insumo para la confección de una Declaración Jurada para la publicación de vínculos y la prevención de conflictos de intereses, se redactó una cláusula de integridad/anticorrupción para difundir en los procesos licitatorios y hacia el interior del organismo, se brindó asesoramiento para la implementación del Decreto 202/17 y se realizó un análisis sobre los datos de compras y contrataciones publicados para la sistematización de recomendaciones. Asimismo, el Plan de Trabajo contemplaba la formulación de recomendaciones para la mitigación de riesgos basada en los puntos anteriores.

Los aportes brindados por la OA colaboraron en la creación de la [Unidad de Transparencia Institucional](#) del INCAA, que tiene entre sus funciones recibir denuncias, quejas o reportes, vinculados a actos, hechos u omisiones que pudieran resultar contrarias a la ética pública o que pudieran constituir comportamientos ilegítimos, respecto de los efectivos, agentes y funcionarios que se desempeñen en el ámbito del Instituto y sus dependencias. En su página web, funciona un canal de denuncias abierto y anónimo sobre posibles hechos de corrupción, irregularidades administrativas, conflictos de intereses y cualquier otra situación contraria a la ética pública de acuerdo a la normativa vigente.

CONVENIOS CON EL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre los años 2016 y 2019, la OA celebró 82 Convenios de Cooperación con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires y distintos Municipios Provinciales, con el objeto de establecer relaciones de colaboración recíproca, en la realización de iniciativas, proyectos, programas y/o acciones para el análisis de temas inherentes a la implementación de políticas de transparencia y prevención de la corrupción, mediante el intercambio de experiencias y asistencia técnica en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública.

En tal sentido, los Municipios se comprometieron a garantizar un piso mínimo en materia de transparencia y lucha contra la corrupción que comprenda el impulso de acciones tendientes a: a) Definir el universo de sujetos obligados a la presentación de Declaraciones Juradas; b) Implementar estrategias de sensibilización orientadas a involucrar a los actores locales en las

temáticas vinculadas a la transparencia, ética y la lucha contra la corrupción; c) Publicar en forma proactiva datos actualizados y en formato abiertos; d) Transparentar la información referida a la ejecución presupuestaria en forma periódica; e) Implementar buenas prácticas en las contrataciones públicas con la finalidad de incrementar la efectiva vigencia de los principios de competencia, concurrencia, publicidad y transparencia; f) Incluir las temáticas referidas en actividades de capacitación extracurriculares y/o seminarios, favoreciendo su alcance a funcionarios públicos, representantes y líderes de organizaciones de la sociedad civil, dirigentes de partidos políticos, estudiantes y graduados en general.

Por su parte, la OA ha asumido el compromiso de prestar asistencia técnica para la implementación de los proyectos o acciones referidos precedentemente.

ASISTENCIA TÉCNICA A GOBIERNOS SUBNACIONALES

Un relevamiento realizado por la OA reveló que cerca de un tercio de las provincias argentinas no tiene sancionada una Ley de Ética Pública. De las que efectivamente los poseen, no hay registros claros respecto al grado de implementación efectivo ni un análisis sobre su nivel de armonización con las convenciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción.

Con el fin de fortalecer capacidades en las estructuras administrativas subnacionales y para dar cumplimiento a compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino, en el marco del Proyecto PNUD ARG 16/019, la OA lleva adelante acciones para brindar asistencia técnica y capacitación en el diseño e implementación de políticas de transparencia y lucha contra la corrupción en los gobiernos subnacionales.

En este sentido, **se realizaron actividades de sensibilización y capacitación en las provincias de Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Buenos Aires, Chubut y Jujuy**. En particular, se destaca la participación en el “Foro de FIAs y OAs” y la realización de actividades de articulación con los municipios de la provincia de Buenos Aires en el marco de los convenios ya referidos celebrados con Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires y los municipios de la provincia.

Asimismo, se brindó asistencia técnica a las provincias de Mendoza y Buenos Aires para la elaboración de distintos instrumentos normativos en materia de prevención de la corrupción. En el caso de Mendoza, se realizaron comentarios al Proyecto de Ley de Ética Pública, sancionado por el Poder Legislativo provincial en 2017.

En articulación con el área de Capacitación Federal de INAP, **se implementaron actividades de capacitación dirigidas a funcionarios de Estados subnacionales**. Como resultado de las actividades de sensibilización y de capacitación, se capacitaron a cerca de 500 funcionarios entre 2018 y 2019, en la modalidad virtual y presencial. Adicionalmente, se llevó a cabo la sistematización de información para la elaboración, edición y publicación de materiales de formación y difusión referidos a principios éticos e integridad pública que fueron difundidos entre funcionarios, empleados públicos del ámbito nacional y subnacional y agentes del sector privado y la academia.

PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA DE GOBIERNO ABIERTO

La Mesa Nacional de Gobierno Abierto lidera el proceso de gobierno abierto en Argentina y la promoción de reformas de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e

innovación cívica. La OA participa de las reuniones sus reuniones desde 2017, la Mesa fue institucionalizada en el año 2018 ([Resolución 132/2018](#)).

En el marco de los Planes de Acción Nacionales, la Mesa Nacional de Gobierno abierto:

- Prioriza, analiza y clasifica las propuestas de compromisos con los organismos participantes.
- Redacta la versión final de los compromisos.
- Realiza el seguimiento y la evaluación de los compromisos durante su implementación.
- Reporta públicamente las acciones emprendidas en la ejecución del Plan ante la comunidad Nacional e Internacional de Gobierno Abierto.

La Mesa está integrada por la Subsecretaría de Innovación Pública y Gobierno Abierto de Jefatura de Gabinete Ministros, la Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la Secretaría de Fortalecimiento Institucional de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la OA.

La creación de la mesa permitió institucionalizar un espacio permanente de diálogo y articulación entre Gobierno y sociedad civil. La OA participó de 11 reuniones en 2018 y 13 reuniones en 2019.

En cuanto a las políticas de gobierno abierto impulsadas por la OA, a partir del [Decreto 117/2016 se inició una política general de publicación activa por parte del estado nacional, entre ellas se puede acceder en formato abierto a las DDJJ patrimoniales de más de 55.000 funcionarios y al registro de obsequios.](#)

La OA tuvo a su cargo el compromiso N° 17 del [3° Plan Nacional de Gobierno Abierto](#), “Fortalecimiento del régimen de declaraciones juradas patrimoniales y de intereses”. Su objetivo principal era elaborar, de manera participativa, un documento base de potenciales reformas a realizar en el actual sistema de declaraciones juradas para la prevención y detección de los conflictos de intereses. Para ello, planificó distintos encuentros e intercambios con organizaciones de la sociedad civil.

La necesidad de fortalecer el sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses constituye una de las recomendaciones de la OCDE en el marco de su “Estudio sobre Integridad en Argentina”, y también es una recomendación que ha recibido nuestro país en el contexto de las revisiones del MESICIC.

Como parte de las actividades realizadas para cumplir el compromiso, en octubre de 2017 se llevó a cabo una Mesa de Trabajo con el fin de debatir y definir los principales ejes de reforma del sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, en el Museo de Casa Rosada. El evento contó con la participación de una especialista de la Unidad de Integridad de Mercados Financieros de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR) del Banco Mundial, quien expuso sobre los diferentes modelos de presentación de DDJJ desde una perspectiva comparada.

En ese momento, la OA se encontraba trabajando en un borrador de proyecto de ley de Ética Pública y en una propuesta de rediseño del sistema de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales. Este rediseño incluye cambios en los formularios de presentación y en los aplicativos informáticos que integran el sistema de presentación, como fuera descripto en un apartado anterior.

El compromiso habilitó el debate entre los organismos estatales y sociedad civil respecto al fortalecimiento del sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales. El proceso concluyó con el envío del proyecto de reforma de la ley de Ética Pública del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso de la Nación. Si bien la aprobación del proyecto queda sujeta al debate parlamentario, constituye un gran avance poder contar con una propuesta de reforma integral de la Ley consensuada, representativa, y efectiva que adecúe las disposiciones de la norma a las nuevas necesidades, herramientas y tecnologías vigentes.

Al mismo tiempo, en el Plan Nacional Anticorrupción aprobado en abril 2019 se incorporó un compromiso específico sobre la "Implementación del nuevo sistema de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses de funcionarios públicos (DJPI)" a cargo de la OA (compromiso N° 92).

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La OA participó en la elaboración de la [Ley de Acceso a la Información N° 27.275](#), que fue aprobada por el Congreso Nacional en el mes de septiembre del año 2016.

La OA apoyó el trabajo de la Secretaría de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior que lideró la elaboración del proyecto de Ley. Especialmente, la OA realizó aportes en lo referido al diseño institucional de la autoridad de aplicación, haciendo hincapié en la necesidad de que sea autónoma, que sea designada a través de un proceso participativo y la existencia de mecanismos de remoción. Asimismo, la OA participó en el análisis de las excepciones y planteó la importancia de la publicidad de las declaraciones juradas. Durante el tratamiento del proyecto, la OA expuso en la Audiencia Pública de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

ASISTENCIA A ORGANISMOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN CONTRATACIONES

La OA formuló recomendaciones generales a distintos organismos y empresas del Estado (Dirección Nacional Electoral, Empresa Argentina de Navegación Aérea, entre otras) en materia de transparencia en compras y contrataciones.

A solicitud de los organismos contratantes, sobre la base del análisis de expedientes de contrataciones determinados, se realizaron las siguientes recomendaciones para mejorar la transparencia en procesos futuros:

- A pedido del Ministerio de Defensa a partir del estudio de contrataciones comprendidas en la Campaña Antártica 2016-2017. También para este Ministerio se elaboró un Informe con recomendaciones referido a procesos de adquisición de aeronaves de transporte mediano y patrulla marítima para las Fuerzas Armadas.
- Se brindó asesoramiento al Ministerio de Seguridad de la Nación en materia de comodato de vehículos blindados.

En materia de procedimientos, se elaboraron recomendaciones a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) respecto del proyecto de Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado; y se colaboró con la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad en la revisión de un proyecto de "Protocolo de transparencia en la atención y consulta de interesados o proponentes de bienes y servicios".

Por último, en el marco de la Cooperación Técnica realizada con financiamiento del BID, la OA coordinó el trabajo de consultores contratados a cargo del monitoreo de dos procedimientos de contratación de consultoría para obra pública tramitados por la ex Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación (SSRH), a efectos de generar insumos para poder realizar recomendaciones en materia de transparencia.

Asistencia técnica al Ministerio de Seguridad

La OA participó como organismo asesor permanente de la Unidad Ejecutora de Gestión de Compras del Ministerio de Seguridad, en el marco del [Decreto N° 228/16](#) que declaró la emergencia nacional en seguridad. Dicha participación se centró en brindar asesoramiento de carácter general, en aquellos casos en que fue requerido por la Unidad Ejecutora, respecto de mecanismos destinados a transparentar los procedimientos de contratación.

Participación en Mesa de Trabajo para la regularización y planificación de las contrataciones del Servicio Penitenciario Federal

En el marco de la Resolución N° 1078/16 del Ministerio de Justicia y DDHH, que creó una mesa de trabajo en el ámbito de la Subsecretaría de relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia con el fin de articular acciones destinadas a la regularización y planificación de las contrataciones del Servicio Penitenciario Federal, la OA participó de las reuniones celebradas desde el mes de diciembre de 2016, efectuando recomendaciones en materia de transparencia.

COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS VINCULADOS A LA TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES

Como parte de las actividades de la Coordinación de Políticas de Integridad, se colaboró en la revisión de distintos proyectos normativos vinculados a la transparencia en la materia, a saber:

- [Decreto N° 118/17](#), reglamentario a la Ley N° 27.328 de contratos de participación público-privados.
- Guía de Transparencia en proyectos de Participación Público-Privada, elaborada por la Subsecretaría de Proyectos de participación Público.
- Reforma al régimen de Fondos Rotatorios, fondos rotatorios internos y cajas chicas del Sector Público Nacional aprobada por [Decreto N° 55/2018](#).
- [Decreto N° 1169/2018](#), que introdujo diversas disposiciones en materia de transparencia y eficiencia de la contratación y concesión de obra pública, asignándole a la ONC el carácter de Órgano Rector en la materia. Este Decreto prevé la obligación de incorporar al sistema electrónico CONTRAT.AR todas las contrataciones y obras públicas cuya ejecución se haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia del [Decreto N° 1336/2016](#) para el seguimiento de su ejecución y la publicación de la información y documentación relevante de dichos procesos y su ejecución a través del Portal Nacional de Datos Públicos. Por otra parte, instruye la elaboración y publicidad de un Programa de Gobernanza del sistema de contrataciones de Obra Pública y Concesiones de Obra Pública. En materia de selección de contratistas, establece la aplicación de las Pautas de Inelegibilidad de oferentes, la aplicación de sanciones y la aprobación del formulario del Programa de Integridad, a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas.

- [Disposición ONC 22/2019](#), que aprobó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional para las Contrataciones de Obras Públicas”. En relación con esta norma, se trabajó en la redacción de la cláusula de “Política de Integridad en las Contrataciones de Obra Pública”, que implica la suscripción de un compromiso expreso por parte de todo proveedor interesado en contratar con la Administración Nacional para el cumplimiento de determinados deberes y la prevención de prácticas prohibidas, a la vez que se difunde la vía de reporte de irregularidades. Esta fue una de las iniciativas previstas para el año 2019, en el Plan Nacional Anticorrupción.

CONVENIO Y ARTICULACIÓN CON LA UIF

Se celebró un convenio con el objeto de establecer canales de comunicación y acciones de cooperación a fin de prevenir y detectar la comisión de delitos vinculados al lavado de activos provenientes de la corrupción, de conformidad a las competencias relativas a cada parte.

En este sentido, se estableció un canal de intercambio de información, asistencia mutua en investigaciones, coordinación y actuación en querellas. Además, se coordinó la participación común en procesos de cooperación internacional para el recupero de activos (*“Argentine and US Dialogue in Financial Crimes”* con el Departamento de Justicia y el Departamento del Tesoro de Estados Unidos; Iniciativa StAR del Banco Mundial).

La OA aportó su experiencia derivada de los casos investigados para colaborar en la elaboración de algunas normas del nuevo marco regulatorio de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA-FT).

COORDINACIÓN CON LA AFIP

Se establecieron canales de comunicación con AFIP para coordinar la actuación en las querellas en las que participan ambos organismos. Ello implicó una mayor coordinación en las líneas de acción adoptadas en procesos penales de relevancia.

Se acordó un trabajo complementario en investigaciones complejas mediante el intercambio de información y documentos en la medida en que las normas lo autorizan. Además se recibió asistencia técnica de especialistas de AFIP en investigaciones complejas, especialmente de enriquecimiento ilícito.

Además, la OA realizó investigaciones preliminares y, cuando correspondió, denuncias penales a partir de hallazgos de auditoría comunicados por el organismo recaudador.

COORDINACIÓN CON LA SIGEN

La SIGEN coordinó con la OA el análisis y derivación de auditorías para profundizar la investigación de una posible comisión de delitos contra la administración. En este marco se analizaron más de 120 auditorías.

COOPERACIÓN CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD

El Ministerio de Seguridad creó unidades especializadas en materia de corrupción en la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina.

La OA recuperó el auxilio de fuerzas policiales en sus tareas de investigación de campo, que se había dejado de utilizar en el pasado a pesar de las facultades legales habilitantes.

A su vez, el Ministerio de Seguridad estableció canales de recepción de denuncias e información y recompensas a los ciudadanos que hicieran aportes útiles a las investigaciones más importantes en materia de corrupción, cooperando con la actividad de la OA.

En conjunto con funcionarios de esa cartera, se promovió un marco legal de recupero de activos más ágil y se trabajó en la redacción primero, e implementación práctica luego, del decreto de extinción de dominio. Se brindó capacitación específica en materia de investigación y en particular sobre el nuevo marco de responsabilidad penal de personas jurídicas a agentes de la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval.

COOPERACIÓN CON LA PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

Se coordinó con Procuración del Tesoro de la Nación y los demás organismos interesados, las presentaciones necesarias para la mejor tutela de los intereses integrales del Estado en los procesos penales de corrupción

CREACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES (RNS)



La OA participó en el desarrollo de la primera etapa del Registro Nacional de Sociedades (previsto en la ley pero demorado en su implementación) con información centralizada que permite la consulta ágil de las 25 jurisdicciones a jueces, fiscales y otras autoridades.

Este padrón inicial del RNS está operativo para la búsqueda e identificación centralizada de sociedades de todo el país.

REFORMA AL SECRETO FISCAL

Existía la imposibilidad de intercambiar información en el marco de los convenios tributarios internacionales con fines extra fiscales, en especial, para la detección e investigación de soborno transnacional. Ello significaba un incumplimiento claro de la Convención OCDE tal como fuera marcado por el Grupo Antisoborno del organismo.

La OA elaboró una propuesta original a AFIP y cooperó en la ley de reforma del secreto fiscal para dar cumplimiento al estándar internacional. Esta intervención permitió un nuevo marco de información tributaria con otras jurisdicciones internacionales para la detección e investigación de delitos complejos y soborno internacional.

PLAN DE ADECUACIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) E ISA (INTERNATIONAL STANDARD ON AUDITING)

Existía una limitada cantidad de sociedades obligadas y/o autorizadas a elaborar estados contables conforme NIIF y auditorías por normas ISA. Esto constituía una debilidad a los fines de detección y control de fraudes, fraudes contables y sobornos. Por otra parte, significaba un incumplimiento internacional marcado por la OCDE.

Existía una prohibición expresa por parte de la Inspección General de Justicia y la implementación general de estos estándares implicaban desafíos técnicos en cada sector del mercado.

Con la colaboración de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires, se implementaron planes de adecuación progresivos y por sectores para la implementación de NIIF e ISA. Esto implicó la realización de capacitaciones de auditores y de capacitadores de FACPCE. Se puso en marcha un plan progresivo de implementación (IGJ en 2019; SSN años 2020/2021; BCRA 2019; CNV 2018 - listadas-; INAES en una siguiente etapa).

LEY DEL ARREPENTIDO PARA CASOS DE CORRUPCIÓN

La OA impulsó activamente la sanción de la [Ley del Arrepentido para casos de corrupción N° 27.304](#) y produjo un anteproyecto de Ley que publicó en su página web en 2016 y que fue considerado en el debate en la Cámara de Diputados. La normativa aprobada recoge principios fundamentales propuestos por la OA como el procedimiento para regular el acuerdo de colaboración eficaz.

En marzo de 2016 la OA hizo una “Mesa de Trabajo para debatir los alcances, ventajas y limitaciones de la figura del Arrepentido en la persecución de los delitos de corrupción” en la Facultad de Derecho de la UBA. Asistieron funcionarios y agentes del Poder Ejecutivo, magistrados, expertos y representantes de organizaciones de la sociedad civil seleccionadas por su preocupación y experiencia en la temática, quienes consideraron imprescindible la sanción de una ley de estas características. En agosto del mismo año, la OA expuso ante las comisiones de Justicia, de Asuntos Penales y de Seguridad Interior y Narcotráfico de la Cámara de Senadores.

La Ley del Arrepentido otorgó una sustancial mejora en el avance de casos judiciales desde su aprobación.

La necesidad de incorporar este tipo de incentivo al proceso de persecución penal de la corrupción responde a tres factores. En primer lugar, las transformaciones que en las últimas décadas sufrió el fenómeno de la corrupción a nivel global en general, y en la Argentina en particular. En segundo término, la comprobación del fuerte impacto negativo que esta problemática tiene para el desarrollo de los países. Finalmente, la falta de efectividad observable en nuestro país en materia de prevención, persecución y sanción de la corrupción.

EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL RECUPERO DE ACTIVOS

En 2016, no existía una de legislación que autorice el recupero de activos, bienes e instrumentos del delito en forma anticipada -a excepción de casos de lavado de activos y financiamiento de actividades terroristas- o sin sentencia penal condenatoria.

La OA elaboró un anteproyecto de ley de una acción de extinción de dominio que publicó en 2016 en su página web. Se prepararon documentos comparativos de experiencias internacionales, se debatieron modelos posibles junto a UIF, el Ministerio de Justicia y DDHH y el Ministerio de Seguridad. Se brindó asesoramiento técnico en relación a los proyectos que obtuvieron media sanción en la Honorable Cámara de Diputados y que luego fueron revisados en el Senado. Finalmente, la OA colaboró en la redacción y posterior implementación del Decreto N° 62/2019 de Extinción de Dominio vigente.